

# Gaceta Municipal

ENERO - FEBRERO DE 2008

Ayuntamiento de Guadalajara. Año 98. 15 de marzo de 2008



Ayuntamiento de Guadalajara  
El Mercado Libertad

# DIRECTORIO



**Emilio González Márquez**  
*Presidente Municipal*

**Tomás Coronado Olmos**  
*Secretario General*

**José Ceballos Flores**  
*Director del Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Silvia Alfaro Becerra  
Laura Janet Flores Beltrán  
María Irma González Medina  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Erika Marcela Zepeda Montanez

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Verde Valle C.P. 44560  
Tel /Fax 3122 6581

**Portada**  
El Mercado Libertad

**Diseño**  
Enrique Ramírez Rocha

**Fotos Interiores**  
Luis Ignacio Hernández Romero

**Edición, diseño e impresión**  
Impresos Corporativos Digitales  
Libertad # 1029 c.p. 44100 Zona Centro  
Tel. / Fax 3614-1898 , 3614-1897  
impresoscorporativos@hotmail.com  
impresoscorporativos@prodigy.net.mx

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación 15 marzo de 2005

<b>Presentación</b>	
<b>Lic. Tomás Coronado Olmos</b> .....	3
<b>Guadalajara de Antaño</b> .....	4
Alimañas en la Guadalajara de Antaño <i>Erika Marcela Zepeda Montañez</i>	
<b>Literaria</b> .....	6
Ventaja <i>Yolanda Rodríguez de Brian</i>	
<b>Libros y Reseñas</b> .....	8
Rincones y Rinconadas de Guadalajara <i>Erika Marcela Zepeda Montañez</i>	
<b>La Ciudad que Quieres</b> .....	9
La Vía RecreActiva.....	9
<i>José Manuel Ramos López</i>	
El Mercado Libertad.....	11
<i>José Manuel Ramos López</i>	
Policía en Guadalajara.....	13
<i>Leticia Castro</i>	
<b>Ayuntamiento</b> .....	15
Síntesis de las actas de las sesiones celebradas los días	
Sesión Ordinaria	
19 de enero .....	15
27 de enero .....	37
10 de febrero .....	61
Sesión Solemne	
14 de febrero .....	87
Sesión Ordinaria	
22 de febrero .....	89



*Sesión de Ayuntamiento*



## PRESENTACIÓN

Envueltos en un gran entusiasmo, las autoridades municipales y la ciudadanía encumbramos con numerosas actividades del Festival Tapatío del Centro Histórico el 463 aniversario de la fundación de Guadalajara.

La celebración ha sido especial porque la hermosa capital jalisciense es condecorada con el nombramiento de Capital Americana de la Cultura 2005, denominación otorgada por la Organización promotora que lleva el mismo nombre y que fue constituida en 1997.

Guadalajara, como ciudad de la cultura, brindará a los pueblos americanos y del resto del mundo su riqueza histórica, artística y recreativa a través de algunas actividades como son El Festival del Centro Histórico, el de Mayo, la Feria del Libro y la Muestra Internacional de Danza.

Durante todo el año contribuiremos en forma conjunta autoridades y ciudadanos, a que nuestra metrópoli luzca en todo su esplendor, no sólo por sus majestuosos edificios sino también por la hospitalidad de su gente y sus acciones; como la del empresario Xavier Orendáin Martínez Gallardo, a quien los miembros del Ayuntamiento lo hacen acreedor al premio “Ciudad de Guadalajara” por su amplia labor destinada a prevalecer siempre en beneficio de esta distinguida ciudad.

En esta administración municipal convergen intereses de ciudadanos y de gobierno, muestra de ello es el compromiso que hizo el Presidente Municipal de Guadalajara, Emilio González Márquez, el 28 de febrero del presente año, en el que refrenda su interés de salvaguardar el Mercado Libertad, también llamado Mercado San Juan de Dios, uno de los edificios de mayor popularidad, comprometiéndose con una gran inversión para su remozamiento y seguridad; “Habrá Mercado San Juan de Dios para nuestros nietos y para los hijos de ellos”.

**Lic. Tomás Coronado Olmos**  
Secretario General

## GUADALAJARA DE ANTAÑO

### *Alimañas en la Guadalajara de antaño*

*Erika Marcela Zepeda Montañez*

Quien diga que “Los tiempos pasados siempre son mejores” pueda que esté mintiendo o haciendo una broma; pues en la actualidad gozamos de una infinidad de servicios y comodidades en los que pocas veces reparamos y pensamos que siempre ha sido igual; súmenle a esto esa maña de idealizar otras épocas y crearles un aura de encanto y paz. Como ejemplo cercano tenemos nuestra propia ciudad, Antonio de Guevara describe la Guadalajara del siglo XVI y dice: “...los canes nos muerden, los gatos nos arañan, las arañas nos emponzoñan, los mosquitos nos pican, las moscas nos importunan, las pulgas nos despiertan, las chinches nos enojan...”

Eran muchos los males o plagas que infestaban los hogares tapatíos y eran tan variados como curiosos los remedios para exterminarlas.

Se habla de las hormigas que las había de todo tipo y ocupación: arrieras; las más numerosas y dañinas, implacables con despensas, jardines, huertos y bodegas se les perseguía hasta el mismísimo nido donde, al excavar, encontraban una culebra pinta llamada tzicanantli, los pobladores creían que era la madre de las hormigas y que al matarla se acababa el hormiguero. Otras hormigas eran las bravas cuya mordedura era muy dolorosa, otras eran las jarretaderas, los asquiles y las tepeguanas, estas últimas abundaban en tal número que al entrar a una casa: “...hacen escrutinio y sacan cucarachas, muerdehuyes y cientopiés, arañas, lagartijas, alacranes. Y hasta los ratones salen huyendo...” Después de utilizar mil artilugios para librarse de ellas los pobladores pidieron socorro a las autoridades religiosas, que después de hacer una rifa entre todos los Santos de la época promulgaron como santo abogado contra las hormigas a San Martín Obispo, cuya fiesta es el 11 de noviembre. Así, desde 1605 se le hacía fiesta con procesión y promesa para construirle su capilla, pero dicha capilla nunca se realizó porque el santo no resultó tan eficaz como se esperaba y las hormigas seguían haciendo de las suyas.

“Chinches de Castilla” eran llamadas así para diferenciarlas de las chinches verdes del campo. Eran tantas estas chinches de Castilla que sólo se podían combatir sacando las camas a patios y huertas para escaldarlas con lejía caliente, esto debía hacerse con regularidad por eso algunos pobladores cambiaron el remedio por Zayoliscan una planta olorosa que después de cocimiento se rociaba sobre muebles y ropa para librarse de los animales molestos. Por su parte las pulgas no se quedaban atrás, de hecho tenían su propio mes: “El mes de las pulgas, es el de octubre”, decía la sabiduría popular mientras textos de la época cuentan: “...por que fue tanto el número de pulgas que cargo sobre mí que pareció también ser para ellas año de hambre...” Para las pulgas se recomendaba el tabaco que se rociaba en toda la casa después de cocer las hojas; limpiaban paredes y muebles con ayuda de escobillas e hisopos. Pero los piojos fueron infinitos, las causas de su imparable crecimiento es la falta de aseo: las pobladas barbas de los varones, las trenzas largas de las mujeres y sus apretadas tocas y objetos de higiene personal que eran utilizados por toda la

familia, todo esto creó el ambiente perfecto para su proliferación. Como remedios se utilizaban la “yerba de la cucaracha”, la cebadilla, la *ahoapatli* y el mercurio que era aplicado en forma de ungüentos.

Por su parte las cucarachas y los alacranes también hacían de las suyas. Las cucarachas son un mal sin fronteras; en el caso del Reino de Nueva Galicia fueron “importadas” por los conquistadores. Sus meses eran los de junio y julio, que es cuando proliferaban más en las cocinas, hornillos y bodegas que siempre son sus lugares preferidos. No había remedio eficaz para detenerlas: ni zapatazos, escobazos o pisotones, nada funcionaba. Por su parte los alacranes no eran tan ponzoñosos como los de otras partes del nuevo Reino pero su cantidad era tal que llegó a ser plaga, los más afectados siempre fueron los niños pues son los más propensos a ser picados, y es que las condiciones eran favorables para su nacimiento: casas de vigas apolilladas, ladrillos sueltos, puertas y muebles ruidos proporcionaban un lugar confortable para los alacranes que no hacían mucho recorrido desde el campo a la ciudad, que en esa época no eran separadas por mucho.

Si hablamos de los perros pensemos en el siglo XIX, por su peligrosidad y número, las autoridades comisionaron a los “serenos” (o policías de horario nocturno) para matarlos. Así, en el año de 1832 fueron sacrificados más de dos mil perros callejeros que, por la mañana, eran recogidos por los carretones de la basura. Documentos de la época dicen al respecto: “enyerbar a los perros para evitar males que ocurran luego que se empieza a sentir con fuerza los rigores de la estación, espero vuestra señoría se sirva determinar que se practique esta operación, mandando a esta jefatura un poco de yerba para distribuir a los empleados de policía con el objeto indicado” Hubo vecinos que se ofrecieron para acabar con la peste de canes, como el capataz de La Trava; quien prometió matar a peso el perro, y por la módica cantidad de 200 exterminaría a todos los de la ciudad, noticia que a muchos tapatíos, dueños de perros, no gustó mucho.

Otros males pequeños que azotaban la población tapatía eran las arañas, el comején o carcona, los cientopíes con fama de ponzoñosos, las tijerillas acusadas de meterse al oído, creencia que perdura; los grillos que no dejan dormir y las polillas devoradoras de ropa y libros.

Nuestra imagen de la soñada Guadalajara de antaño es muy diferente a la real, donde si bien no estaba tan llena de gente y automóviles, como la de ahora, sí tenía problemas cotidianos que alejaba a sus habitantes de los idealizados antepasados, de los personajes de leyendas y pasajes históricos de nuestra ciudad.

#### Bibliografía:

CHÁVEZ HAYHOE, Arturo. Guadalajara en el siglo XVI. Tomo Primero, Colección Guadalajara 450 Años. Ediciones Ayuntamiento de Guadalajara, 1991.

RIMOLDI RENTERÍA, Judith (Compiladora). Mis primeras lecturas tapatías I. Archivo Municipal de Guadalajara. Ayuntamiento de Guadalajara, 2003.

Documentos consultados: S06/1859. Caja 17, Leg. 228 No. 20.

## LITERARIA

### Ventaja

*Yolanda Rodríguez de Briano*

Definitivamente, me llevas mucha ventaja, tú lo sabes todo.

Cuando nací ahí estabas, eras esa de ojos hermosos y de orígenes españoles, a quien pertenezco unida por un intangible pero poderoso cordón que me hace volver. Siempre te quedas celosa, cuando visito a otras.

Has sido testigo del trajín de la vida y vigilado mis pasos, uno a uno.

Hoy, al intentar describirte, solamente sé, que tu nombre significa: *Río sobre piedras*.

Tú, sonríes comprensiva guiñándome los miles de ojos que se encienden cada noche dentro de ti Guadalajara.



*Vuelo de palomas en el 463 Aniversario de Guadalajara*



# *Rincones y rinconadas de Guadalajara*

*Luis Sandoval Godoy*

## LIBROS Y RESEÑAS

### *Rincones y Rinconadas de Guadalajara*

Luis Sandoval Godoy

*Erika Marcela Zepeda Montañez*

“Estas son las rinconadas y los rincones de la historia a donde conviene asomar los ojos” así es como su autor define el libro que en esta ocasión les recomendamos. Ideal para quien se interese por la historia de Guadalajara, pero no gusta de los libros académicos o demasiado formales.

Rincones y rinconadas, cuenta precisamente de todos esos lugares que formaban nuestra ciudad pero que ya han desaparecido: los edificios demolidos y que pocos recuerdan, las calles modernizadas, las fuentes y mercados tradicionales que un día fueron la novedad y, en fin, presenciamos la reconstrucción de nuestra propia ciudad que ha cambiado con los años, con las demoliciones, las reconstrucciones y las fatalidades.

Luis Sandoval Godoy narra con familiaridad, en la forma en que sólo los protagonistas podrían hacerlo, algo de la vida cotidiana de los viejos tapatíos, sus diversiones y costumbres, las leyendas de los barrios, la construcción de las iglesias y personajes típicos que sólo han quedado en la memoria.

Uno de los sucesos, que bien podríamos titular como “ladrón que roba a ladrón, tiene cien años de perdón”, es el de la esquina del Templo de Santa Mónica, en donde se ubica la estatua de San Cristóbal. Ahí se reunían grupos de malandrines que aterrorizaban la Guadalajara colonial y era tal su fama que pocos se aventuraban a transitar por ahí por temor a no salir ilesos. Pero cuenta la historia que una jovencita originaria de Tepic, sin saber de tales patrañas, caminaba por la noche sin temor alguno; parece que la suerte la socorrió pues los ladrones no aparecieron en su camino; en su lugar encontró un nicho debajo de la figura de San Cristóbal, donde los malhechores escondían su botín.

La historia corrió por toda la ciudad y ya nadie temía pasar por ese lugar, todos tenían la esperanza de encontrarse también con una bolsa de dinero o de joyas, pero eso nunca se repitió porque era tanta la gente que concurría a la calle de Santa Mónica que ya no era un buen sitio para robar, así que cambiaron sus rumbos a otras calles de la ciudad.

Rincones y rinconadas es un recorrido por esa ciudad en la que vivimos pero que poco conocemos. Es un libro para dejar de ser extraños en nuestra propia tierra, hecho para el tapatío interesado en la historia o para el visitante fascinado por los secretos de nuestra ciudad.

# LA CIUDAD QUE QUIERES

## *La Vía Recreativa*

*José Manuel Ramos López*

La modernización de Guadalajara se ha ido dando poco a poco, casi al finalizar la primera mitad del pasado Siglo XX inició la transformación de su Centro Histórico, con las aperturas de las avenidas Juárez y luego Alcalde-16 de Septiembre; obras proyectadas desde luego para agilizar el tránsito vehicular. Sin embargo, en nuestros días dichas ampliaciones son ya insuficientes, presentándose “dolor de cabeza” porque es tanto el parque vehicular, que el paso se ha vuelto pesado y lento, sobre todo en las famosas “horas pico”. Tan difícil se ha convertido el tránsito que ya no hay calma de observar el Centro Histórico, más que nada las construcciones de antaño que todavía quedan.

La llamada Vía RecreActiva, sin duda, ofrece un paréntesis en ese difícil circular de automóviles y proyectada en el Par Vial oriente-poniente (Javier Mina- Juárez-Vallarta), desde Tetlán hasta el monumento de Los Arcos de la Avenida Vallarta, permite un tiempo y espacio para poder observar bastantes puntos de interés ubicados a lo largo de esta arteria, además unifica el oriente con el poniente, contraparte de la Calzada Independencia, que ya desde su origen como río de San Juan de Dios constituyó una división natural entre la Guadalajara de oriente y la Guadalajara de occidente, por el contrario a través de esta vía se unifican estos puntos cardinales.

De sobra queda decir, que la Vía RecreActiva, puesta en marcha los domingos, días con menos afluencia de vehículos, pensado así para no entorpecer también la vialidad, viene a desarrollar la convivencia familiar; ya que se puede ir caminando, trotando, paseando en bicicleta o hasta patinando.

Esta ruta atraviesa en todo su trayecto importantes lugares de nuestra Guadalajara; partiendo desde la Avenida Javier Mina se tiene el poblado de Tetlán, en el oriente, asentamiento prehispánico donde se fundó el primer convento franciscano en estas tierras hacia el año de 1530 ó 1531. Ahí mismo, unos años más tarde, en octubre de 1541 se empadronaron en Tetlán los futuros fundadores de la Guadalajara de Atemajac. En el cruce con la calle 58 está la Plaza 18 de Marzo, luego en el cruce con la calle 38, se encuentra el populoso “Baratillo”, mercado sobre ruedas instalado sólo los días domingos igual que la Vía RecreActiva desde hace más de 40 años y ofrece infinidad de productos nuevos y usados, desde herramientas, vestidos, calzados, libros y revistas, hasta animales y mascotas sin faltar un sinnúmero de expendios de antojitos para deleite del paladar. Luego desde la calle Aquiles Serdán (calle 28), y hasta la Calzada Independencia se tiene una amplia zona comercial que tiene como lugar principal el imponente Mercado Libertad o San Juan de Dios, inaugurado a fines de la década de los cincuentas, donde prácticamente se puede adquirir de todo.

Ahí en la Calzada Independencia, la Avenida Javier Mina toma el nombre de Avenida Juárez, encontrándonos en pleno Centro Histórico, donde se puede admirar las tiendas y comercios del centro, además de los diferentes estilos arquitectónicos de las viejas construcciones.

En el cruce con 8 de Julio se tiene la pequeña rinconada de El Carmen con templo y jardín, poco más adelante en la Avenida Federalismo está el Parque de la Revolución, oasis arbolado que ofrece un descanso al transeúnte; al cruce con la Avenida Enrique Díaz de León, está el edificio de la Universidad de Guadalajara y su Paraninfo enfrente, y un poco más allá la Plaza y Templo Expiatorio; es a partir de esta última avenida que cambia el nombre de Avenida Juárez por el de Avenida Vallarta.

La Avenida Vallarta, última parte de la Vía RecreActiva recorre elegantes colonias residenciales de las primeras que hubo en Guadalajara, cuyas construcciones son un verdadero deleite al sentido de la vista.

Coronando la meta de la Vía ReceActiva está el monumento de Los Arcos de la Avenida Vallarta, contruidos para conmemorar el cuarto centenario de la fundación de la ciudad.

Es pues que esta Vía RecreActiva muestra no sólo un paseo más, sino que abre también un espacio de Guadalajara, mismo que podemos contemplar y admirar sin prisas, lejos del constante ir y venir de los automotores.

# LA CIUDAD QUE QUIERES

## *El Mercado Libertad*

*José Manuel Ramos López*

¡Pásele marchante, a diez la pila! ¡Traigo rabanitos recién cortados! ¡Lleve sus nopalitos fresquecitos para sus tortas de camarón!...

Frases como las anteriores, son el rezo diario de nuestro populoso Mercado Libertad, más conocido por San Juan de Dios por estar ubicado en este barrio, llamado también de los “peladitos”.

Desde tiempos remotos, el lugar que ocupa el Mercado Libertad, estuvo concentrado de puestos y barracas comerciales sin ton ni son, por lo cual en 1888 se proyecta la construcción del Mercado Libertad, obra de pequeñas dimensiones. Sin embargo, fue la base para el desarrollo del comercio de la ciudad, este mercado duró no muchos años, para 1925 el gobierno del Estado ordena su demolición e inician las obras del segundo mercado, que tiene como peculiaridad una fina arquitectura adornada con piedra tezontle, además con la intención de que diera un mejor servicio.

Pasó el tiempo, en la década de los cincuentas se originó un incendio que afortunadamente dejó daños menores, y a la vez prendió la mecha para llevar a cabo la construcción del tercer mercado, el actual; se necesitó la demolición de dos manzanas, ocupando una superficie de 25,000 metros, siendo obra del arquitecto Alejandro Zohn.

Con este nuevo mercado se resolvieron problemas como el de los puestos callejeros situados sobre la Calzada Independencia, Pedro Moreno y la barriada de San Juan de Dios. En la planta baja se situaron las oficinas de Correos, Telégrafos, Delegación de Economía y Hacienda, bodegas, bancos, puestos de fruta, verduras, víveres en general, utensilios domésticos, artesanías, etc; en la planta intermedia puestos de artículos de vestir, refresquerías y bazares; en el primer piso baños públicos, escuela primaria para 600 niños, guarderías, lavanderías, dispensario médico y un estacionamiento de vehículos.

Además por la Avenida Javier Mina se construyeron dos puentes para facilitar el acceso al mercado y darle mayor seguridad al público; por la calle de Dionisio Rodríguez se construyó un tercer puente por las mismas razones y para dar seguridad a los niños de la escuela primaria.

La inauguración de este tercer mercado la hizo el Ing. Javier Barros Sierra, Secretario de Comunicaciones, con la representación del Señor Presidente Lic. Adolfo López Mateos, el martes 30 de diciembre de 1958, acompañado del Presidente Municipal Don José María Ramos y el Señor Gobernador del Estado Lic. Agustín Yáñez, este día el pueblo llenó todos los espacio del mercado manifestando un gran regocijo, puesto que tomaba parte de ese histórico suceso.

En 1981 se le añadió un tercer nivel, ampliando también el estacionamiento, en dicho nivel con las aperturas comerciales se instala la famosa “fayuca” con enorme cantidad de productos extranjeros entre ropas, calzado, tenis y equipos electrónicos, siendo a partir de este momento cuando comienza a decirse “Taiwán de Dios” sarcasmo que indica que la mayoría de productos vienen manufacturados de oriente.

Desde sus orígenes han existido las dos Guadalajara, la del oriente y la del poniente, primero

divididas por el riachuelo de San Juan de Dios y hoy por la Calzada Independencia; el poniente tiene su conocido centro comercial e histórico en torno a la Catedral, por su parte el oriente lo tiene en el Mercado Libertad y sus alrededores. Desde entonces el barrio creció como polo comercial por excelencia, ya que empezó a ser visitado además del turismo por numerosas personas dedicadas a la actividad del comercio no sólo de la propia ciudad, sino de otras partes del Estado, a donde concurrían a surtir y abastecerse de los productos que necesitaban, ya que en el Mercado de San Juan de Dios se podía adquirir de todo. Hoy en día observamos camiones foráneos que se estacionan en las inmediaciones del Mercado y traen una multitud de clientes a realizar sus compras.

Actualmente el mercado cuenta con más de tres mil puestos y más de seis mil personas que trabajan ahí, quienes sostienen además a sus familias; El mercado está abierto todos los días del año y se calcula que es visitado aproximadamente por 30 mil personas diariamente, por lo que se considera el mercado más grande de América Latina.

Así pues, en este mercado se mezclan colores, olores y sabores, símbolo del folclor y mexicanidad; espacio no sólo comercial, ahí también pueden disfrutar y divertirse propios y extraños.

Sin embargo, en la ciudad crece el número de habitantes y los visitantes del mercado y sus problemas, por lo que algunos han pensado en una reestructuración del inmueble; el gobierno municipal encabezado por Emilio González Márquez tuvo un diálogo con los comerciantes, y se comprometió para que locatarios y gobierno formen una comisión y así juntos salvaguardar este mercado símbolo de tradiciones y cultura tapatía.

## LA CIUDAD QUE QUIERES

### *Policía en Guadalajara*

*Leticia Castro*

Pese a que sus vidas corrían el mismo peligro que las pequeñas víctimas, a los policías tapatíos Arnulfo Núñez Mendoza y Sergio Martínez Hernández no les importó arriesgarse, para salvar del incendio a las niñas Yasmín Sarahí y Dana Paola Ruiz Aguilar, de cinco y seis años respectivamente.

El 3 de diciembre del 2004, quedará en la memoria no sólo de estos dos oficiales sino de la madre de las menores Paola Janet Ruiz Álvarez del Castillo, quien salió temprano de su hogar sin sospechar que la tragedia iba a desatarse.

“Nos metimos al interior de la vivienda y vimos que las niñas estaban solas, estaban desvanecidas a un costado de la puerta, en la entrada”, recordó Sergio Martínez Hernández.

“Llegamos nosotros y lo que hicimos con ayuda de algunos vecinos fue derribar la puerta, para sacar a las niñas”, agregó el oficial quien tiene cinco años dentro de la corporación y es padre de dos hijos.

Aún cuando los vecinos los habían alertado sobre la posibilidad de que en la vivienda se encontrara otro menor, con lo que en verdad se toparon fue con un cilindro de gas que afortunadamente no estalló.

En espera de que llegaran los bomberos, ambos policías fueron auxiliados por los vecinos para que con los pocos recursos que tenían trataran de sofocar el incendio; “nos prestaron dos mangueras y si se controló, mientras llegaba la ayuda”, apuntó Martínez Hernández.

Para Arnulfo Núñez Mendoza, ese día todos los que ayudaron a rescatar a las menores “se la jugaron”.

Estos héroes de azul, responden que en caso de que se presentara otro servicio similar al de aquél día, no dudarían en volver a brindar la ayuda correspondiente.

“Es nuestra obligación prestarle apoyo a la ciudadanía y es una de las tantas satisfacciones que puede tener uno en este trabajo, porque en la mayoría de los accidentes es el policía el que llega primero al lugar y el que presta los primeros auxilios”, expresó Martínez Hernández.

Es poder ayudar a la gente

A pregunta expresa ambos responden que les gusta su trabajo, el cual les permite tener un contacto más cercano con la gente.

“Ser policía es poder ayudar a la gente en muchas cosas, porque andas en la calle y te das cuentas de muchas cosas, para mí ser policía es una labor social. Es un trabajo en el que diario tienes contacto con la gente”, afirmó Arnulfo Núñez Mendoza.

Para Sergio Martínez Hernández la labor policiaca es muy amplia, porque acude a cubrir diversos eventos.

“Es ser un poquito de todo ¿no?, el policía llega a los incendios, le dan varios servicios que tal vez ni por la mente le pasen, y el policía es el primero en llegar y es ser un poquito de bombero, de paramédico, de rescatista, para ayudar a la gente en cualquier circunstancia o peligro en el que esté”.



*Ambos se sienten orgullosos de ser policías y poder ayudar a quien lo necesite*

## SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ENERO DEL AÑO 2005

Presidió la sesión Emilio González Márquez, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del Licenciado Tomás Coronado Olmos.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día propuesto.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas los días 9, 14 y 16 de diciembre del 2004, respectivamente.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones y se dio el trámite correspondiente a las siguientes solicitudes: del Presidente Municipal de Cocula, Jalisco, para que se autorice el hermanamiento de la mencionada ciudad con la de Guadalajara; del Presidente del Consejo de Administración de Constructora COECSA, para que se autorice la permuta de un predio de su propiedad por otro de propiedad municipal; del Procurador Federal del Consumidor, para que se autorice otorgar apoyo financiero a la mencionada institución, con la finalidad de brindar mejor servicio a la población consumidora de Guadalajara; del Director de Obras Públicas para que este Ayuntamiento adquiera tres bienes inmuebles propiedad particular ubicados en el Periférico Norte y la Calzada, con el objeto de continuar con las obras de ampliación del Anillo Periférico; los oficios que suscribe el Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que informa de la aprobación de acuerdos legislativos en los que se nos exhorta a establecer en nuestra reglamentación municipal la prohibición de entrada de menores de edad a los moteles, nos solicitan analizar, estudiar y, en su caso, aprobar la toma de decisiones para acciones preventivas, correctivas y de indemnización de los bienes inmuebles y giros afectados en la colonia Monumental de esta ciudad y a hacer cumplir la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, actuando con honestidad, transparencia y respetando en todo tiempo el derecho fundamental de acceso a la información pública, con la intervención del Regidor Juan Antonio Vázquez García; el oficio del Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, en el que presenta informe de actividades de la mencionada Comisión; el convenio de coordinación de acciones que tiene como fin instrumentar estrategias de política social para la superación de la pobreza y el desarrollo humano integral de la población, a suscribirse con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y el organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco; la documentación correspondiente a las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores en este municipio, respecto de las actas del estado civil redactadas en idioma distinto al español; el informe del Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry de su visita oficial realizada a las ciudades de Zaragoza y Barcelona, España, para participar en la Reunión del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano; y se aprobó la inasistencia a la sesión de la Regidora María Antonia Micalco Méndez.

**IV.** Dentro del cuarto punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles, para que se implemente un programa de vigilancia a los tianguis que se establecen en nuestro municipio, con la intervención de la Regidora Verónica Cárdenas Barrios; la que tiene como objeto se elabore el “Programa Municipal de Protección Civil”; y se autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado para adicionar un artículo 9 bis a la Ley Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco, con la intervención del Regidor Juan Antonio Vázquez García.

Del Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se reformen el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y se autorice elevar iniciativa al

Honorable Congreso del Estado, para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Jalisco.

Del Regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se implemente el “*Sistema de coordinación interno entre las dependencias públicas del Ayuntamiento de Guadalajara*”, con la intervención del Regidor Ernesto Alfredo Espinosa Guarro; la que tiene por objeto evaluar el sistema de investigación y sanción de las infracciones cometidas por los elementos de la policía municipal de Guadalajara y proponer una reestructuración que permita con objetividad y justicia imponer las sanciones correspondientes a las conductas antisociales de dichos elementos; se reforme el artículo 3 y se adicione un 30 bis al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; y se autorice firmar un convenio en materia de prácticas profesionales con el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara.

Del Licenciado Gustavo González Hernández, Síndico del Ayuntamiento, para que se autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado para reformar el artículo 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y adicionar el artículo 65 ter a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2005; para reformar el Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara y el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara; y para que se otorgue poder general judicial al Licenciado Francisco Javier Ulloa Sánchez, Director Jurídico Municipal, para representar legalmente al Ayuntamiento en los juicios en que éste sea parte.

Del Regidor José Abraham Cisneros Gómez, para que se autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado para reformar el artículo 5 del decreto por el que se crea el organismo descentralizado de la administración municipal que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Del Regidor Salvador Alcázar Álvarez, para que se reforme el artículo 104 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

De la Regidora Gabriela Carrillo Jiménez, para que se autorice un incremento a los recursos destinados para habilitar y mejorar las instalaciones de las Oficialías del Registro Civil de Guadalajara.

Del Regidor Jorge Arana Arana, para que se cree el “Programa Municipal de Contingencias”.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: el que instruyó entregar a los titulares de las licencias municipales, el formato de la “Carta de Derechos y Obligaciones” en la que se integre la información referente a los derechos y obligaciones propias de su giro; el que aprobó la construcción del muro o pared en honor de los policías caídos; el que ordenó la emisión de las convocatorias para el otorgamiento de los premios “Medalla Ciudad de Guadalajara”, “El Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara” y al “Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde”, con la intervención del Regidor Salvador Alcázar Álvarez; el que aprobó habilitar la Plaza Fundadores de esta ciudad como recinto oficial para celebrar la sesión solemne del Ayuntamiento conmemorativa del 463 aniversario de la fundación definitiva de la ciudad de Guadalajara; por el que se emitió voto respecto de las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, con la intervención de los Regidores Paulo Eduardo Colunga Perry, Martín Márquez Carpio, Salvador Alcázar Álvarez y el Síndico del Ayuntamiento; el que autorizó la incorporación, como bienes de dominio público, de diversos bienes muebles propiedad municipal; el que aprobó modificar el acuerdo de

este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2002 y la entrega en donación de un bien mueble al Municipio de Cocula, Jalisco; el que aprobó la creación del programa denominado “Comunidad Segura”; el que aprobó concesionar, mediante licitación pública, el aprovechamiento especial de los sanitarios públicos en el mercado municipal Prisciliano Sánchez; el que autorizó la compra y la incorporación al

Régimen del dominio público de un bien inmueble propiedad del Licenciado Salvador Cuevas Acuña; el que aprobó la enajenación a título oneroso y fuera de subasta pública de un bien inmueble propiedad municipal, a favor de la ciudadana Romualda García Gamero; el que autorizó la baja y la entrega en donación de una caja de volteo de basura a favor del Municipio de Cuautla, Jalisco; el que autorizó la baja del patrimonio de dos vehículos propiedad municipal; por los que se reformaron el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento para la Prestación del Servicio Público en el Municipio de Guadalajara; habiéndose regresado al estudio de las comisiones los correspondientes a las iniciativas para que se autorice regalar o deshacerse de los bienes muebles existentes en posesión de la Dirección de Juzgados Municipales, con la intervención de los regidores Salvador Alcázar Álvarez, Gabriela Carrillo Jiménez, Martín Márquez Carpio y José Luis Mata Bracamontes; a la reforma del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con la intervención de los regidores Salvador Alcázar Álvarez, Martín Márquez Carpio y Paulo Eduardo Colunga Perry; y a la expedición del Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, con la intervención de los regidores Salvador Alcázar Álvarez, Martín Márquez Carpio, Paulo Eduardo Colunga Perry y Juan Antonio Vázquez García; y se turnó a comisiones la iniciativa que tiene como fin que cuando se autorice la desincorporación de semovientes caninos, éstos se puedan donar a los servidores públicos de las áreas del ramo que así lo soliciten, con la intervención de los regidores Salvador Alcázar Álvarez y Gabriela Carrillo Jiménez.

**VI.** En cumplimiento del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, el Regidor Javier Contreras Gutiérrez se refirió a la reunión de evaluación realizada en el poblado de Mazamitla, emitiendo algunas consideraciones en materia de seguridad pública, solicitó enviar una comunicación al Gobernador del Estado y al Secretario de Gobernación del Gobierno Federal con el objeto de externar preocupación por el traslado de 45 reos al Centro Federal de Readaptación Social de El Salto, Jalisco, interviniendo en este punto los Ediles Paulo Eduardo Colunga Perry, Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, Juan Antonio Vázquez García y Gustavo González Hernández, y en un tercer punto el Regidor Javier Contreras Gutiérrez solicitó copias certificadas del procedimiento que se instauró al Director de Servicios Médicos Municipales; el Regidor Juan Antonio Vázquez García se refirió al mismo tema presentando una queja en contra del Director de Servicios Médicos Municipales por negarse a asistir a una sesión de comisiones, y solicitó se le investigue por el maltrato a servidores públicos adscritos a dicha dependencia; el Regidor Martín Márquez Carpio solicitó copias de la iniciativa relativa a la creación de la Contraloría Social y del expediente seguido al Director de Servicios Médicos Municipales, informó que recibió la información relativa a la remodelación de la Sala de Regidores, solicitó información sobre el expediente relativo a la construcción del nodo vial Patria-Colón, solicitó al Síndico se presente una denuncia en contra del Contador Público Salvador Uribe Avín, ex Contralor Municipal, solicitó información de la obra pública realizada en el 2004, y la relativa al plan de trabajo de la Contraloría General; el Regidor Juan Antonio Vázquez García se refirió a la creación de una cooperativa de consumo para los servidores públicos del Ayuntamiento e informó que se está trabajando para unificar los esfuerzos en el área de salud y, sin más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión.

## **DICTÁMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN APROBADOS**

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del Regidor José Abraham Cisneros Gómez, para que se instruya a la Dirección de Padrón y Licencias a elaborar y entregar a los titulares de las licencias municipales, el formato denominado “Carta de Derechos y Obligaciones”, en la que se contenga información referente a cada giro.**

**Único.** Envíese circular interna a la Dirección de Padrón y Licencias, instruyéndosele a crear y entregar a los titulares de las licencias municipales, el formato de la “Carta de Derechos y Obligaciones” en la que se integre la información referente a los derechos y obligaciones relativos al ejercicio de las actividades que realizan, propias de su giro, de conformidad con los reglamentos aplicables.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 14 de diciembre de 2004  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia

Regidora Verónica Cárdenas Barrios.  
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.  
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.  
Regidor Jorge Arana Arana.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del Regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se construya el muro o pared en honor de los policías caídos.**

**Primero.** Por los motivos y razones expuestos en la parte considerativa del presente dictamen, se resuelve en sentido positivo la iniciativa presentada por el Regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se construya el muro o pared en honor de los policías caídos, con las dimensiones y propuesta arquitectónica que coincidan con el entorno, de mármol y granito, y que se inscriban en el los nombres, fechas de nacimiento y una breve reseña del motivo del deceso de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara que hayan perdido su vida en el cumplimiento de su deber.

**Segundo.** La construcción del muro podrá efectuarse en una de las dos glorietas ubicadas en la confluencia de las avenidas Niños Héroes y López Mateos o en el cruce de las avenidas Lázaro Cárdenas con Chapalita.

**Tercero.** Se faculta al ciudadano Presidente Municipal para que gire las instrucciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto, así también, para que informe a la Comisión de Hacienda Pública de este Ayuntamiento para que sean considerados los recursos suficientes para hacer efectiva la construcción del muro o pared de honor a los policías caídos, previo informe y dictaminación de la Dirección de Obras Públicas.

**Cuarto.** Se remita el presente dictamen a la Dirección de Obras Públicas para que determine los estudios técnicos, así como de factibilidad correspondientes, además el costo de la inversión de dicho muro y todo lo que sea conducente con el fin de realizar el muro o pared en honor de los policías caídos.

## ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 20 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y  
Prevención Social, Hacienda Pública, Obras Públicas,  
Planeación Socioeconómica y Urbana y Educación

Regidor Javier Contreras Gutiérrez.  
Regidor Juan Antonio Vázquez García.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.  
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidor Martín Márquez Carpio.  
Regidor Miguel Raygoza Mejía.  
Regidora María Antonia Micalco Méndez.  
Regidor Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.  
Regidora María Luisa González García.  
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.  
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.  
Regidora María del Carmen Uribe Luna.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto se emitan las convocatorias para el otorgamiento de los premios “Medalla Ciudad de Guadalajara”, “El Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara” y al “Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde”.**

**Primero.** Se faculta a la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara a emitir la convocatoria correspondiente para la entrega del premio “Medalla Ciudad de Guadalajara”, teniendo como fecha límite el día 24 de enero del año 2005.

Las propuestas deberán ser presentadas ante la Dirección de Cultura, del 25 al 31 de enero del año 2005, las cuales deberán contener una amplia reseña de los hechos que dan motivo a las mismas y la documentación correspondiente. La Dirección de Cultura remitirá las propuestas al Presidente Municipal el día 07 de febrero para que éste realice una terna entre los candidatos idóneos y el pleno del Ayuntamiento elija a quien merece recibir esta distinción.

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, el premio consiste en el otorgamiento de la “Medalla Ciudad de Guadalajara” acuñada en oro, con el escudo de la ciudad por el anverso y el nombre del designado y la fecha de su entrega en el reverso, así como de diez centenarios o su equivalente en moneda nacional.

**Segundo.** Se faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento a emitir la convocatoria correspondiente para el “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, teniendo como fecha límite el 24 de enero del año 2005.

Las propuestas deberán ser presentadas ante la ventanilla única del Centro Histórico, de la Dirección General de Obras Públicas de Guadalajara, del 25 al 31 de enero del año 2005. La convocatoria se dirigirá al público en general para presentar candidatos de que manera individual o en equipo hayan realizado proyectos de conservación y restauración de fincas de valor patrimonial en Guadalajara, que hayan sido terminados dentro del lapso del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2004.

Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Planos arquitectónicos del estado original de la finca, con plantas, secciones y fachadas. Escala libre.
- b) Plano del proyecto realizado con plantas, secciones y fachadas. Escala libre.
- c) Fotografías del estado anterior a la intervención. Exteriores e interiores.
- d) Fotografías del proyecto terminado. Exteriores e interiores.
- e) Breve descripción del proyecto realizado, mencionando las aportaciones a favor de la conservación de inmuebles, al contexto urbano y a la comunidad.
- f) Copia de licencias, permisos y dictámenes favorables tramitados ante las instancias competentes para la realización de los trabajos de restauración.

El Premio se entrega dentro de dos categorías:

- a) Mejor conservación y restauración en fincas dentro del perímetro A (Centro Histórico).
- b) Mejor conservación y restauración en fincas dentro del perímetro B (Perímetro de Protección a la Fisonomía Urbana).

El jurado de premiación se integrará de la siguiente forma:

- I. El Presidente de la Comisión de Planeación Urbana del Ayuntamiento de Guadalajara;
- II. El titular de la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara o el Representante que designe;
- III. Un representante del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara; y
- IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos Públicos.

No podrán ser seleccionadas las obras que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Que haya sido realizada por alguna dependencia gubernamental;
- b) Que haya intervenido en su realización alguno de los miembros del jurado; y
- c) Que la intervención se haya realizado con el ánimo de establecer en ella algún giro comercial.

La selección de la finca mejor conservada y restaurada, irá acompañada de un documento explicando las razones de la elección.

El fallo del jurado será inapelable e irrevocable y deberá ser dado a conocer al Ayuntamiento, a más tardar el día 10 de febrero del año 2005.

En caso de que ninguna intervención cumpla con el perfil requerido en la evaluación, el comité de premiación podrá declarar desierto el premio en cualquiera de las categorías mencionadas.

La premiación será llevada a cabo en sesión solemne del Ayuntamiento de fecha 14 de febrero del año 2005, en el marco de las celebraciones del aniversario de la fundación de Guadalajara.

Se entregarán primero y segundo lugar por categoría y los premios serán los siguientes:

PRIMER LUGAR: \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO LUGAR: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

**Tercero.** Se faculta a la Dirección de Desarrollo Social a emitir la convocatoria correspondiente para el “Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde”, teniendo como fecha límite el 24 de enero del año 2005.

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha dependencia, del 25 al 31 de enero del año 2005. Una vez concluido el plazo para la entrega de las propuestas, el jurado remitirá el proyecto de resolución acompañado de los expedientes respectivos, a más tardar el día 14 de febrero del año 2005, al Ayuntamiento con el objeto de que se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, a fin de que se elabore y se presente el proyecto de dictamen al Pleno para su aprobación.

La selección de candidatos estará a cargo de un jurado integrado por:

- I. El Presidente Municipal de Guadalajara o el representante que a efecto designe;
- II. El Presidente del DIF Guadalajara o el representante que designe;
- III. El Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano;
- IV. La Junta de Gobierno del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”, por conducto del representante que a efecto designe;
- V. El Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, por conducto del representante que a efecto designe;
- VI. El Patronato de Asistencia Social Hospital Civil, por conducto del representante que a efecto designe; y
- VII. Cáritas, por conducto del representante que a efecto designe.

El premio consistirá en una medalla acuñada en oro con el lema “Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde” por el anverso y el nombre del designado y la fecha de su entrega por el reverso, así como un estímulo económico de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/10 M.N.), mismo que será destinado para ayuda humanitaria. La entrega del premio se llevará a cabo en sesión solemne del Ayuntamiento el día 14 de marzo del año 2005.

**Cuarto.** Se instruye a la Tesorería Municipal para que destine del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2005, los montos necesarios para cubrir el importe de los premios antes señalados.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 19 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”

Regidor José Abraham Cisneros Gómez.

**Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para habilitar la Plaza Fundadores de esta ciudad como recinto oficial para celebrar la sesión solemne del Ayuntamiento conmemorativa del 463 Aniversario de la Fundación definitiva de la ciudad de Guadalajara.**

**Primero.** Se designa a la Plaza Fundadores de esta ciudad como recinto oficial, a fin de celebrar en ella la sesión solemne conmemorativa al 463 Aniversario de la ciudad de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, así como al Síndico de este Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 19 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”

Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.

**Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en la que el Ayuntamiento emite su voto respecto de las reformas de los artículos 8, 9, 15, 35, 92, 97 y 100 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.**

**Primero.** El Ayuntamiento de Guadalajara emite voto a favor respecto de la propuesta de reformas y adiciones de los artículos 8, 9, 15, 35, 92, 97 y 100 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.** Gírese atento oficio al Honorable Congreso del Estado, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite a través de este instrumento.

**Tercero.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para que firmen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 19 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidora Gabriela Carillo Jiménez.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.

Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del Contador Público Luis Ignacio Romo Monraz, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la incorporación, como bienes de dominio público, de diversos muebles propiedad del Municipio de Guadalajara.**

**Primero.** Se aprueba por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento la incorporación al régimen del dominio público, de los siguientes bienes muebles:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FACTURA
----------	-------------	---------

**Segundo.** Por los motivos expuestos en el presente dictamen, se autoriza la incorporación al régimen de dominio público, así como al inventario del patrimonio municipal de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

**Tercero.** Notifíquese del presente acuerdo al Director de Administración de Bienes Patrimoniales así

como a la Tesorería y la Contraloría de este municipio, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco, 19 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Síndico Gustavo González Hernández.

### **Dictamen correspondiente a la solicitud del Contador Público Luis Ignacio Romo Monraz, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la modificación del acuerdo del Ayuntamiento del 19 de diciembre de 2002, con motivo de la solicitud de donación de un vehículo al Municipio de Cocula, Jalisco .**

**Primero.** Se aprueba modificar el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2002, mediante el cual se autorizó la enajenación por subasta pública, retirando de dicho acuerdo el siguiente vehículo:

No. Econ.	Mod.	Marca	Tipo	No. Serie	Placas
-----------	------	-------	------	-----------	--------

**Segundo.** Se aprueba por mayoría calificada de votos, la celebración de contrato de donación con limitación de dominio, entre este Municipio y el Municipio de Cocula, Jalisco, respecto del bien mueble que se describe a continuación:

No. Econ.	Mod.	Marca	Tipo	No. Serie	Placas
-----------	------	-------	------	-----------	--------

**Tercero.** El contrato en cita, contará como mínimo con las condiciones dispuestas por la ley y la reglamentación municipal, además de contar con los términos expuestos en las siguientes cláusulas:

- a) Como limitación de dominio, el donatario puede destinar el bien mueble, única y exclusivamente para la prestación de los servicios públicos, en el Municipio de Cocula, quedando excluido cualquier otro fin.
- b) El donante se reserva el derecho de rescindir la donación en cualquier momento si el donatario incurre en alguno de los siguientes supuestos:

1. Dé un uso distinto al bien mueble otorgado mediante el contrato o desvíe el fin para el cual le fue

- otorgado;
2. Las demás que le señalen las leyes para tal efecto.

**Cuarto.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio, con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien mueble, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Quinto.** Notifíquese del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Dirección de Catastro, Contraloría General, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, Dirección Jurídica, todas de este Ayuntamiento, para que tomen las medidas correspondientes, así como al Municipio de Cocula, Jalisco.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 19 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Síndico Gustavo González Hernández.

#### **Dictamen correspondiente a la iniciativa del Regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se apruebe la creación del programa denominado “Comunidad Segura”.**

**Primero.** Por los motivos y razones expuestos en la parte considerativa del presente dictamen, se resuelve en sentido positivo la iniciativa presentada por el Regidor Javier Contreras Gutiérrez para crear el programa denominado “Comunidad Segura” para que a través de él se realicen campañas de comunicación con la ciudadanía para difundir los esfuerzos con el fin de combatir la delincuencia, avance y resultados de las alianzas con los distintos sectores de la sociedad, siendo la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, la responsable de su funcionamiento y operación.

**Segundo.** Se aprueba la creación, el diseño y desarrollo pertinentes, de un sistema de información que estará a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, para llevar el control y registro de las denuncias ciudadanas en materia de seguridad y que será alimentado una vez que el Gobierno del Estado lo autorice, por el Centro Integral de Comunicación del Estado.

**Tercero.** Se aprueba la creación de consejos de asesoría comunitaria integrados por el ciudadano que determine las asociaciones vecinales, con la función específica de mantener el contacto con los elementos de seguridad pública y estar en condiciones de informar en detalle la descripción específica de los problemas de inseguridad pública en su ámbito comunitario.

**Cuarto.** Se faculta al ciudadano Presidente Municipal para que gire las instrucciones necesarias para el

inmediato cumplimiento del presente dictamen de decreto.

## ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 19 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y Prevención Social,  
Justicia y Participación Ciudadana y Vecinal

Regidor Javier Contreras Gutiérrez.  
Regidor Juan Antonio Vázquez García.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.  
Regidor Martín Márquez Carpio.  
Regidora María Luisa González García  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry..

**Dictamen correspondiente al contrato de arrendamiento de los sanitarios públicos ubicados en el Mercado Prisciliano Sánchez a celebrarse con la ciudadana Margarita Pinedo Soto, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre de 2003, que se señala que una vez efectuada convocatoria pública se arrendarán los sanitarios al mejor postor, celebrando contrato que apruebe el Ayuntamiento.**

**Primero.** No procede la solicitud de la ciudadana Margarita Pinedo Soto, para que se autorice a su favor en forma directa por este Ayuntamiento la concesión de un espacio público municipal ubicado en el Mercado Prisciliano Sánchez, el cual se localiza en la plaza principal del poblado de Tetlán, en la confluencia de las calles Andrés Bello, Mercedes Celis, María Reyes y Perfecto G Bustamante de esta Ciudad, por las razones y motivos expuestos en el cuerpo del presente decreto.

**Segundo.** Se aprueba por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, concesionar el aprovechamiento especial de los sanitarios públicos en el Mercado Prisciliano Sánchez, el cual se localiza en la plaza principal del poblado de Tetlán mediante licitación pública en los términos y con las condiciones previstas por el Capítulo X del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara. El contrato de arrendamiento aludido en cuanto a su vigencia, deberá ser no mayor al ejercicio constitucional de la presente administración.

**Tercero.** Emítase convocatoria para llevar a cabo concurso público para determinar la tarifa que deberá aplicarse, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, fracción IV, inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2004.

**Cuarto.** Notifíquese a la ciudadana Margarita Pinedo Soto del acuerdo que recae a su solicitud, así como la fecha de la publicación de la convocatoria, para los efectos legales correspondientes.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 19 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y  
Mercados y Centrales de Abasto

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.  
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.  
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente al ofrecimiento del licenciado Salvador Cuevas Acuña, para que este Ayuntamiento adquiera el predio de su propiedad ubicado en la colonia Guadalupana de esta Ciudad, que actualmente alberga las instalaciones de un espacio deportivo municipal.**

**Primero.** Se aprueba por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento la compra y la incorporación al régimen del dominio público de la fracción de terreno ubicado en Cabecera de Manzana, conformadas por las calles Domingo de Arzola, Francisco Verdín y Jesús Ortiz y Rodríguez, en la colonia Guadalupana, de la Zona Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco. Dicha fracción tiene una superficie de 612.60 m<sup>2</sup> y una unidad deportiva municipal el cual se identifica con las siguientes medidas y terminas: y termina al noroeste en 1.20 mts. con calle Domingo de Arzola.  
Al Oriente: en 17.45 mts. con calle Francisco Verdín.  
Al Poniente: en 16.90 mts. con calle Jesús Ortiz y Rodríguez.  
**Superficie:** 612.60 m<sup>2</sup>

**Segundo.** Se autoriza la incorporación al régimen de dominio público, así como al inventario del patrimonio municipal el bien inmueble señalado en el punto anterior.

**Tercero.** El valor de la compra será comercial del bien inmueble al día 1 de septiembre de 2004, será igual al valor físico y/o directo encontrado que en números redondos representa la cantidad de \$1'565,000.00 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), y cuya erogación se hará con recursos remanentes del Ejercicio Presupuestal 2004, que se etiquetarán para tal efecto.

**Cuarto.** Se autoriza al Síndico del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias con el

ciudadano Salvador Cuevas Acuña, para que juntos formalicen el mecanismo legal mediante el cual se transfiera con certeza jurídica el derecho de propiedad del bien inmueble a favor del Ayuntamiento.

**Quinto.** Notifíquese del presente decreto al ciudadano Salvador Cuevas Acuña, propietario de la finca, como al Director de Administración de Bienes Patrimoniales, así como a la Tesorería Municipal y Contraloría de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 19 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y  
Hacienda Pública

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidor Martín Márquez Carpio.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la solicitud de la ciudadana Romualda García Gamero, para que se autorice en su favor la enajenación de un inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Lomas del Pedregal de esta Ciudad.**

**Primero.** Se aprueba por mayoría calificada de votos la desincorporación del régimen de dominio público y su incorporación al régimen de dominio privado del predio propiedad municipal, ubicado en la confluencia del Andador Felipe López número 3653 de la colonia Lomas del Pedregal, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	en 8.20 mts.	con Avenida Jesús Reyes Heróles.
Al Sur:	en 8.50 mts.	con lote 18.
Al Oriente:	en 9.80 mts.	con propiedad particular.
Al Poniente:	en 11.90 mts.	con el Andador Felipe López.
Superficie:	92.09 m <sup>2</sup>	

**Segundo.** Se aprueba por mayoría calificada de votos la enajenación a título oneroso y fuera de subasta pública a favor de la ciudadana Romualda García Gamero, de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la confluencia del Andador Felipe López número 3653 de la colonia Lomas del Pedregal, de esta Ciudad, cuya propiedad se acredita mediante la escritura pública número 173 de fecha 07 de abril de 1978, de la Notaría Pública número 29 de esta Ciudad y el cual cuenta con una superficie aproximada de 92.09 m<sup>2</sup>.

**Tercero.** El precio de venta de la fracción del predio municipal referida en el punto VIII de los

considerandos, será por la cantidad en que fue valuado el bien inmueble y que es de \$58,336.85 (Cincuenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos 85/100 M.N.), sin embargo, si transcurre más de 1 un año a partir de la aprobación del presente dictamen sin haberse formalizado la compraventa, se deberá practicar un nuevo avalúo que contenga el precio actualizado en que deberá venderse el bien inmueble.

**Cuarto.** En caso de que el beneficiario celebre el pago de la citada compraventa en mensualidades se aplicarán los intereses contemplados en la Ley de Ingresos y Hacienda Municipal vigente.

**Quinto.** Por tal motivo si no se llevara a cabo dicha compraventa del bien inmueble en comento en un término de 3 tres años el presente decreto quedará sin efecto.

**Sexto.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio, con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Séptimo.** Notifíquese del presente acuerdo al Director Jurídico, Director de Obras Públicas, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal y Contraloría General así como a la ciudadana Romualda García Gamero, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Octavo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 19 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Síndico Gustavo González Hernández.

#### **Dictamen correspondiente a la iniciativa del Licenciado Gustavo González Hernández, Síndico de este Ayuntamiento, para que se autorice la baja del patrimonio municipal de una caja de volteo de basura.**

**Primera.** ~~Se propone~~ por mayoría económica del Ayuntamiento la desincorporación del régimen de dominio público y la incorporación al régimen de dominio privado, de la caja compactadora de basura que a continuación se describe:

De ahí que se presenta ante este órgano de gobierno la iniciativa presentada por el Licenciado Gustavo González Hernández, Síndico de este Ayuntamiento, la baja de la caja recolectora de basura que forma parte del chasis que fue ya donado al Municipio de Cuautla, Jalisco, el día 19 de agosto de 2004, pues a

pesar de estar documentado como un bien autónomo, dicha caja forma parte integral del bien principal, fungiendo únicamente como accesorio de éste.

**Segundo.** Por los motivos expuestos en el presente dictamen, se autoriza dar de baja y donar al Municipio de Cuautla, Jalisco, el bien mueble que se describe en el punto primero de este decreto.

**Tercero.** Notifíquese del presente acuerdo al Director de Administración de Bienes Patrimoniales, así como a la Tesorería y Contraloría de este municipio, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 19 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del Contador Público Luis Ignacio Romo Monraz, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la baja del patrimonio de dos vehículos propiedad municipal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la**

No. Económico	No. Factura	Marc	Tipo	No. de Serie	Modelo	Placas	Motivo	Asegurador
Primero.	Se aprueba por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento la desincorporación del régimen de dominio público y la incorporación al régimen de dominio privado, de los siguientes vehículo							

**Segundo.** Por los motivos expuestos en el presente dictamen, se autoriza dar de baja del inventario del patrimonio municipal a los vehículos señalados en el punto anterior.

**Tercero.** Se faculta al ciudadano Síndico de este Ayuntamiento a suscribir el endoso de las facturas que amparan los vehículos descritos en el punto primero del presente acuerdo a favor de la Compañía Aseguradora Comercial América, S.A. de C.V.

**Cuarto.** Notifíquese del presente acuerdo al Director de Administración de Bienes Patrimoniales así como a la Tesorería y Contraloría de este Municipio, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 19 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal del Regidor Salvador Alcázar Álvarez, para que se reforme el artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.**

**Único.** Se reforma el artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio.<sup>1</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 19 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal del Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se reforme el artículo 81 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología en el Municipio de Guadalajara.**

**Único.** Se reforma el artículo 81 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología en el Municipio de Guadalajara.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 28 de febrero de 2005.  
Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 28 de febrero de 2005.

## ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 19 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal del Regidor José Abraham Cisneros Gómez, para que se reforme el artículo 6 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara.**

**Único.** Se reforma el artículo 6 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara.<sup>3</sup>

## ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 19 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y  
Medio Ambiente y Ecología

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidor Martín Márquez Carpio.  
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.  
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.  
Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidor Juan Antonio Vázquez García.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal del Regidor Martín Márquez Carpio, para que se reforme la fracción II del artículo 15 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara.**

**Único.** Se reforma el artículo 15 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 28 de febrero de 2005.

<sup>4</sup> Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 28 de febrero de 2005.

## ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 19 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y  
Medio Ambiente y Ecología

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidor Martín Márquez Carpio.  
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.  
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.  
Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidor Juan Antonio Vázquez García.  
Síndico Gustavo González Hernández.

### **INFORME DE TRABAJO PRESENTADO POR EL REGIDOR PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, RESPECTO DE SU VISITA OFICIAL REALIZADA A LAS CIUDADES DE ZARAGOZA Y BARCELONA, ESPAÑA, PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL CENTRO IBEROAMERICANO DE DESARROLLO ESTRÁTEGICO URBANO.**

#### CIUDADANOS REGIDORES:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, comparezco a rendir ante el Pleno de este Ayuntamiento el informe correspondiente a las actividades realizadas durante la visita oficial efectuada los días 16 al 19 de noviembre del presente año a las ciudades de Zaragoza y Barcelona, España, a efecto de participar en la Reunión del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano.

En primer lugar, es necesario establecer que la visita se hace en cumplimiento de la designación realizada por el Presidente Municipal, así como de lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ordenamiento legal que en el Título Tercero, Capítulo II denominado “De los Regidores”, artículo 49, relativo a las obligaciones de los regidores establece para éstos las siguientes:

Fracción II. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado y los correspondientes a sus comisiones;

Fracción IV. Acatar en todo momento las decisiones del Ayuntamiento.  
Lo anterior, se complementa con lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento del Ayuntamiento de

Guadalajara, el cual, textualmente señala lo siguiente:

**Artículo 39.**

1. Además de las comisiones edilicias permanentes, el Ayuntamiento puede crear comisiones Especiales de carácter transitorio, de conformidad con las necesidades del municipio.
2. Las comisiones transitorias pueden ser de dictamen, de investigación o para realizar visitas al extranjero. Estas comisiones concluyen su labor con la presentación del dictamen o informe correspondiente al Ayuntamiento y cumplido que sea su objeto se disuelven sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.
3. Las comisiones especiales de carácter transitorio que se formen para visitas al extranjero, se rigen por lo dispuesto en el presente artículo, y además por lo siguiente:
  - I. Los municipios pueden realizar visitas al extranjero con fines de promoción del municipio; fortalecimiento de las relaciones con otras ciudades y municipios; obtención de recursos económicos para inversión; participación en congresos internacionales y eventos educativos, culturales, científicos, tecnológicos o de cualquier otra índole que reporten beneficios para el municipio.

Es así, que se busca dejar totalmente en claro que la visita se hizo ostentando la representación conferida por el ciudadano Presidente Municipal, con arreglo a las disposiciones reglamentarias antes citadas y en virtud de ser el suscrito Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, con el fin exclusivo de participar en la Reunión del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano.

El Municipio de Guadalajara por medio de su Ayuntamiento es miembro del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano con sede en la ciudad de Barcelona, España. Este organismo tiene como misión la de promover la manera estratégica de pensar en los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las ciudades iberoamericanas a través de la planificación estratégica.

Cabe indicar que otras ciudades mexicanas también cuentan con asiento en este organismo, entre las que se encuentran: Ciudad Valles, Querétaro, San Pedro Garza García, Puebla, Monterrey y Durango.

De igual manera, es necesario destacar que Guadalajara ya ha sido sede de eventos del CIDEU, llevándose a cabo el último durante el mes de julio de 2004, con lo que se constata que la participación en este organismo trae beneficios al municipio.

Los objetivos específicos del CIDEU son:

- Impulsar el desarrollo económico y social de las ciudades iberoamericanas a través de la Planeación Estratégico Urbana (PEU).
- Promover la reflexión en torno a las estrategias urbanas y facilitar su circulación.
- Estructurar una red de ciudades para mejorar el posicionamiento estratégico de las mismas.
- Promover el cambio cultural para la incorporación de tecnologías digitales en el entorno de la PEU y para construir comunidades virtuales.

Algunas de las actividades que realiza CIDEU son:

- Asesoría técnica directa, presencial y virtual durante el proceso de PEU.
- Formación presencial y mediante metodologías de e-learning, seminarios productivos con apoyo digital, sistemas de buenas prácticas para aprender con modelos, y otras combinaciones que relacionan el aprendizaje con base en la experiencia con el apoyo a la creación y pertenencia a

- comunidades virtuales de aprendizaje.
- Encuentros de redes y subredes para compartir experiencias y mejorar la posición global de las ciudades asociadas.  
Acceso a sistemas expertos de conocimiento vinculado a la planificación estratégica.  
Integración en la comunidad virtual de e-CIDEU.  
Servicios de mejora y certificación de la calidad mediante el sistema digital de tipificación y difusión de buenas prácticas y la planificación a requerimiento de parte, del programa de certificación de la calidad del proceso de PEU.
- Representación y posicionamiento de los intereses de las ciudades con PEU. Compartir y
- gestionar el conocimiento propio de las ciudades en red.
- 

Como ya se señaló, con la representación del Municipio de Guadalajara se participó en la reunión anual del Consejo Rector del CIDEU. De igual forma, se participó de forma activa e intensa en los siguientes eventos y actividades:

- Presentación Candidatura ProEXPO2008 promovida por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Reunión del Consejo Rector del CIDEU, Sala del Teatro Romano.  
Rueda de Prensa relativa a la Reunión del Consejo Rector.
- Encuentro en la Cámara de Comercio e Industria con el Presidente y representantes
- empresariales.
- Presentación del papel de la Cámara de Industria y Comercio de Zaragoza, su historia y su vinculación al desarrollo de la ciudad y sus vínculos comerciales con los países de procedencia de las ciudades del Consejo Rector del CIDEU.  
Visita a la Casa Llotja de Mar, sede de la Cámara de Comercio y encuentro con la Presidencia y Comité Ejecutivo de la Cámara.  
Inauguración de la sede oficial de CIDEU de Barcelona.  
Presentación de solicitud a la organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU).  
Presentación de la Plataforma “e-CIDEU”.

Lo anterior, a la par de otras actividades de acercamiento y recorrido por puntos estratégicos de las ciudades de Zaragoza y Barcelona, durante las cuales hicimos manifiesto el deseo de Guadalajara de seguir estrechando lazos y en función de la herencia histórica común, continuar acrecentando los intercambios de tipo económico, cultura, político y social, no sólo con las citadas ciudades españolas, sino también con las demás urbes iberoamericanas partícipes de dicho evento.

De igual forma, durante estos eventos transmitimos a los anfitriones y demás participantes, en representación de los integrantes de este órgano de gobierno municipal y en general, de la gente de Guadalajara, un afectuoso saludo, refrendando nuestro espíritu de colaboración mutua y los lazos de amistad.

Cabe hacer mención que durante las citadas reuniones, y a iniciativa propia, se entregaron sesenta carpetas de promoción económica del Municipio de Guadalajara.

Así, concluimos que se llevó a cabo el objetivo de la citada visita oficial, ya que se cumplió a cabalidad con el compromiso y la obligación de participar en las reuniones de un organismo del cual Guadalajara es parte, y lo cual, constituye un verdadero privilegio que reporta beneficios al municipio. De igual forma, dicha visita sirvió para estrechar los lazos con las ciudades iberoamericanas que integran el CIDEU.

Por otro lado informo de los gastos erogados por esta representación por concepto de transporte de avión y de taxi ciudad-aeropuerto, aeropuerto-destinos y ciudad; y \$ 200.00 M.N. (doscientos pesos M.N.); de dos comidas en Macdonald's por \$ 70.00 ( setenta pesos M.N.), y \$ 130.00 (ciento treinta pesos M.N.) de

cena el día lunes no incluidos en el programa, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos M.N.). Destacando que el CIDEU corrió con los gastos de hospedaje y alimentación, durante los días 16 al 19 del mes de noviembre.

Concluimos este informe destacando nuevamente, como ya se ha hecho con anterioridad, la importancia de que Guadalajara se abra al mundo, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y continúe estrechando lazos con diversas ciudades y latitudes, con el único fin de fortalecer nuestros ámbitos económicos, culturales, educativos y sociales, mismos que son esenciales para la consecución del bien común en nuestro municipio.

ATENTAMENTE



*Reconocimientos a propietarios de fincas con valor patrimonial*

## SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2005

Presidió la sesión Emilio González Márquez, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del Licenciado Tomás Coronado Olmos.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día propuesto.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero del 2005.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones y se dio el trámite correspondiente a las siguientes solicitudes: de la iudadana María Guadalupe Ramírez, viuda de Gutiérrez, para que se autorice efectuarle un pago por concepto de indemnización; del Apoderado de Comunicaciones Telefónicas Nacionales, S.A. de C.V.; para que, a la empresa que representa, se le autorice la instalación en el municipio de 530 casetas telefónicas con publicidad; del Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, para que se autorice entregar en donación al referido municipio un equipo de refrigeración propiedad municipal; del Señor Agustín Reyes Martín del Campo para que se le autorice disponer del módulo de policía ubicado en la colonia Providencia de esta ciudad; de los propietarios o poseedores a título de dueños de las fincas ubicadas en la calle José Antonio Torres, entre Obregón y Avenida Javier Mina, para que se autorice la peatonización, substitución de pisos y mobiliario urbano, así como los trabajos necesarios para que las instalaciones aéreas de la mencionada calle pasen a ser subterráneas; de los ciudadanos Jorge Nuño Azmar y Leovigildo Nieto Velázquez, para que se les arriende el módulo de policía ubicado en la Calzada Independencia Sur, en su cruce con la calle Pedro Moreno de esta ciudad; del Presidente Municipal de Talpa de Allende, Jalisco, para que se autorice entregar en donación al referido municipio un camión compactador recolector de residuos sólidos propiedad municipal; de los ciudadanos Jaime Alberto García García y Jaime García González, para que se autorice la permuta de un predio de su propiedad por otro de propiedad municipal; del Síndico del Ayuntamiento, para que se autorice la desincorporación del dominio público, la baja del inventario de bienes patrimoniales y la enajenación, mediante subasta pública al mejor postor, de 6,680 bienes muebles; la comunicación que suscribe el Presidente de la Asociación de Colonos de Providencia Sur, A.C., en la que manifiesta su preocupación respecto de la posible aprobación, en contra de la normatividad, de los criterios de dictaminación de uso de suelo para el Municipio de Guadalajara; y se aprobó la inasistencia a la sesión de los Regidores María Antonia Micalco Méndez y José Socorro Velázquez Hernández.

**IV.** Dentro del cuarto punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del Regidor Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, para que se autorice suscribir un addendum al contrato celebrado con la empresa denominada “Generadora Eléctrica San Rafael S. de R.L. de C.V.” para la prestación de servicios de generación de energía eléctrica.

Del Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se expida el Reglamento para el Funcionamiento de las Mesas de Coordinación del Municipio de Guadalajara; y se reformen el Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, con la intervención en este último del Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.

Del Regidor José Luis Mata Bracamontes, para que se integre el Centro de Inspección Permanente para la Detención de Animales Alimentados con Clembuterol.

Del Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles, para que se reformen el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; y para que se revise y actualice el Reglamento para el Uso de los Centros de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara.

De los Regidores Verónica Cárdenas Barrios, Julio César Gutiérrez Maraveles, Paulo Eduardo Colunga Perry, Javier Contreras Gutiérrez, Miguel Raygoza Mejía y Ángel Martín Camarena Coronado, para que se reforme el artículo 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Del Licenciado Gustavo González Hernández, Síndico del Ayuntamiento, para que se autorice celebrar contrato de suministro para prestar el servicio de comedor en las instalaciones de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara; se autorice la firma de un addendum con la empresa “Equipamientos Urbanos, S.A. de C.V.”, también conocida como “EUMEX”; para que se reformen diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y se eleve iniciativa al Honorable Congreso del Estado para que se adicione un artículo 77 bis a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2005.

Del Regidor Daviel Trujillo Cuevas, para que se autorice celebrar un convenio con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Vialidad y Transporte, para que ésta realice los estudios necesarios para lograr una mejor utilización de las vías y medios de transporte, que conduzcan a la eficaz protección de la vida humana; y se autorice denominar a la Avenida Acueducto, comprendida de la Avenida Patria hasta la calle de Palermo, como “Avenida Acueducto Luis Donaldo Colosio Murrieta”.

Del Regidor Miguel Raygoza Mejía, para que se ordene la emisión de la convocatoria que dispone el párrafo 8 del artículo 19 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara; y para que este municipio se integre como miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

De la Regidora Verónica Cárdenas Barrios, para que se reforme el artículo 64 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

De Emilio González Márquez, Presidente Municipal, para que se apruebe el Informe del Cierre del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2004 y la ampliación y transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2005.

Del Regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se brinde protección al patrimonio informático del gobierno municipal de Guadalajara; se reformen el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con la intervención del Regidor Juan Antonio Vázquez García; se implementen el Proyecto de Regeneración de la Zona Urbana Ingreso Oriente a Guadalajara y el programa que se denominará “Decisión y acción contra el contrabando, la piratería y el comercio ilegal en Guadalajara”.

De la Regidora María del Carmen Uribe Luna, para que se autorice realizar un reconocimiento a la cantante y compositora jalisciense Consuelo Velázquez; así como que una de las calles de nuestra ciudad

lleve su nombre, con la intervención de la Regidora María Luisa González García; y se promueva el resguardo de los monumentos y obras de arte propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara.

Del Regidor Salvador Alcázar Álvarez, para que se reformen los artículos 85, 88 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Del Regidor Juan Antonio Vázquez García, para que se implemente un programa de seguridad personal y transparencia en la tramitación y resolución de los asuntos que el público gestiona en las diversas dependencias y entidades municipales; y se construya el Centro Integral de Entrenamiento Físico Atlético para los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara.

Del Regidor Martín Márquez Carpio, para que se institucionalice el día 6 de enero como “Día del jardinero” y se autorice entregar un estímulo económico a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Parques y Jardines.

Del Regidor Jorge Arana Arana relacionada con la obra pública realizada por este Ayuntamiento.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: por la que se amplió la denominación de la licencia o permiso que actualmente otorga para la venta de discos compactos agregando al giro la venta de discos compactos en su formato para música, películas, programas para computadora y videojuegos, únicamente en formato original de marca registrada; los correspondientes a la celebración de un convenio modificatorio al contrato de concesión celebrado con la empresa “Caabsa-Eagle, S.A. de C.V.”; a instituir en Guadalajara una escuela oficial de box; se destinen recursos para el mantenimiento de las unidades deportivas municipales, y se habilite un mayor número de ellas en nuestra ciudad; se instituya el “Día Municipal de la Juventud”, se designe un espacio público para que lleve el nombre de “Plaza de la Juventud” y se implementen programas de apoyo con instructores para las personas que han sufrido la pérdida de alguno de sus miembros; a la ratificación y designación de diversas personas como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil del Municipio de Guadalajara, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez y Gabriela Carrillo Jiménez; el que aprobó la campaña para la regularización de los traspasos de licencias municipales; por el que este municipio se adhiere al “Programa Municipio Limpio”; el que aprobó adquirir tres bienes inmuebles propiedad particular ubicados en el Periférico Norte y la Calzada, con el objeto de continuar con las obras de ampliación del Anillo Periférico; los que aprobaron enajenar bienes inmuebles propiedad municipal a favor de los ciudadanos Josefina Hernández Mascorro y Roberto Tello Jiménez, María Isabel Bermúdez Covarrubias, Juan Ramón Buenrostro Herrera y María del Carmen García Rangel Viuda de Cantú, con la intervención del Regidor Salvador Alcázar Álvarez; el que aprobó celebrar un contrato de comodato de un bien inmueble al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; por los que se reformaron el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; y por el que se expidió el Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, con la intervención del Regidor Juan Antonio Vázquez García; habiéndose turnado a comisiones el acuerdo legislativo enviado por el Honorable Congreso del Estado, en el que se exhorta a los municipios de la entidad donde se encuentren establecidos pueblos indígenas, para que instalen una comisión permanente de asuntos indígenas, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez, Martín Márquez Carpio y Paulo Eduardo Colunga Perry.

VI. En cumplimiento del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, la Regidora María Luisa González García solicitó información sobre el avance de la integración del COMUSIDA Guadalajara; el Regidor Martín Márquez Carpio solicitó un estudio constitucional respecto del Convenio Intermunicipal para la creación del Instituto de Planeación de la Zona Metropolitana de Guadalajara, así como solicitar del Ejecutivo Estatal y del Honorable Congreso del Estado una opinión al respecto; el Regidor Javier Contreras Gutiérrez solicitó apoyo para la Escuela Secundaria Técnica número 113, se refirió a una inquietud en materia de seguridad de los comerciantes del mercado Mariano Escobedo, solicitó información de la Coordinación de Investigación y Seguimiento, copias del expediente del Director de Servicios Médicos Municipales y solicitó se retire el programa “Mira”; el Regidor Martín Márquez Carpio se refirió a su iniciativa para que se regule el gasto de comunicación social y el compromiso de elevar una solicitud al Congreso para que se regule el tema en todo el Estado, intervino en el tema el Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry; el Regidor Juan Antonio Vázquez García solicitó se dictamine la iniciativa que tiene por objeto elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado para reconocer a don Efraín González Luna, solicitó se apoye a los choferes de ambulancias para que no se les cobre el deducible del seguro en caso de accidentes, señaló carencias de material en el área de radiología de la Unidad Médica Ernesto Arias, y refirió deficiencias en la operación de la Cruz Verde; el Regidor Jorge Arana Arana se refirió a los conflictos que padecen los comerciantes que están frente a Plaza Independencia por las reubicaciones que lleva a cabo el Ayuntamiento, solicitó información del programa de instalación de cámaras en el centro de la ciudad y manifestó su apoyo para el endeudamiento necesario para realizar la obra de Lázaro Cárdenas y López Mateos, solicitando información al respecto y propuso solicitar al Consejo Metropolitano la construcción de obra pública en Guadalajara y, sin más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión.

## **DICTÁMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN APROBADOS**

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de la Regidora Verónica Cárdenas Barrios, para que se amplíe la denominación de la licencia o permiso actual que se otorga para la venta de discos compactos, tanto para el comercio establecido como para el comercio en espacios abiertos y tianguis, agregando al giro la venta de discos compactos en su formato para música, películas, programas para computadora y videojuegos, únicamente en formato original de marca registrada.**

**Primero.** Instrúyase a la Dirección de Padrón y Licencias para que se amplíe la denominación de la licencia o permiso que actualmente otorga para la venta de discos compactos, tanto para el comercio establecido como para el comercio en espacios abiertos y tianguis, agregando al giro: La venta de discos compactos en su formato para música, películas, programas para computadora y videojuegos, únicamente con formato original de marca registrada.

**Segundo.** Para efectos del cumplimiento del presente acuerdo, comuníquese el contenido del mismo a la Dirección de Padrón y Licencias y a la de Inspección y Vigilancia, todas ellas de este Ayuntamiento de Guadalajara.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia

Regidora Verónica Cárdenas Barrios.  
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.  
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.  
Regidor Jorge Arana Arana.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto municipal de Enrique Alonso Córdova Pérez, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para que se autorice la celebración de un convenio modificatorio al contrato de concesión celebrado entre este Ayuntamiento y la empresa Caabsa Eagle, S.A. de C.V., de fecha 17 de diciembre de 1994, en el que se subsanen los incumplimientos y se amplíe el plazo de la concesión a fin de asegurar ciertas condiciones que beneficien a este Ayuntamiento.**

**Único.** Se determina solventada la iniciativa del entonces Regidor Enrique Alonso Córdova Pérez, en virtud de que con fecha 14 de diciembre de 2004 fue aprobada en sesión de Ayuntamiento la iniciativa del Síndico Gustavo González Hernández, la cual contiene la propuesta de modificación del contrato de concesión celebrado entre este Ayuntamiento y la empresa Caabsa Eagle, S.A. de C.V., en términos similares propuestos en la iniciativa que mediante la presente se dictamina, por lo cual deberá archivarse el correspondiente expediente como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología y  
Hacienda Pública

Regidor Martín Márquez Carpio.  
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.  
Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidor Juan Antonio Vázquez García.  
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se instituya en Guadalajara una escuela de box.**

**Primero.** Por los argumentos presentados en los considerandos del presente acuerdo, se tiene por solventada la iniciativa objeto del presente dictamen y a su vez se ordena que la misma sea enviada al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara a manera de propuesta para que sea tomada en cuenta y en la medida de sus posibilidades invierta mayores recursos económicos y humanos en la escuela deportiva de boxeo.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Miguel Raygoza Mejía.  
Regidora María Antonia Micalco Méndez.  
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.  
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de Daniel Monraz Rodríguez, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para que se destinen recursos para el mantenimiento de las unidades deportivas municipales, y se habilite un mayor número de ellas en nuestra ciudad.**

**Único.** Sobre la base de los considerandos expuestos en el presente documento, se resuelve como solventada la solicitud presentada por el entonces Regidor Daniel Monraz Rodríguez, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud,  
Seguridad Pública y Prevención Social y Hacienda Pública

Regidor Miguel Raygoza Mejía.  
Regidora María Antonia Micalco Méndez.  
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.  
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.  
Regidor Juan Antonio Vázquez García.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.  
Regidor Martín Márquez Carpio.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para que se instituya el “Día Municipal de la Juventud”, se designe un espacio público para que lleve el nombre de “Plaza de la Juventud” y se desarrolle un programa de actividades para tal efecto.**

**Único.** Sobre la base de los considerandos expuestos en el presente documento, se resuelve solventada la solicitud presentada por el entonces Regidor Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y  
Educación

Regidor Miguel Raygoza Mejía.  
Regidora María Antonia Micalco Méndez.  
Regidor Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.  
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.  
Regidora María del Carmen Uribe Luna.  
Regidor Javier Contreras Gurtiérrez.  
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.  
Regidora María Luisa González García.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para que se adecuen las unidades deportivas y se implementen programas de apoyo con instructores, para que las personas que han sufrido la pérdida de alguno de sus miembros realicen actividades.**

**Primero.** Hágase llegar la presente propuesta al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que la analice y la tenga en cuenta al momento de desarrollar los programas para deporte adaptado.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Miguel Raygoza Mejía.  
Regidora María Antonia Micalco Méndez.  
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.  
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.

**Dictamen correspondiente a la documentación correspondiente a las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores en el Municipio de Guadalajara, respecto de las actas del estado civil redactadas en idioma distinto al español, de conformidad con lo aprobado en la sesión del Ayuntamiento celebrada el día 14 de octubre de 2004.**

**Primero.** Se ratifica como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de febrero de 2005 y hasta el 31 de enero de 2006, de los idiomas señalados al y del español, a los siguientes:

**Nombre**

**Idioma**

**Segundo.** Se autoriza la designación como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil del Municipio de Guadalajara a partir del 1 de febrero de 2005 y hasta el 31 de enero de 2006, de los idiomas señalados al y del español, a los siguientes:

**Nombre**

**Idioma**

**Tercero.** Se faculta al ciudadano Secretario General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

1. Notifique a cada uno de los peritos autorizados de su designación dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del presente dictamen, y les prevenga para que trimestralmente hagan entrega ante la Secretaría a su cargo, de un informe de las actividades que realicen en cumplimiento de su función como peritos.
2. Expida y entregue las constancias que los acrediten como peritos traductores en el Municipio de Guadalajara.
3. Notifique al Director de Registro Civil de este Ayuntamiento, del presente acuerdo y le instruya para que:
  - a) Notifique a dicha Secretaría, con 60 días naturales de anticipación, la fecha de vencimiento del plazo señalado en que habrá de concluir el cargo que aquí se les asigna a los peritos.
  - b) Publique en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil, la lista de peritos, Especificando sus domicilios y teléfonos, así como los idiomas para los cuales fueron autorizados.
4. Para que entregue la documentación presentada a las personas que no resultaron designadas.
5. Para que recibida la notificación del Director del Registro Civil, publique la convocatoria correspondiente para la ratificación de peritos y la autorización de los interesados integrarse como Peritos traductores auxiliares del Ayuntamiento, de lo cual deberá informar al Ayuntamiento.

6. La convocatoria correspondiente para la ratificación de peritos y la integración de nuevos peritos traductores que habrán de fungir como auxiliares de este Ayuntamiento a partir del 1 de febrero del año 2006, la cual deberá contener las siguientes

**Bases:**

**Primera. De la solicitud y la autoridad Municipal ante quien debe presentarse.**

1. Las personas interesadas deberán presentar su solicitud firmada, redactada en idioma español.
2. Los peritos que cuenten con la autorización del Ayuntamiento y deseen continuar desarrollando dicha función, habrá de presentar su solicitud firmada haciendo manifiesta su intención de ser ratificados en el cargo.
3. Dicha solicitud deberá ser dirigida al Secretario General del Ayuntamiento, entregándola en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal, ubicado sobre la calle Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

**Segunda. De la fecha límite para la presentación de las solicitudes.**

1. Será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.
2. Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose el Secretario General a devolver la documentación de los interesados no autorizados.

**Tercera. De la documentación que las personas interesadas deben anexar a su solicitud.**

**A) De los interesados a integrarse como peritos traductores:**

1. La solicitud de sus generales;
2. La manifestación expresa de la aceptación del cargo que en su caso se les confiera; su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración municipal, toda vez sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios; así como su conformidad en presentar un informe trimestral de las actividades que realicen ante el Secretario General del Ayuntamiento;
3. Copia certificada de su acta de nacimiento;
4. Currículum Vitae;
5. Carta de no antecedentes penales; y
6. Copia certificada del documento idóneo mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma que señalen.

**B) De los que cuentan con la autorización como peritos auxiliares del Ayuntamiento:**

1. La solicitud expresando sus generales, en la cual se señale su condición actual y vigente como perito Auxiliar del Ayuntamiento; y
2. Copia simple de los informes presentados ante la Secretaría General del Ayuntamiento.

**Cuarta. De la ratificación y la determinación de las personas autorizadas para desempeñarse como peritos traductores.**

1. El Secretario General una vez que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión inmediata la presentará al Ayuntamiento para su turno a las Comisiones Edilicias correspondientes, siendo éstas quienes dictaminarán respecto de los peritos ratificados y del número de personas que se autorizarán para fungir como peritos traductores y quienes formularán y presentarán al Ayuntamiento el dictamen que contenga la lista de peritos autorizados.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Justicia

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto municipal de la Regidora Verónica Cárdenas Barrios para que se regularice el traspaso de las licencias municipales en Guadalajara.**

**Primero.** Se aprueba la campaña para la regularización de los traspasos de licencias municipales en el Municipio de Guadalajara, la cual surtirá efecto a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y quedará sujeta a los siguientes términos:

**1. Objeto:** El objeto de la presente campaña es regularizar todas aquellas cesiones de derechos o traspasos de licencias que se hubieren llevado a cabo sin la aprobación de la autoridad municipal.

**2. Fines:** El resultado final buscado por esta campaña es contar con un padrón real y actualizado de todas aquellas personas que dentro de nuestro municipio desarrollan una actividad comercial regulada por la normatividad local y por ende procurar la obtención de los recursos correspondientes a un comercio establecido y formal.

**3. Recursos:** A fin de dar cumplimiento a esta campaña, la presente administración no requiere de ejercer un presupuesto mayor a lo aprobado por el órgano de gobierno de este municipio, se hará uso de los recursos presupuestales y humanos ya existentes en cuanto al desempeño de las actividades administrativas de las dependencias municipales; es necesario advertir que inherentemente al cumplimiento de estas funciones irá aparejada su promoción y divulgación frente a la sociedad tapatía, lo cual habrá de considerarse dentro del presupuesto que ejercen las Direcciones de Padrón y Licencias y la de Comunicación Social, prevista para estos fines.

**4. De los beneficiados por esta campaña:** La campaña está orientada a aquellos ciudadanos que sin acudir ante la autoridad municipal, llevaron a cabo de diversas formas el traspaso de los derechos correspondientes de una licencia municipal, y por lo que se encuentran fuera del padrón municipal y por consecuencia no pueden gozar de los beneficios que brinda el ser titular de esta.

**5. Los requisitos para ser beneficiario de la campaña:**

- a) Presentar los últimos tres refrendos de licencia municipal;
- b) Presentar el o los contratos mediante los cuales se acredite la legal posesión del inmueble durante los últimos tres años, en caso de ser el propietarios deberá presentar la copia del recibo predia
- c) Presentar alta de hacienda en el domicilio correspondiente al giro.

**6. De la ejecución de la campaña:** Será la Dirección de Padrón y Licencias, a través de la ventanilla única, quien aplique las disposiciones de la presente campaña.

**7. De las excepciones de aplicación:** Tratándose de giros restringidos a los que se refiere la Ley Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas deberán obtener el visto bueno del Consejo de Giros Restringidos.

**8. De la vigencia de la campaña.** La duración de esta será de seis meses a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara<sup>1</sup>

**Segundo.** Notifíquese a la Dirección de Padrón y Licencias del presente acuerdo para que procedan a su aplicación y presente trimestralmente los informes correspondientes a esta comisión a fin de verificar el resultado del objeto de dicho programa.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia

Regidora Verónica Cárdenas Barrios.  
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.  
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.  
Regidor Jorge Arana Arana.

<sup>1</sup> Este decreto fue publicado en la Suplemento de la Gaceta Municipal con fecha 28 de febrero de 2005.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles, para que Guadalajara participe en el “Programa Municipio Limpio” de la auditoría ambiental que lleva a cabo la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).**

**Primero.** Preséntese carta intención ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Jalisco, en la que Guadalajara, se adhiere al “Programa Municipio Limpio” de la auditoría ambiental, determinado en rubro perteneciente al Manejo Integral de Residuos que se decida auditar, para iniciar el procedimiento de certificación ambiental.

**Segundo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

**Tercero.** La Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, será la encargada de decidir el rubro perteneciente al manejo integral de residuos sobre el que se realizará la auditoría.

La Dirección General de Medio Ambiente y Ecología deberá proporcionar el espacio físico, y dar el correspondiente seguimiento al cumplimiento de este acuerdo, debiendo informar fechas, procesos y resultados de la auditoría en mención.

**Cuarto.** Ordénese al ciudadano Tesorero Municipal, a efecto de que realice las acciones correspondientes, de conformidad con lo que establece el artículo 153 del Reglamento del Ayuntamiento y en su momento sean dispuestos los montos para cubrir el costo derivado de la auditoría propuesta.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología

Regidor Martín Márquez Carpio.  
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.  
Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidor Juan Antonio Vázquez García.  
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.

**Dictamen correspondiente a la solicitud de Ricardo Robles Varela, Director de Obras Públicas de Guadalajara, para que este Ayuntamiento adquiera tres inmuebles propiedad particular ubicados en el Periférico Norte y la Calzada Independencia, con el objeto de continuar con las obras de ampliación del anillo periférico.**

**Primero.** Se aprueba por mayoría calificada de votos, la adquisición a título oneroso de los predios siguientes:

1. Lote de terreno ubicado en Periférico Norte sin número, donde se encuentra el Tianguis del Automóvil, en el sector sur-oriente de la confluencia de la Calzada Independencia y Periférico Norte (junto a lado oriente de la oficina de la C.F.E.), en una superficie aproximada de 3,740.56 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	143.60 mts.	con el Anillo Periférico Manuel Gómez Morín.
Al Sur:	151.56 mts.	con el resto del predio del cual se agrega.
Al Oriente:	28.56 mts.	con el Anillo Periférico Manuel Gómez Morín.
Al Poniente:	25.20 mts.	con propiedad de la C.F.E. requerida para el proyecto de ampliación del Periférico.

Precio de adquisición: \$8'509,744.00 (Ocho millones quinientos nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

**2.**Lote de terreno marcado con el número 80 del Periférico Norte, donde se ubica la empresa Representaciones JMP, S.A. de C.V., en una superficie aproximada de 732.47 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	27.98 mts.	con el Anillo Periférico Manuel Gómez Morín.
Al Sur:	27.55 mts.	con el resto del predio del cual se agrega
Al Oriente:	26.15 mts.	con propiedad de Alicia Nuño González y copropietarios requerida para el proyecto de ampliación del Periférico.
Al Poniente:	26.87 mts.	con propiedad Rogelio Ramírez Velásquez y copropietarios requerida para el proyecto de ampliación del Periférico.

Precio de adquisición: \$1'666,369.25 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 25/100 M.N.)

**3.**Lote de terreno ubicado en Periférico Norte sin número, ubicado en la acera sur de dicha vialidad a una distancia de 94.66 mts. al oriente de la Calzada Independencia en una superficie aproximada de 807.10 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	36.61 mts.	con el Anillo Periférico Manuel Gómez Morín.
Al Sur:	31.38 mts.	con el resto del predio del cual se agrega
Al Oriente:	26.08 mts.	con propiedad de la C.F.E. requerida para el proyecto de ampliación del Periférico.
Al Poniente:	26.15 mts.	con propiedad de Patricia Gabriela Gómez Macías requerida para el proyecto de ampliación del Periférico.

Precio de adquisición: \$1'836,152.50 (Un millón ochocientos treinta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.).

**Segundo.** Se aprueba por mayoría calificada de votos, la celebración del Contrato de compraventa entre este Ayuntamiento y los legítimos propietarios de los inmuebles descritos en el punto anterior y la utilización de recursos de la Hacienda Municipal provenientes de la partida presupuestal 601 de Obra Pública, debiéndose utilizar los mismos para la continuación del proyecto de ampliación del Anillo Periférico en el tramo comprendido entre la Calzada Independencia y la Avenida Belisario Domínguez.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Obras Públicas

Regidor Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.  
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.  
Regidora María del Carmen Uribe Luna.  
Regidor Jorge Arana Arana.

**Dictamen correspondiente a la solicitud de los ciudadanos Josefina Hernández Mascorro y Roberto Tello Jiménez, para que se autorice en su favor la enajenación de un inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Echeverría de esta Ciudad.**

**Primero.** Se aprueba por mayoría calificada de votos la desincorporación del régimen de dominio público y su incorporación al régimen de dominio privado, del predio propiedad municipal, ubicado en la confluencia de la calle Longinos Cadena número 1285, colindante al lote 08, manzana 09, Zona 01 A, del ex ejido de Santa María Tequepexpan I, en la colonia Echeverría, Zona 07 Cruz del Sur, de esta ciudad, y sus medidas y linderos son los siguientes:

Al Norte:	8.00 mts.	con calle Longinos Cadena.
Al Sur:	8.00 mts.	con solicitante.
Al Oriente:	1.40 mts.	con calle Longinos Cadena.
Al Poniente:	1.40 mts.	con calle Longinos Cadena.
Superficie:		
11.20 m <sup>2</sup>		

**Segundo.** Se aprueba por mayoría calificada de votos la enajenación a título oneroso y fuera de subasta pública a favor de los ciudadanos Josefina Hernández Mascorro y Roberto Tello Jiménez, de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la confluencia de la calle Longinos Cadena número 1285, colindante al lote 08, manzana 09, Zona 01 A, del ex ejido de Santa María Tequepexpan I, en la colonia Echeverría, Zona 07 Cruz del Sur, de esta ciudad cuya propiedad se acredita mediante la escritura pública número 48 del 12 de mayo de 1979, pasada ante la Fe del Notario Público número 54, de esta municipalidad y del patrimonio nacional, Licenciado Arnulfo Hernández Orozco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el cual cuenta con una superficie aproximada de 11.20 m<sup>2</sup>.

**Tercero.** El precio de venta de la fracción del predio municipal referida en el punto VIII de considerandos, será por la cantidad en que fue valuado el bien inmueble y que es de \$10,080.00 (Diez mil ochenta pesos 00/100 M.N.), sin embargo si transcurre más de 1 un año a partir de la aprobación del presente dictamen sin haberse formalizado la compraventa, se deberá practicar un nuevo avaluó que contenga el precio actualizado en que deberá venderse el bien inmueble.

**Cuarto.** En caso de que el beneficiario celebre el pago de la citada compraventa en mensualidades se aplicarán los intereses contemplados en la Ley de Ingresos y Hacienda Municipal vigente.

**Quinto.** Por tal motivo si no se llevara a cabo dicha compraventa del bien inmueble en comento en un término de 3 tres años el presente decreto quedará sin efecto.

**Sexto.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio, con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Séptimo.** Notifíquese del presente acuerdo al Director Jurídico, Director de Obras Públicas, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal y Contraloría General, así como a los ciudadanos Josefina Hernández Mascorro y Roberto Tello Jiménez, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Octavo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del ciudadano Jesús Cantú Villa, para que se autorice en su favor la enajenación de un inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Patria de esta Ciudad.**

**Primero.** Se aprueba por mayoría calificada de votos la enajenación a título oneroso y fuera de subasta pública a favor de la ciudadana María del Carmen García Rangel viuda de Cantú, de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle Rafael Nájera número 3841, en la colonia Patria, Zona 07 Cruz del Sur, siendo el lote 07, manzana número. 11, Zona 06 del ex ejido de Santa María Tequepexpan I, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	15.50 mts.	con el lote 08.
Al Sur:	15.50 mts.	con lotes 06 y 14.
Al Oriente:	4.66 mts.	con con el lote 05.
Al Poniente:	4.95 mts.	con calle Rafael Nájera.
Superficie:		
	74.00 m <sup>2</sup>	

**Segundo.** Se hace hincapié que la ciudadana María del Carmen Rangel viuda de Cantú, informa mediante escrito sin número de folio u oficio que a razón de que falleció su esposo Señor Jesús Cantú Villa, por tal motivo solicita poner a su nombre la escritura del bien inmueble antes citado, para seguir con los trámites correspondientes a dichos documentos, y se compromete a pagar los gastos que se deriven del proceso con pagos mínimos mensuales.

**Tercero.** El precio de venta de la fracción del predio municipal referida en el punto VIII de considerandos, será por la cantidad en que fue valuado el inmueble y que es de \$59,200.00 (Cincuenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), sin embargo si transcurre más de 1 un año a partir de la aprobación del presente dictamen sin haberse formalizado la compraventa, se deberá practicar un nuevo avalúo que contenga el precio actualizado en que deberá venderse el bien inmueble.

**Cuarto.** En caso de que el beneficiario celebre el pago de la citada compraventa en mensualidades se aplicarán los intereses contemplados en la Ley de Ingresos y Hacienda Municipal vigente.

**Quinto.** Por tal motivo si no se llevara a cabo dicha compraventa del bien inmueble en comento en un término de 3 tres años al presente decreto quedara sin efecto.

**Sexto.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio, con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Séptimo.** Notifíquese del presente acuerdo al Director Jurídico, Director de Obras Públicas, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal, y a la Contraloría General así como a la ciudadana María Del Carmen García Rangel viuda de Cantú para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Octavo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la solicitud de la ciudadana María Isabel Bermúdez Covarrubias,  
para que se autorice en su favor la enajenación de un bien inmueble propiedad municipal  
ubicado en la colonia Rancho Nuevo de esta Ciudad.**

**Primero.** Se aprueba por mayoría calificada de votos la desincorporación del régimen de dominio público y su incorporación al régimen de dominio privado, del predio propiedad municipal, ubicado en la confluencia de la Avenida Eutimio Pinzón número 13, de la colonia Rancho Nuevo, Zona 03 Huentitán de esta Ciudad, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	09.00 mts.	con propiedad del solicitante.
Al Sur:	09.00 mts.	con la Avenida Eutimio Pinzón.
Al Oriente:	05.00 mts.	con calle Idelfonso Vázquez.
Al Poniente:	05.00 mts.	con propiedad municipal.
Superficie:		
45.00 m <sup>2</sup>		

**Segundo.** Se aprueba por mayoría calificada de votos la enajenación a título oneroso y fuera de subasta pública a favor de la ciudadana María Isabel Bermúdez Covarrubias de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la Avenida Eutimio Pinzón identificada en documento con el número 13 en la confluencia de la calle Idelfonso Vázquez, en la colonia Rancho Nuevo, Zona 3 Huentitán de esta Ciudad.

**Tercero.** El precio de venta de la fracción del predio municipal referida en el punto VIII de considerandos, será por la cantidad en que fue valuado el bien inmueble y que es de \$44,550.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), sin embargo si transcurre más de 1 un año a partir de la aprobación del presente dictamen sin haberse formalizado la compraventa, se deberá practicar un nuevo avalúo que contenga el precio actualizado en que deberá venderse el bien inmueble.

**Cuarto.** En caso de que el beneficiario celebre el pago de la citada compraventa en mensualidades se aplicarán los intereses contemplados en la Ley de Ingresos y Hacienda Municipal vigente.

**Quinto.** Por tal motivo si no se llevara a cabo dicha compraventa del bien inmueble en comento en un término de 3 tres años el presente decreto quedara sin efecto.

**Sexto.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio, con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Séptimo.** Notifíquese del presente acuerdo al Director Jurídico, Director de Obras Públicas, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal, y a la Contraloría General así como a la ciudadana María Isabel Bermúdez Covarrubias.

**Octavo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del Licenciado Francisco Javier Ulloa Sánchez, Director Jurídico Municipal, para que se determine la temporalidad del comodato que se otorgó al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, respecto de la unidad deportiva ubicada en las calles Isla Terranova e Isla Java de esta ciudad, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de diciembre de 2002.**

**Primero.** Por las razones y motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, así como la de Deporte y Atención a la Juventud consideran procedente solventar la petición del Consejo Municipal del Deporte para que se lleve a cabo un contrato de comodato, referente a la unidad deportiva ubicada en la calle Isla Terranova al sur de la calle Isla Java, Zona 07 Cruz del Sur, equipada con cancha de fútbol, cancha de usos múltiples, área de juegos infantiles, módulo de servicios, bancas y luminarias.

**Segundo.** Se aprueba por mayoría calificada de votos la celebración de un contrato de comodato del bien inmueble al que se hace referencia el acuerdo primero, a favor del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

**Tercero.** El contrato de comodato aludido en cuanto a su vigencia, deberá ser un término de 50 años.

**Cuarto.** Notifíquese del presente acuerdo al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, Dirección Jurídica, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, todos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y  
de Deportes y Atención a la Juventud.

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidor Miguel Raygoza Mejía.  
Regidora María Antonia Micalco Méndez.  
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.  
Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del ciudadano Juan Ramón Buenrostro Herrera, para que se autorice en su favor la enajenación de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Echeverría de esta Ciudad.**

**Primero.** Se aprueba por mayoría calificada de votos la desincorporación del régimen de dominio público y su incorporación al régimen de dominio privado, del predio propiedad municipal, ubicado en la confluencia de la calle Heriberto M. Aja, número 1281, siendo la excedencia del lote 35, manzana número 17, del ejido de Sta. María Tequepexpan I en la colonia Echeverría Zona 07 Cruz del Sur en este Municipio de Guadalajara, Jalisco, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	4.10 mts.	con calle Heriberto M. Aja.
Al Sur:	4.10 mts.	con propiedad municipal (calle 20).
Al Oriente:	16.37 mts.	con propiedad municipal (calle 20).
Al Poniente:	16.37 mts.	con lote No. 35 propiedad del solicitante.
Superficie:		
	67.11 m <sup>2</sup>	

**Segundo.** Se aprueba por mayoría calificada de votos la enajenación a título oneroso y fuera de subasta pública a favor del ciudadano Juan Ramón Buenrostro Herrera, de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la dirección arriba mencionada.

**Tercero.** El precio de venta de la fracción del predio municipal referida en el punto VIII de considerandos, será por la cantidad en que fue valuado el bien inmueble y que es de \$50,332.50 (Cincuenta mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), sin embargo si transcurre más de 1 un año a partir de la aprobación del presente dictamen sin haberse formalizado la compraventa, se deberá practicar un nuevo avalúo que contenga el precio actualizado en que deberá venderse el bien inmueble.

**Cuarto.** En caso de que el beneficiario celebre el pago de la citada compraventa en mensualidades se aplicarán los intereses contemplados en la Ley de Ingresos y Hacienda Municipal vigente.

**Quinto.** Por tal motivo si no se llevara a cabo dicha compraventa del bien inmueble en comento en un término de 3 tres años el presente decreto quedara sin efecto.

**Sexto.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio, con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Séptimo.** Notifíquese del presente acuerdo al Director Jurídico, Director de Obras Públicas, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal, y a la Contraloría General así como al ciudadano Juan Ramón Buenrostro Herrera.

**Octavo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal de la Regidora Gabriela Carrillo Jiménez, para que se adicione una fracción XIII al artículo 10 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, así como adicionar un artículo 89 bis al Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.**

**Primero.** Se adiciona una fracción XIII al artículo 10 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.<sup>2</sup>

**Segundo.** Se adiciona un artículo 89 bis al Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.<sup>3</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y Justicia

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal de los Regidores Paulo Eduardo Colunga Perry y Verónica Cárdenas Barrios, para que se reforme el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.**

**Único.** Se reforma el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.<sup>4</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.

<sup>2</sup> Esta reforma fue publicadas en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 28 de febrero de 2005

<sup>3</sup> Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 28 de febrero de 2005.

<sup>4</sup> Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 28 de febrero de 2005.

Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal del Regidor José Abraham Cisneros Gómez, para que se deroguen los artículos 455, 456 y 457 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara y se reforme el artículo 173 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.**

**Primero.** Se derogan los artículos 455, 456 y 457 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara.<sup>5</sup>

**Segundo.** Se reforma el artículo 173 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.<sup>6</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación e  
Inspección y Vigilancia

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.  
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.  
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal de los Regidores José Abraham Cisneros Gómez y Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se expida el Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara.**

**Único.** Se expide el Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara.<sup>7</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y  
Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y Vecinal

<sup>5</sup> Estas reformas fueron publicadas en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 28 de febrero de 2005.

<sup>6</sup> Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 28 de febrero de 2005.

<sup>7</sup> Este Reglamento fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 28 de febrero de 2005.

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.  
Regidor Miguel Raygoza Mejía.  
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.  
Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.  
Regidor Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.  
Regidor Juan Antonio Vázquez García.  
Regidora María Luisa González García.  
Regidor Martín Márquez Carpio.  
Síndico Gustavo González Hernández.



*Celebración del Día de la Bandera*



## SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2005

Presidió la sesión Emilio González Márquez, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del Licenciado Tomás Coronado Olmos.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día propuesto.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 19 y 27 de enero de 2005.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones y se dio el trámite correspondiente a las siguientes solicitudes: del Síndico del Ayuntamiento, para que se autorice la desincorporación del dominio público, la baja del inventario de bienes patrimoniales y la incorporación al dominio privado de tres vehículos propiedad municipal; de la Ciudadana Rosa González Rodríguez, para que se autorice en su favor la enajenación de un inmueble propiedad municipal; el oficio del Vocal Ejecutivo de la COPLAUR, en el que manifiesta que, con relación al acuerdo del Ayuntamiento del 9 de septiembre de 2004, que ordenó instruir a la mencionada Comisión para que dentro de la revisión de los planes parciales se estudie la viabilidad de modificar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Andador Jacobo Gálvez número 45-B, ubicado dentro del perímetro “B”, Sub-Distrito 12 Centro Histórico, Distrito Urbano 01 Centro, no se hace necesaria la modificación del instrumento de referencia para solventar la petición de concesión presentada por el ciudadano Jesús Barba Velis; oficios del Tesorero Municipal y del Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, en los que remiten sus respectivas pólizas de fianza para garantizar el manejo de recursos públicos, con la intervención en este último del Regidor Martín Márquez Carpio; informe del Presidente Municipal de su visita oficial realizada a la Ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de Norteamérica los días 20 y 21 de enero del 2005; comunicado que suscriben los miembros del jurado calificador previsto en la convocatoria para la entrega del Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara, en el que dan a conocer el resultado de la convocatoria; y se aprobó la inasistencia a la sesión de la Regidora María Antonia Micalco Méndez.

**IV.** Dentro del cuarto punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del Regidor Ángel Martín Camarena Coronado, para que se implemente un programa tendiente a retomar e instaurar en el municipio las tradiciones que han distinguido a nuestra Ciudad; y se establezcan reseñas en los monumentos de nuestro Centro Histórico.

Del Regidor José Abraham Cisneros Gómez, para que la Dirección de Protección Civil realice operativos permanentes en aquellos sitios cuya concentración de personas sea masiva; se reformen diversos artículos del Reglamento del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”; y se lleve a cabo un programa constante de actividades deportivas por parte del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana y el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.

Del Regidor Daviel Trujillo Cuevas, para que se autorice una partida presupuestal por la cantidad de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), para solventar las necesidades en materia de infraestructura educativa de los planteles escolares con residencia en nuestro municipio; y se reformen los artículos 38 y 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Del Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se autorice la celebración de convenios con los Ejecutivos de los Gobiernos Federal y Estatal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), respectivamente, para que este municipio aplique los recursos provenientes de ambas instancias en la ejecución del Programa de Opciones Productivas, en su modalidad de crédito social; se reforme el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y se estudie la propuesta del Secretario de Promoción Económica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, relativa al Reglamento Homologado de Anuncios para los Municipios de la Zona Conurbada de Guadalajara y las cinco ciudades medias.

Del Síndico del Ayuntamiento, para que autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado para que se reforme el artículo 9 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y se reformen los artículos 38 y 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Del Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles, para que se reforme el artículo 51 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.

De las Regidoras María del Carmen Uribe Luna y María Antonia Micalco Méndez, para que se autorice asignar el nombre del Profesor Ramón Mata Torres a la próxima edición XXXVI de la Feria Municipal del Libro y la Cultura.

Del Regidor José Luis Mata Bracamontes, para que se reforme el artículo 89 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Del Regidor Salvador Alcázar Álvarez, para que se autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado para reformar el artículo 81 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2005.

Del Regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se realicen diversas actividades y programas en beneficio de nuestros adultos mayores; se apruebe el programa de sustitución de árboles ubicados en la vía pública en el Municipio de Guadalajara; se autorice realizar un concurso de arte, con la finalidad de descubrir y reconocer el talento de las personas que se dedican o pretenden incursionarse a esta noble actividad; y se autorice llevar a cabo una auditoría con respecto a los procedimientos que se realizaron para aprobar y publicar los planes parciales de desarrollo urbano autorizados en la pasada administración municipal de Guadalajara.

De la Regidora Verónica Cárdenas Barrios, para que se regularice el traspaso de los permisos de los comercios en espacios abiertos de Guadalajara.

De los Regidores Gabriela Carrillo Jiménez, Juan Antonio Vázquez García y Ángel Martín Camarena Coronado, para que se reforme el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara.

De la Regidora Gabriela Carrillo Jiménez, para que se reformen diversos artículos del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

Del Regidor Martín Márquez Carpio, para que se autorice elevar al Honorable Congreso del Estado iniciativa de Ley Reglamentaria para la Contratación de Campañas de Difusión para el Gobierno del Estado de Jalisco, sus Municipios, Dependencias y Órganos de Gobierno.

De los Regidores Jorge Arana Arana, María Luisa González García, Javier Contreras Gutiérrez, José Socorro Velázquez Hernández, Salvador Alcázar Álvarez, José Luis Mata Bracamontes y Daviel Trujillo Cuevas, para que se reforme el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Del Presidente Municipal, para que se autorice la contratación de deuda hasta por \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo el proyecto de obra pública, con la intervención del Regidor Martín Márquez Carpio; y se reformen diversos artículos, así como la denominación del Reglamento del Consejo Municipal contra las Adicciones en Guadalajara.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: el que instruyó realizar una investigación acerca de la situación que guardan las ladrilleras ubicadas en la colonia Huentitán el Bajo; los correspondientes a las iniciativas para que se instale la escultura denominada “Equidad y Fraternidad” en el camellón central de las avenidas México y López Mateos, y para dotar a las bibliotecas públicas municipales de equipo de cómputo y conexión a Internet, se agregue a la página de este Ayuntamiento documentos digitales relativos al acervo histórico de nuestra ciudad y celebrar convenios con universidades públicas y privadas para la creación de un portal en el que se ofrezca información educativa, cultural y de difusión de nuestro arte y folklore; al programa de recopilación y difusión de la historia contemporánea de nuestra ciudad; el que autorizó la reubicación del Monumento a los Bomberos al exterior de la Base de Bomberos número 5 de este municipio, así como la instalación de un muro en honor a los hombres caídos en cumplimiento de su deber, con la intervención del Regidor Salvador Alcázar Álvarez; el que aprobó se inscriba con letras doradas en el muro de honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, el nombre de Fray Antonio Alcalde; el que autorizó la acción urbanística por concertación para la peatonización, sustitución de pisos y mobiliario urbano, así como los trabajos necesarios para que las instalaciones aéreas de la calle “José Antonio Torres”, entre Obregón y la Avenida Javier Mina pasen a ser subterráneas; el que ordenó publicar edictos por un mes, de diez en diez días, en la *Gaceta Municipal* mediante los cuales se convoque a todos los ciudadanos a quienes se les hayan retirado bienes de su propiedad al ingresar a los Juzgados Municipales a que acudan a reclamarlos; el que ordenó emitir convocatoria para la integración de un representante ciudadano a la Comisión Tarifaria, en los términos del artículo 19 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara; el que autorizó al Síndico a endosar las facturas correspondientes a cuatro vehículos propiedad municipal; el que autorizó entregar en donación un bien inmueble propiedad municipal a la Ciudadana Martha Castañeda Estrella; los que autorizaron la desincorporación del dominio público, la baja del inventario de bienes patrimoniales y la enajenación, mediante subasta pública al mejor postor, de 6 toneladas de metal, en forma de casquillos de bala y 6,680 bienes muebles, con la intervención de los Regidores Martín Márquez Carpio y José Luis Mata Bracamontes; el que autorizó la baja del patrimonio de seis motocicletas propiedad municipal; el que aprobó la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen del dominio privado de un espacio de la calle Morelos frente al número 367 y la suscripción de un contrato de arrendamiento respecto de dicho espacio a favor del Ciudadano Emilio Chalita Kaim; el que aprobó el inicio del procedimiento de concesión del aprovechamiento especial de un área peatonal ubicado en Las Nueve Esquinas; por los que se reformaron el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, el Reglamento para los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara, el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, con la intervención de los Regidores Javier Contreras

Gutiérrez, Paulo Eduardo Colunga Perry, Salvador Alcázar Álvarez, María Luisa González García, Juan Antonio Vázquez García, Martín Márquez Carpio, Ángel Martín Camarena Coronado; y por el que se seleccionó al ganador del premio “Medalla Ciudad de Guadalajara”.

**VI.** En cumplimiento del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, el Regidor Javier Contreras informó sobre la inconformidad de los vecinos de la Colonia Country Club por la construcción de 12 viviendas en una calle cerrada, solicitando se mantenga informados a los vecinos, además de que se les atienda por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, interviniendo en el tema los Regidores Ernesto Alfredo Espinosa Guarro y Jorge Arana Arana; el Regidor Javier Contreras Guitiérrez solicitó información sobre los apoyos que se otorgaron a la comunidad mixteca, con la participación de los Regidores Juan Antonio Vázquez García, Paulo Eduardo Colunga Perry, Martín Márquez Carpio, José Socorro Velázquez Hernández y el Licenciado Gustavo González Hernández, Síndico del Ayuntamiento; el Regidor Javier Contreras señaló que existe un grupo de regidores y funcionarios públicos que promueven al Presidente Municipal, ejerciendo presión en los empleados del Ayuntamiento; el Regidor Jorge Arana Arana informó de la solicitud de grupos de taxistas para que se retiren parquímetros de sus bases; el Regidor Martín Márquez Carpio solicitó copias del acta de designación del Director del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, informó que tiene en su poder la denuncia interpuesta por el Síndico contra el ex Contralor General del Ayuntamiento y que ha solicitado al Auditor Superior del Estado una auditoría fiscal a la obra pública de 2004; informó, además, de la preocupación de 21 asociaciones vecinales respecto de la aplicación de los planes parciales de desarrollo urbano; el Regidor Juan Antonio Vázquez García señaló deficiencias en la Dirección de Servicios Médicos Municipales; la Regidora Verónica Cárdenas Barrios informó de la preocupación de los vecinos de Las Nueve Esquinas por la inseguridad en el cine Tonaya, se refirió a la solicitud de un consultorio popular hecha por los vecinos de la colonia División del Norte y solicitó la homologación del sueldo para un jefe operativo de la Dirección de Inspección y Vigilancia; el Regidor Juan Antonio Vázquez García solicitó se informe al Consejo de Transparencia de la problemática en la Dirección de Servicios Médicos Municipales y, sin más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión.

## **DICTÁMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN APROBADOS**

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del Regidor José Abraham Cisneros Gómez, que tiene por objeto la realización de una investigación acerca de la situación que guardan las ladrilleras ubicadas en la colonia Huentitán El Bajo de esta Ciudad.**

**Primero.** Instrúyase a las Dirección de Protección Civil, Obras Públicas, Seguridad Pública, Inspección y Vigilancia, Padrón y Licencias y Jurídico de este Ayuntamiento, a realizar una investigación acerca de la situación que guardan las ladrilleras ubicadas en la colonia Huentitán El Bajo (calle Volcán Osorno, entre Volcán Niño y Volcán Popoca), y remitirla a este cuerpo colegiado en un plazo no mayor de 30 treinta días naturales.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Protección Civil e  
Inspección y Vigilancia

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.  
Regidor Juan Antonio Vázquez García.  
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.  
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de la Regidora María del Carmen Uribe Luna, para que se autorice la instalación de la escultura denominada “Equidad y Fraternidad” de la artista plástica Claudia Hecht Uriarte, en el camellón central de las avenidas México y López Mateos.**

**Único.** Por los razonamientos establecidos en el considerando V del presente dictamen, se resuelve en sentido negativo la iniciativa formulada por la Regidora María del Carmen Uribe Luna, que tiene por objeto se autorice la instalación de la escultura denominada “Equidad y Fraternidad” de la artista plástica Claudia Hecht Uriarte, en el camellón central de las avenidas México y López Mateos.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Cultura y Centros, Barrios Tradicionales y Monumentos  
y Patrimonio Municipal

Regidora María del Carmen Uribe Luna.  
Regidora María Antonia Micalco Méndez.  
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.  
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.  
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.  
Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidor Miguel Raygoza Mejía.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del Regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se establezca un programa de recopilación y difusión de la historia contemporánea de nuestra ciudad, se convoque en forma permanente a los ciudadanos para que aporten sus vivencias y conocimientos, estableciéndose un mecanismo para la edición periódica de estos testimonios de la historia viva de Guadalajara.**

**Único.** Instrúyase a la Dirección de Cultura a que sea ésta en conjunto con los ciudadanos integrantes del Consejo de la Crónica e Historia de la Ciudad los que revisen las faltantes en dicho consejo, para así realizar los objetivos propuestos por el Regidor Javier Contreras Gutiérrez en la iniciativa que hoy se estudia, y con ello llevar a cabo el programa de recopilación y difusión de la historia contemporánea de nuestra ciudad, en el cual se convocará en forma permanente a los ciudadanos para que aporten sus vivencias y conocimientos, estableciéndose un mecanismo para la edición periódica de estos testimonios de la historia viva de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación,  
Participación Ciudadana y Vecinal y Centro,  
Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidora María del Carmen Uribe Luna.  
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.  
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.  
Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora María Antonia Micalco Méndez.  
Regidora María Luisa González García.  
Regidor Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.  
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.  
Regidor Juan Antonio Vázquez García.  
Regidor Miguel Raygoza Mejía.  
Regidor Martín Márquez Carpio.  
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto municipal de la Regidora Gabriela Carrillo Jiménez, para que se autorice la reubicación del Monumento a los Bomberos y la instalación de un muro en honor a los hombres caídos en el cumplimiento de su deber.**

**Primero.** Se autoriza la reubicación del Monumento a los Bomberos al exterior de la Base de Bomberos número 5 de este Municipio, así como la instalación de un muro en honor a los hombres caídos en cumplimiento de su deber en ese mismo lugar, lo cual deberá llevarse a cabo el día 22 de agosto de 2005.

**Segundo.** Se instruye al Director de Obras Públicas, al Director de Cultura así como al Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana del Municipio, a realizar los mecanismos de coordinación necesarios para la reubicación del Monumento al Bombero al exterior de la Base de Bomberos número 5 de este Municipio, así como la instalación de un muro en honor a los hombres caídos en cumplimiento de su deber.

**Tercero.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Director de Cultura de este Ayuntamiento, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos,  
Obras Públicas y Desarrollo Humano

Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.  
Regidora María del Carmen Uribe Luna.  
Regidor Miguel Raygoza Mejía.

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.  
Regidor Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.

**Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, el nombre de Fray Antonio Alcalde y Barriga.**

**Primero.** Inscribáse con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, el nombre de “Fray Antonio Alcalde y Barriga”.

**Segundo.** Devélese el nombre antes citado en la sesión solemne de Ayuntamiento a celebrarse el día 14 de marzo del año en curso.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”

Regidor José Socorro Velázquez Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del Regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se autorice dotar a las Bibliotecas Públicas Municipales de equipo de cómputo y conexión a Internet, se agregue a la página de este Ayuntamiento uno o varios links de acceso a documentos digitales relativos al acervo histórico de nuestra ciudad y celebrar convenios con universidades públicas y privadas para la creación de un portal en el que se ofrezca información educativa, cultural y de difusión de nuestro arte y folklore.**

**Primero.** Se instruye al Consejo de la Crónica e Historia de la Ciudad de este Ayuntamiento a ejecutar las acciones necesarias, a fin de que se colabore de manera activa con las universidades públicas o privadas, para que éstas puedan adquirir información educativa, cultural y de difusión de nuestro arte y folklore.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Cultura de este Ayuntamiento a fin de que la página de Internet del municipio, periódicamente se vea renovada con nuevos documentos relativos al acervo histórico de nuestra Ciudad.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería Municipal, para que de los posibles ahorros que se pudieran dar en las diferentes partidas del presupuesto del presente año, se utilicen en el equipamiento de las bibliotecas, de conformidad con las prioridades que éstas presenten ante la Dirección de Cultura de este municipio.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Cultura

Regidora María del Carmen Uribe Luna.  
Regidora María Antonia Micalco Méndez.  
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.  
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.

**Dictamen correspondiente a la solicitud de los propietarios o poseedores de las fincas ubicadas en la calle José Antonio Torres, entre Obregón y avenida Javier Mina de esta Ciudad, para que se autorice la peatonización, sustitución de piso y mobiliario urbano, así como los trabajos necesarios para las instalaciones aéreas de la mencionada calle pasen a ser subterráneas.**

**Primero.** Se autoriza la acción urbanística por concertación para la peatonización, sustitución de pisos y mobiliario urbano, así como los trabajos necesarios para que las instalaciones aéreas de la calle José Antonio Torres, entre Obregón y avenida Javier Mina pase a ser subterráneas, la cual deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco en sus artículos 307, 308, 309 y 310, así como su título quinto referente a la realización de acciones urbanísticas; dichas obras quedan a cargo de los propietarios de las fincas que a continuación se describen:

<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO</b>	<b>FINCA</b>
Jorge A. Francis Michel	54 y 54-A
Miguel Gutiérrez Gutiérrez	76, 78 y 82
Gloria Llamas Aceves	52
Carlos Trujillo Hernández	64 y 64-A
Humberto Gutiérrez B.	61, 65 y 67
Ana Ma. Isabel Gutiérrez	61, 65 y 67
Jesús Ávila Ramírez	85, 95, 98 y 100
Juan José Flores Cordero	71, 75, 77 y 79
J. Jesús Sandoval Moreno	66
J. Jesús Sandoval Moreno	68
María Magdalena Andrade	0
Ma. Guadalupe Ramírez	85 y 95
Ma. Guadalupe Ramírez	98 y 100

**Segundo.** Comuníquese el presente decreto al Consejo de Colaboración Municipal, a la Secretaría de Infraestructura y Servicios, a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Inspección a Mercados y Espacios Abiertos.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Calles y Alumbrado Público  
y Obras Públicas

Regidor Daviel Trujillo Cuevas.  
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.  
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.  
Regidor Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.  
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidora María del Carmen Uribe Luna.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del Licenciado Gustavo González Hernández, Síndico de este Ayuntamiento, que tiene como fin se autorice regalar o deshacerse de los bienes muebles existentes en posesión de la Dirección de Juzgados Municipales y guardados en su almacén que nunca fueron reclamados por los depositantes.**

**Primero.** Se ordena publicar edictos por un mes, de diez en diez días, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara mediante los cuales se convoque a todos los ciudadanos a quienes se les hayan retirado bienes muebles de su propiedad al ingresar a los Juzgados Municipales a que acudan a reclamarlos, acreditando su propiedad, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los mismos, anunciándose que al vencimiento del plazo serán dispuestos aquéllos que no sean reclamados<sup>1,2y3</sup>.

**Segundo.** Se autoriza a la Dirección de Juzgados Municipales a entregar todos aquellos bienes muebles depositados en el área de almacén que no fueron reclamados por sus propietarios y que sean susceptibles de ser utilizados para los fines del organismo público descentralizado denominado Sistema Integral de la Familia, DIF Guadalajara.

**Tercero.** Una vez echa la selección de bienes muebles por el sistema integral para la familia dif Guadalajara, se autorizo a la dirección de juzgado municipales a desacerase del resto de los bienes muebles para que sean trasladados a los depósitos sanitarios correspondientes por la cocsionaria de dicho servicio para su disposición final

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, ambos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto y a llevar a cabo la publicación de los edictos señalados en el primer punto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Justicia y Patrimonio Municipal

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del Regidor Miguel Raygoza Mejía, que tiene como finalidad ordenar la publicación de la convocatoria a que se refiere el artículo 19, párrafo 8 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, para designar a uno de los dos representantes ciudadanos que se integran a la Comisión Tarifaria de dicha materia.**

**Primero.** Se ordena emitir convocatoria para la integración de un representante ciudadano a la Comisión Tarifaria en los términos del artículo 19, párrafo quinto, fracción V, y último párrafo del Reglamento de

<sup>1</sup>Este edicto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de fecha 18 de febrero de 2005.

<sup>2</sup>Este edicto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de fecha 28 de febrero de 2005.

<sup>3</sup>Este edicto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de fecha 10 de marzo de 2005

Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, misma que deberá hacerse mediante publicación en alguno de los diarios de mayor circulación en el municipio. La redacción particular de la convocatoria corre a cargo del Presidente Municipal y de la Secretaría General, debiendo contener como mínimo los requisitos dispuestos por el reglamento y demás disposiciones aplicables, así como las siguientes características:

- 1.** Se convoca a las asociaciones de vecinos y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal registradas ante el Ayuntamiento, para que en un plazo de 30 días naturales a partir de su publicación, presenten, cada una, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, en sobre cerrado, su postulación de un candidato para ser representante ciudadano en la Comisión Tarifaria que se dispone por el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara.
- 2.** Los candidatos a ocupar el cargo de representante ciudadano en la Comisión Tarifaria deben contar con los siguientes requisitos.
  - a)** Ser ciudadano mexicano con residencia en la Zona Metropolitana de Guadalajara;
  - b)** Tener un modo honesto de vivir;
  - c)** No desempeñar ningún cargo público en el orden municipal, estatal o federal, ni dentro de los organismos constitucionales autónomos, u organismos públicos descentralizados de los tres niveles de gobierno, salvo que laboren como docentes en alguna institución pública;
  - d)** No haber sido condenado por delito doloso; y
  - e)** Ser propuesto por alguna asociación de vecinos o persona jurídica con funciones de representación ciudadana o vecinal.
- 3.** Los sobres a que hace referencia el punto primero deberán contener en su exterior el nombre de la persona jurídica postulante y el nombre del ciudadano postulado, dentro de ellos se debe acompañar la documentación siguientes:
  - a)** El documento firmado por el órgano de representación de la asociación vecinal o de la persona jurídica con funciones de representación ciudadana o vecinal, mediante el cual se postule a un ciudadano para ser integrante de la Comisión Tarifaria, señalando las generales del postulado y las razones por las cuales se considera que dicha persona es apropiada para el cargo;
  - b)** El o los documentos con que se acredite la existencia de la persona jurídica que postula y la personería de sus representantes;
  - c)** Una carta firmada por el postulado, mediante la cual señale sus generales y manifieste bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que, en caso de ser elegido está dispuesto a aceptar dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño; y
  - d)** Currículum Vital y acta de nacimiento del postulado.
- 4.** Los sobres que no contengan la documentación requerida, que no reúnan los requisitos establecidos por la Convocatoria o que contengan información contradictoria serán desechados.
- 5.** Se invita a todos los interesados a la sesión extraordinaria de la Comisión Edilicia de Estacionamientos del día 18 de marzo de 2005, donde se dará a conocer el nombre de los candidatos y de los postulantes que hayan sido desechados por no reunir con los requisitos establecidos en la convocatoria, se colocarán en una urna los nombres de los candidatos que no hayan sido rechazados y de la misma será extraído un nombre por el Presidente de la Comisión Edilicia o a quien éste faculte para ello. De igual manera, se les

Informa a los asistentes la fecha en que se llevará a cabo la sesión de la Comisión Tarifaria en la que los representantes ciudadanos rendirán su protesta.

**Segundo.** Notifíquese los presentes acuerdos a la Dirección de Estacionamientos y a los integrantes de la Comisión Tarifaria que prevé el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, ambos de este Ayuntamiento, a que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Estacionamientos

Regidor Miguel Raygoza Mejía.  
Regidor Salvador Alcázar Álvarez.  
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.

**Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que autoriza al Síndico a endosar las facturas correspondientes a cuatro vehículos propiedad municipal, que fueron donados por el Ayuntamiento el 20 de marzo de 2003 al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado “Parque de la Solidaridad”.**

**Primero.** Se autoriza al Síndico el endoso de las facturas correspondientes a los siguientes cuatro bienes muebles, donados desde la sesión ordinaria del día 20 de marzo de 2003 al organismo público descentralizado “Parque Solidaridad”:

No.	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Serie
Económico					

**Segundo.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorero Municipal y al Director de Administración de Bienes Patrimoniales del presente acuerdo, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”

Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la solicitud de la ciudadana Martha Castañeda Estrella, para que se autorice entregarle en donación un bien inmueble propiedad municipal ubicado en el número 1432 de la calle Pedro Vélez de esta Ciudad.**

**Primero.** Se aprueba por mayoría calificada de votos, la desincorporación del régimen de dominio público y su incorporación al régimen de dominio privado, así como la baja del inventario de bienes patrimoniales de propiedad municipal, del bien inmueble con superficie de 90.00 m<sup>2</sup> que forma parte del predio ubicado en la acera oriente de la calle Pedro Vélez, a una distancia de 24.00 mts., al sur de la calle Esther Castellanos, identificado como el lote 54 de la manzana 6 en la Unidad Habitacional Beatriz Hernández primera sección, que a la fecha es ocupado por una finca destinada como casa-habitación marcada con el número 1432 de la calle Pedro Vélez con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	15.00 mts.	con el lote 55
Al Sur:	15.00 mts.	con el lote 53
Al Oriente:	6.00 mts.	con el lote 05
Al Poniente:	6.00 mts.	con la calle Pedro Vélez

**Segundo.** Se aprueba por mayoría calificada de votos la celebración del contrato de donación entre este Municipio, y la ciudadana Martha Castañeda Estrella, respecto del bien inmueble que se describe en el acuerdo primero del presente decreto.

**Tercero.** Notifíquese a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, Dirección Jurídica, Dirección General de Obras Públicas y Tesorería Municipal, así como a la ciudadana Martha Castañeda Estrella, para su conocimiento.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del Licenciado Gustavo González Hernández, Síndico del Ayuntamiento, para que se autorice la desincorporación del dominio público, la baja del inventario de bienes patrimoniales y la enajenación, mediante subasta pública al mejor postor de 6,680 bienes muebles.**

**Primero.** Se aprueba por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento la desincorporación del régimen de dominio público y la incorporación al régimen de dominio privado, de los siguientes bienes muebles, mismos que se describen textualmente en el anexo que forma parte integral del presente dictamen.

No. de Bienes	Periodo	No. de Hojas	Folios	Total De Bienes	Observaciones
---------------	---------	--------------	--------	-----------------	---------------

**Segundo.** Por los motivos expuestos en el presente dictamen, se autoriza dar de baja del inventario del patrimonio municipal los bienes muebles señalados en el punto anterior.

**Tercero.** Se autoriza a la Dirección de Bienes Patrimoniales llevar a cabo la enajenación de dichos bienes en subasta pública al mejor postor conforme al artículo 88 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se faculta al ciudadano Tesorero de este Ayuntamiento para emitir las facturas correspondientes que amparan los bienes muebles descritos en el punto primero del presente acuerdo, conforme al artículo 300 de la Ley de Hacienda Municipal.

**Quinto.** Notifíquese del presente acuerdo al Director de Administración de Bienes Patrimoniales así como a la Tesorería y la Contraloría de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
 Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
 “2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
 La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
 Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
 Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
 Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
 Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la solicitud del Contador Público Luis Ignacio Romo Monraz, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la baja del patrimonio de seis motocicletas propiedad municipal.**

**Primero.** Se aprueba por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento la solicitud de Luis Ignacio Romo Monraz, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, la desincorporación del régimen de dominio público y la incorporación al régimen del dominio privado, de los siguientes bienes:

Número Económico	Asignada	Marca	Tipo	Moddo	Placas	Serie	Factura
------------------	----------	-------	------	-------	--------	-------	---------

**Segundo.** Por los motivos expuestos en el presente dictamen, se autoriza dar de baja del inventario del patrimonio municipal a los bienes muebles señalados en el primer punto del presente decreto.

**Tercero.** Se autoriza al Síndico de este Ayuntamiento a endosar las facturas correspondientes para la enajenación directa de los bienes muebles en comento a través de subasta pública al mejor postor conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese del presente decreto al Director de Administración de Bienes Patrimoniales así como a la Tesorería y la Contraloría de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
 Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
 “2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
 La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
 Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
 Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
 Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
 Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la solicitud de Emilio Francisco Chalita Kaim, para que se le autorice ocupar un espacio público propiedad municipal para la construcción de una rampa de escaleras, en el tramo de la calle Morelos, casi esquina Avenida 16 de Septiembre de esta ciudad, con el objeto de edificar un ingreso al centro comercial denominado “Galerías Centro Guadalajara” que se pretende emplazar en el área del sótano de su propiedad.**

**Primero.** Se aprueba por mayoría calificada de votos, la desincorporación del régimen de dominio público y su incorporación al régimen del dominio privado el bien inmueble propiedad municipal de 65.00 m<sup>2</sup>, para la construcción de una rampa de escalera, que sirva como segundo ingreso al centro comercial “Galerías Centro Guadalajara”, sobre la calle peatonal de Morelos frente al número 367 entre Avenida 16 de Septiembre y calle Colón de esta Ciudad.

**Segundo.** Se autoriza por mayoría calificada de votos, la suscripción de un contrato de arrendamiento sobre el bien inmueble de 65.00 m<sup>2</sup> ubicados sobre la calle peatonal de Morelos frente al número 364 entre Avenida 16 de Septiembre y calle Colón, con el ciudadano Emilio Chalita Kaim, hasta por 12 años, debiendo suscribir dicho contrato el Síndico Gustavo González Hernández, sujetándolo como mínimo a los siguientes términos:

1. El precio mensual de arrendamiento deberá ser como mínimo a 250 días de salario mínimo vigente en el Municipio de Guadalajara y con base en el artículo 79 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2005 al momento de la suscripción del contrato.
2. El bien inmueble únicamente podrá utilizarse para “comunicar” al Pasaje Morelos con el centro comercial propiedad del arrendatario.
3. El municipio conserva en todo momento la facultad de revisar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato.
4. El bien inmueble no podrá ser por ningún motivo objeto de subarrendamiento.
5. En caso de que el arrendatario, no incurra en una causal de rescisión y cumpla con todas las obligaciones contraídas durante la vigencia del presente contrato, será preferido sobre cualquier tercero, para renovación del contrato al momento de que éste concluya.

**Tercero.** Se faculta al Director Jurídico de este Ayuntamiento a suscribir el contrato de arrendamiento y notifiqúese al ciudadano Emilio Chalita Kaim del acuerdo que recae a su solicitud, para los efectos legales correspondientes.

**Cuarto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto municipal del Licenciado Gustavo González Hernández, Síndico de este Ayuntamiento, que tiene como fin se autorice la venta de 6 toneladas de metal, en forma de casquillos de bala, en posesión de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara y guardados en sus instalaciones.**

**Primero.** Se aprueba por mayoría calificada de votos la desincorporación del régimen de dominio público y su incorporación al régimen de dominio privado, así como la baja del inventario de bienes patrimoniales de propiedad municipal, las 6 toneladas de metal, en forma de casquillos de bala, mismas que se encuentran resguardadas en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba la enajenación de los bienes descritos en el punto anterior como bienes de desecho según el procedimiento dispuesto por el artículo 71 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a los ciudadanos Director de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorero Municipal y Contralor, todos de este Ayuntamiento, a que lleven a cabo el avalúo de los bienes descritos en el punto primero del presente decreto y el procedimiento de venta directa para la enajenación de los mismos.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Justicia y Patrimonio Municipal

Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto municipal de la Regidora Verónica Cárdenas Barrios, para que se autorice la renovación del contrato de concesión que tiene celebrado este Ayuntamiento con la ciudadana Martha Guadalupe Figueroa de Erlich, respecto de un espacio público ubicado en la Plaza de las Nueve Esquinas de esta ciudad, para la instalación de mesas y sillas con sus respectivas sombrillas.**

**Primero.** Con base en los considerandos del presente dictamen, no es de accederse a la iniciativa de decreto de la Regidora Verónica Cárdenas Barrios, para que se autorice la renovación del contrato de concesión que tiene celebrado este Ayuntamiento con la ciudadana Martha Guadalupe Figueroa de Erlich, respecto de un espacio público ubicado en la Plaza de las Nueve Esquinas de esta Ciudad, para la instalación de mesas y sillas con sus respectivas sombrillas.

**Segundo.** Se aprueba el inicio del procedimiento de concesión del aprovechamiento especial del espacio público de 87.00 m<sup>2</sup> del área peatonal de lo que fue la confluencia de las calles Colón y Galeana, frente a la birriería denominada “Las Nueve Esquinas”, para la instalación de mesas y sillas con sus respectivas sombrillas; por lo cual publíquese la correspondiente convocatoria de conformidad con disposiciones previstas por el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Las bases de la licitación pública de referencia deberán sujetarse como mínimo a los siguientes términos y condiciones:

#### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL.**

El Municipio de Guadalajara ofrece en concesión el aprovechamiento especial del espacio público de 87.00 m<sup>2</sup> del área peatonal de lo que fue la confluencia de las calles Colón y Galeana,

frente a la birriería denominada “Las Nueve Esquinas”, para la instalación de mesas y sillas con sus respectivas sombrillas.

## **2.OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la convocatoria, es la participación de las personas físicas y jurídicas a fin de que lleven a cabo la instalación, operación y mantenimiento de mesas y sillas, con sus respectivas sombrillas, en el espacio antes señalado, de conformidad con el procedimiento previsto por el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

## **3.MANTENIMIENTO GENERAL.**

La persona que resulte ganadora estará obligada a realizar todas las obras necesarias para el mantenimiento de las instalaciones concesionadas durante el tiempo que dure la concesión, el municipio podrá revocar la concesión en cualquier momento si el bien inmueble llegare a presentar un grado considerable de deterioro o descuido que implica la adecuada prestación del servicio al que está destinado, ponga en peligro a los usuarios, llegue a causar molestias a los vecinos o visitantes de la zona en que se ubica o exista incumplimiento o violación a los ordenamientos municipales vigentes. Asimismo la persona a quien se le otorgue la concesión deberá cumplir todas las determinaciones de carácter técnico que emita el Comité de Dictaminación del Centro Histórico y la Dirección de Obras Públicas.

## **4.COMISIÓN DICTAMINADORA.**

Con el objeto de que las propuestas de los participantes sean calificadas por un cuerpo colegiado que represente a los intereses de la ciudad, se ha constituido una comisión, la cual será la máxima autoridad calificadora de dichas propuestas, y cuyo fallo no admitirá recurso alguno. Dicha comisión será integrada en los términos del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal, de Guadalajara esto es, por los siguientes servidores públicos.

- a) El Presidente Municipal;
- b) El Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal;
- c) El Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas;
- d) El director de la Dirección de Obras Públicas Municipales;
- e) El Director General de Administración; y
- f) El Síndico.

Éstos tendrán en todo momento derecho a voz y a voto.

## **5. REQUISITOS Y DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR.**

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Si son personas físicas: Ser ciudadano mexicano con residencia en la Zona Metropolitana de Guadalajara;
- b) Si son personas jurídicas: Haber sido constituidas de conformidad con el marco normativo vigente en el país;
- c) Tener un modo honesto de vivir, en caso de ser persona física, o tener una actividad lícita en caso de ser persona jurídica; y
- d) Si son personas físicas: No desempeñar ningún cargo público en el orden municipal, estatal o federal, ni dentro de los organismos constitucionales autónomos, u organismos públicos descentralizados de los tres niveles de gobierno, salvo que laboren como docentes en alguna institución pública.

Los solicitantes deberán acompañar su escrito los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento en caso de ser personas físicas o copia certificada del acta constitutiva en Caso de ser personas Jurídicas;
- b) En caso de ser personas jurídicas, el documento con que se acredite la personería del representante que comparece;
- c) Propuesta técnica y económica del proyecto; y
- d) Dictamen favorable del Comité de Dictaminación del Centro Histórico con respecto al proyecto que presenta.

**Cuarto.** Una vez que la Comisión Dictaminadora elija la propuesta ganadora, deberá ser remitida a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos para ser presentada al Ayuntamiento para su aprobación, el dictamen que integre el fallo de la comisión así como el contrato que se desprenda, mismo que deberá atender a lo dispuesto por los numerales 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Quinto.** El contrato de referencia se sujetará como mínimo a los siguientes términos y condiciones:

1. “El Ayuntamiento” permite que “el particular” instale exclusivamente el número de mesas con sombrillas que autorice el Comité de Dictaminación del Centro Histórico dentro de un área de 87.00 m<sup>2</sup> del área peatonal de lo que fue la confluencia de las calles Colón y Galeana, frente a la birriería denominada “Las Nueve Esquinas”, sin ocupar en ningún momento una superficie superior a los 87.00 m<sup>2</sup>.
2. Las partes acuerdan que el contrato tendrá una vigencia de los que resta de la presente administración, a partir de la suscripción del presente contrato.
3. En virtud de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2005, “el particular” deberá pagar a la Tesorería Municipal por concepto de productos por el uso de concesión, la cantidad de \$4,350.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de forma adelantada y dentro de los primeros diez días de cada mes. Dicha cantidad será ajustada a la tarifa que establezca en posteriores ejercicios fiscales.
4. 30 días antes de finalizar el presente contrato “el particular”, si es su interés continuar con el mismo, deberá solicitar la prórroga de la concesión, a efecto de que la autoridad analice si es conveniente o no el otorgamiento de la misma. En caso de no solicitarla dentro del plazo señalado, se deberá realizar nueva convocatoria para el otorgamiento de la concesión.
5. “El Ayuntamiento” se reserva el derecho de revocar la concesión cuando se dé el incumplimiento del contrato y cuando la afectación del interés público sea plenamente justificada.
6. Para efecto de garantizar el pago de posibles daños y perjuicios al bien inmueble concesionado, así como para garantizar el pago de adeudos al Ayuntamiento por la omisión de los pagos mensuales por la concesión “el particular” deberá otorgar una fianza por un monto igual al pago anual de dicha contraprestación.
7. “El particular” se compromete a entregar copia mensual de los pagos que correspondan a la Dirección Jurídica, a fin de que pueda funcionar en el plazo señalado.
8. “El particular” no podrá ceder a terceros, bajo ningún título, los derechos otorgados con motivo de la concesión y se obliga a no realizar obra o edificación alguna.
9. “El particular” se obliga a cumplir las determinaciones de carácter técnico señaladas por el Comité de Dictaminación del Centro Histórico.
10. “El particular” se obliga a proporcionar a sus clientes el servicio de sanitarios contando para ello con instalaciones cercanas al lugar en cuestión; guardando éstos las normas de higiene reglamentaria.

11. “El particular” se obliga a contar con el equipo e implementos de cocina y de aseo necesarios, en las inmediaciones del lugar, para estar en posibilidades de brindar las mejores condiciones de salubridad a sus clientes.
12. “El particular” se compromete a mantener en óptimas condiciones el mobiliario que instale.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos  
y Patrimonio Municipal

Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.  
Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidor Miguel Raygoza Mejía.  
Regidora María del Carmen Uribe Luna.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor José Abraham Cisneros Gómez.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por el Regidor Ángel Martín Camarena Coronado, que tiene por objeto la reforma de diversos artículos del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, del Reglamento para los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara y del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara.**

**Primero.** Se reforman los artículos 7, 49, 50, 51, 52, 53, 55 y 56 y se adicionan los artículos 50 bis, 50 ter al Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.<sup>1</sup>

**Segundo.** Se reforma el artículo 23 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara.<sup>2</sup>

**Tercero.** Se reforma el artículo 6 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Estas reformas fueron publicadas en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 18 de febrero de 2005.

<sup>2</sup> Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 18 de febrero de 2005.

<sup>3</sup> Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 18 de febrero de 2005.

## ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y  
Justicia y Seguridad Pública y Previsión Social

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor Ángel Martín Camarena Coronado.  
Regidor Juan Antonio Vázquez García.  
Regidor Martín Márquez Carpio.  
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Síndico Gustavo González Hernández.

### **Dictamen correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal de la Regidora Gabriela Carrillo Jiménez, para que se reformen diversos artículos del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.**

**Único.** Se reforman los artículos 1, 11, 14, 15, 83, 84, 85 y 93 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.<sup>4</sup>

## ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y  
Patrimonio Municipal

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Síndico Gustavo González Hernández.

### **Dictamen correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal de la Regidora María Luisa González García, para que se adicione al Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, una sección denominada “Del Reconocimiento a Mujeres Destacadas”.**

**Único.** Se adiciona una Sección Cuarta al Capítulo Tercero y un artículo 15 bis al Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara <sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Estas reformas fueron publicadas en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 28 de febrero de 2005.

<sup>5</sup> Estas reformas fueron publicadas en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 18 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y  
Equidad de Género

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidora María Luisa González García.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal de los Regidores Verónica Cárdenas Barrios y Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se reforme el artículo 28 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara.**

**Único.** Se reforma el artículo 28 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara.<sup>6</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal del Regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se adicione una fracción VII al artículo 17 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara.**

**Único.** Se adiciona una fracción al artículo 24 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 18 de febrero de 2005.

<sup>7</sup> Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 28 de febrero de 2005.

## ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Las Comisiones Edilicias de Protección Civil y  
Reglamentos y Gobernación

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Juan Antonio Vázquez García.  
Regidor Javier Contreras Gutiérrez.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene como fin designar al candidato ganador del premio “Ciudad de Guadalajara”, en cumplimiento de lo acordado en la sesión del Ayuntamiento celebrada el 19 de enero de 2005, en la que se aprobó la emisión de las convocatorias necesarias para la entrega de los premios y reconocimientos previstos en el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.**

**Primero.** Se emite la terna de candidatos a recibir el premio “Medalla Ciudad de Guadalajara”, quedando de la siguiente manera:

1. Juan Francisco González Rodríguez.
2. Xavier Orendain Martínez Gallardo.
3. Jorge Agnesi Daessle.

**Segundo.** Repártanse las cédulas con los nombres de los 3 candidatos y llévase a cabo la votación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento designe al ganador del premio.

**Tercero.** Entréguese el premio en la sesión solemne del Ayuntamiento a celebrarse el 14 de febrero de 2005 en la Plaza Fundadores de esta ciudad.

## ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 10 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”

Emilio González Márquez  
Presidente Municipal

#### CIUDADANOS REGIDORES:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, comparezco a rendir ante el Ayuntamiento el informe correspondiente a las actividades realizadas durante la visita oficial efectuada los días 20 y 21 de enero del presente año a la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

El propósito y objetivos de la visita fue lograr acercamientos con los clubes de jaliscienses allá radicados, con el fin de que participen y apoyen diversos programas, como el de “Dólar por Dólar”. A la par, este viaje implicaba necesariamente analizar el tema de los migrantes mexicanos en la Unión Americana.

Igualmente se buscaba tener contacto con arquitectos mexicanos, con el fin de que apoyaran con proyectos conceptuales gratuitos para la reurbanización de algunas zonas de nuestra ciudad.

Lo expuesto fueron los propósitos que animaron la citada visita, respondiendo, además, a la invitación planteada por el ciudadano Gobernador del Estado, Licenciado Francisco Javier Ramírez Acuña.

Cabe señalar que como resultados concretos, efectivamente se logró el contacto con clubes de jaliscienses en California, así como con la Federación de Jaliscienses en California, a los que se les presentó el programa “Por mi Jalisco”, consistente en apoyo a proyectos productivos y a través del cual el Ejecutivo del Estado pone recursos de carácter económico. A dicho proyecto se uniría el Ayuntamiento de Guadalajara, diversificando así, la fuente de financiamiento para ayudar a más tapatíos.

De esta forma, se lograron contactos y se invitó a colegios de arquitectos y profesionistas para que tengan un vínculo más cercano con el Municipio de Guadalajara.

Concretamente, nos reunimos con arquitectos del Valle de San Fernando, mismos que se comprometieron a participar en talleres de urbanización y apoyar de forma gratuita las propuestas para remodelar algunas plazas públicas de nuestra ciudad.

Lo anterior, a la par de otras actividades de acercamiento con nuestros hermanos jaliscienses que ahí radican, a los que se les comunicó la necesidad de no perder los lazos que nos unen y, en función de ello, continuar acrecentando los intercambios de tipo económico, cultural y social, no sólo en esa área de California, sino en las demás ciudades y localidades donde hay presencia de tapatíos y jaliscienses.

De igual forma, durante todos estos eventos, transmitimos a los anfitriones y demás participantes, en representación de los integrantes de este órgano de gobierno municipal y, en general, de la gente de Guadalajara, un afectuoso saludo, refrendando el reconocimiento por el trabajo que día a día desarrollan en esas lejanas latitudes. Así como recordándoles que estamos siempre al tanto de su situación, sobre todo por lo que se refiere a los brotes de discriminación, racismo y xenofobia.

Así, concluimos que se cumplió a cabalidad con el propósito y objetivos de la citada visita oficial. Recalamos que se establecieron pautas y mecanismos claros para que lleguen proyectos productivos a

nuestro municipio, mismos que no sólo implican recursos económicos y fuentes de empleo, sino una verdadera política de coordinación entre el municipio, el Estado y nuestros hermanos radicados en la Unión Americana.

De esta manera, dicha visita representó actualizar y fortalecer los lazos con nuestros hermanos tapatíos y jaliscienses, acorde así, al gobierno con rostro humano que buscamos fortalecer en Guadalajara.

Concluimos con este informe destacando, nuevamente, la necesidad de que Guadalajara, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, continúe consolidando lazos con personas y ciudades, con el único fin de fortalecer nuestros ámbitos económicos, culturales, educativos y sociales, mismos que son esenciales para la consecución del bien común en nuestro Municipio.

ATENTAMENTE  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
Guadalajara, Jalisco. Febrero de 2005

EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*Entrega de reconocimientos a “Mujeres Destacadas”*



**SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE  
DEL DÍA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2005**

Presidió la sesión Emilio González Márquez, Presidente Municipal, y la Secretaría estuvo a cargo del Licenciado Tomás Coronado Olmos.

En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron.

En desahogo del segundo y tercer punto del orden del día, se autorizó el orden del día propuesto y los Regidores Paulo Eduardo Colunga Perry, Salvador Alcázar Álvarez y Verónica Cárdenas Barrios recibieron a los representantes de los poderes del Estado de Jalisco.

En desahogo del cuarto punto del orden del día se rindieron honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional.

En cumplimiento del quinto punto del orden del día, el Regidor José Abraham Cisneros Gómez dio lectura al acuerdo que dispuso la entrega del premio “Medalla Ciudad de Guadalajara” al Ciudadano Xavier Orendáin Martínez Gallardo.

En desahogo del sexto punto del orden del día, se procedió a la entrega del premio al Ciudadano Xavier Orendáin Martínez Gallardo, quien dirigió un mensaje a la comunidad tapatía.

En desahogo del séptimo, octavo y noveno puntos del orden del día, los Regidores Daviel Trujillo Cuevas, Martín Márquez Carpio y Ernesto Alfredo Espinosa Guarro expresaron unas palabras a los habitantes de Guadalajara.

En desahogo del décimo y del último punto del orden del día, el Presidente Municipal clausuró los trabajos de la sesión.



*El mariachi en el 463 Aniversario de Guadalajara*

## SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2005

Presidió la sesión Emilio González Márquez, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del Licenciado Tomás Coronado Olmos.

**I.** En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día propuesto.

**II.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión solemne celebrada el día 14 de febrero de 2005, habiéndose aprobado una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2005.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones y se dio el trámite correspondiente a las siguientes solicitudes: del Presidente de Colonos de Villas del Estadio, para que se autorice modificar el acuerdo del Ayuntamiento que autorizó entregarles en comodato un predio propiedad municipal ubicado en dicha Colonia; de la Ciudadana Aurora Alatorre Lemus, para que se autorice en su favor la enajenación de un bien inmueble propiedad municipal; del Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, Guadalajara, para que se entreguen en comodato al mencionado organismo diversos bienes inmuebles propiedad municipal; del Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que se autorice entregarles en comodato los bienes inmuebles propiedad municipal que albergan las instalaciones de diversas unidades deportivas de esta ciudad; acuerdo legislativo 782/05 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco en el que se nos exhorta para que, por conducto de las Comisiones Edilicias de Cultura y Educación y la Dirección del Patronato del “Planetario Severo Díaz Galindo”, se aboquen al diagnóstico, análisis y, en su caso, solución de la situación de las instalaciones del Museo de Ciencia y Tecnología Planetario “Severo Díaz Galindo”; por el que el Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, remite al Ayuntamiento la póliza de fianza a fin de garantizar el manejo de recursos; y la comunicación en la que el jurado calificador del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde” se refiere a la entrega de dicho premio.

**IV.** Dentro del cuarto punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del Regidor Ángel Martín Camarena Coronado, para que se analice la situación de la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, buscando que la ciudadanía conozca de los personajes que han sido declarados como Beneméritos del Estado; se reforme el artículo 8 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara; y la que tiene la finalidad de que el Panteón de Mezquitán sea declarado “Patrimonio Cultural del Municipio de Guadalajara”.

Del Regidor José Abraham Cisneros Gómez, para que se ordene el retiro de automóviles abandonados en la vía pública; se lleve a cabo una revisión de los procedimientos de autorización, recepción y permuta de las áreas de cesión para destinos en el municipio llevados a cabo durante los últimos veinte años; se instrumente un operativo para aperecibir e infraccionar a los comercios, industrias y ciudadanía en general, que no cumpla con la normatividad vigente respecto de la limpieza y disposición de residuos sólidos en el Centro Histórico de nuestra ciudad; y la que tiene la finalidad de evitar que las multas municipales tengan tachaduras, enmendaduras, sellos o firmas de cualquier índole.

Del Regidor Salvador Alcázar Álvarez, para que se adicione una Sección IX al Capítulo II del Título Segundo del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de

Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de regular la operación del giro de tortillería o molinos para nixtamal.

Del Regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se autorice instituir los “*Talleres Municipales de Cultura*”, con la intervención de la Regidora María Antonia Micalco Méndez; y se reforme el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. Del Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles, para que se reforme el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Del Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, para normar el registro de las actividades comerciales y su vínculo con el cumplimiento de ordenamientos de carácter municipal; y para reformar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Del Presidente Municipal y el Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se establezcan relaciones de hermandad con el Municipio de Cocula, Jalisco.

De los Regidores Julio César Gutiérrez Maraveles y Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se reforme el artículo 124 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

Del Síndico del Ayuntamiento, para que se reforme el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con la intervención del Regidor Martín Márquez Carpio; se autorice adquirir equipo de seguridad pública de última generación; se autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado para que se reforme el artículo 164 de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco; y se proceda al remate de 650 bicicletas que se encuentran en posesión de los juzgados municipales y que nunca fueron reclamadas por los depositantes.

Del Regidor Juan Antonio Vázquez García, para que se autorice entregar un apoyo económico hasta por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a la agrupación Artesanos y Músicos Comunidad Oaxaca en Jalisco, A.C.

Del Regidor José Luis Mata Bracamontes, para que se autorice reasignar los recursos provenientes del remanente de la partida 601 de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos del Año 2004, para la realización de diversos proyectos en el Rastro Municipal de Guadalajara.

De la Regidora Verónica Cárdenas Barrios, para que se realice un estudio técnico-administrativo respecto de los salarios y funciones desempeñadas por los distintos servidores públicos del área de inspección de este municipio.

Del Regidor Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, para que se reforme el Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara.

Del Regidor Miguel Raygoza Mejía, para que se autorice la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), para que éste se haga cargo de la prestación del servicio público de parques y su equipamiento en la Unidad Deportiva Municipal Número 10 “Ávila Camacho”.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes a las iniciativas para que se realicen foros de consulta para hacer un diagnóstico de las políticas municipales en materia de atención a los “Grupos en Desventaja”; para llevar a cabo una

revisión de los giros en espacios abiertos que operan aparentemente de manera irregular en la Zona Industrial de este municipio; por el que se emitió la convocatoria para la entrega del reconocimiento a “mujeres destacadas”, con la intervención de los Regidores María Luisa González García y Salvador Alcázar Álvarez; el que aprobó el cierre y transferencias de los Presupuestos de Egresos de los Ejercicios Fiscales 2004 y 2005, respectivamente, con la intervención del Regidor Jorge Arana Arana; el que autorizó elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado, para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Jalisco, con la intervención de los Regidores Salvador Alcázar Álvarez, Juan Antonio Vázquez García, Paulo Eduardo Colunga Perry, Verónica Cárdenas Barrios; el que aprobó la celebración del convenio de coordinación y asociación entre los Municipios de Guadalajara y Tonalá para la pavimentación de la Avenida Malecón entre Periférico Norte y Prolongación Pablo Valdéz, con la intervención de los Regidores Martín Márquez Carpio, Juan Antonio Vázquez García, Jorge Arana Arana y Ernesto Alfredo Espinosa Guarro; por el que se reformó el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; y se aprobó que el Licenciado Roberto Martínez Martínez, se desempeñe a partir del 22 de febrero de 2005 como Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento y de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara, con la intervención de los Regidores Javier Contreras Gutiérrez, Paulo Eduardo Colunga Perry, Salvador Alcázar Álvarez y Juan Antonio Vázquez García.

**VI.** En cumplimiento del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, la Regidora Verónica Cárdenas Barrios informó de la inconformidad de los vecinos de la colonia Morelos por la construcción de un motel; el Regidor Jorge Arana Arana se refirió a la queja de vecinos por el derribo de árboles que realizan algunas tiendas de autoservicio; la Regidora María Luisa González García informó de su participación en la séptima reunión anual del parlamento de mujeres de México a convocatoria de las Comisiones de Equidad y Género del Congreso de la Unión; el Regidor Salvador Alcázar Álvarez comentó de la inquietud de los comerciantes del Mercado Mexicaltzingo por el cierre de la calle del mismo nombre, solicitó información sobre el apoyo que se otorgará a los vecinos de la colonia Monumental y mencionó la problemática de los comerciantes del Centro Comercial Independencia de esta ciudad, solicitando se sigan buscando opciones de trabajo; el Regidor José Luis Mata Bracamontes solicitó información respecto de los avances de la construcción de la Capilla en la que habrá de conmemorarse la misa de aniversario de los sucesos del 22 de abril; el Regidor Martín Márquez Carpio solicitó información de las auditorías practicadas a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y copia del procedimiento seguido al citado servidor público, se refirió a la situación laboral del Director del Consejo Municipal del Deporte y solicitó información respecto de la situación legal del Panteón Guadalajara; el Regidor Juan Antonio Vázquez García solicitó se investigue la posible responsabilidad penal del Director de Servicios Médicos Municipales, solicitó su inclusión en los trabajos tendientes a atender la problemática de los comerciantes que fueron desalojados del Centro Comercial Independencia y se refirió a la preocupación de los vecinos de la colonia Villa Vicente Guerrero por la construcción de un motel; la Regidora Verónica Cárdenas Barrios informó que ya se encuentra dando seguimiento al problema de los vecinos de la colonia Villa Guerrero y, sin más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión.

## **DICTÁMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN APROBADOS**

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto municipal del Regidor Jorge Arana Arana, para que se realicen foros de consulta para hacer un diagnóstico de las políticas municipales en materia de atención a las personas con discapacidad, adultos en plenitud de edad, niños de la calle y mujeres en situación especial, a quienes en conjunto se les denominaría “Grupos en desventaja”, y se propongan las reformas conducentes.**

**Primero.** Remítase al Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal, al Instituto Municipal de las Mujeres y al Instituto Municipal de Atención a la Juventud, la iniciativa del Regidor Jorge Arana Arana, para que se realicen foros de consulta para hacer un diagnóstico de las políticas municipales en materia de atención a las personas con discapacidad, adultos mayores, niños de la calle y mujeres en situación especial y demás grupos vulnerables, para que se lleve a cabo el estudio, procedencia y factibilidad de su realización.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 22 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Desarrollo Humano

Regidor José Abraham Cisneros Gómez.  
Regidor Miguel Raygoza Mejía.  
Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidor Daviel Trujillo Cuevas.  
Regidor José Luis Mata Bracamontes.

**Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto solicitar a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, llevar a cabo una revisión de los giros en espacios abiertos que operan aparentemente de manera irregular en la zona industrial de este municipio.**

**Primero.** Se solicite a la Contraloría Municipal, llevar a cabo las revisiones pertinentes, a fin de aclarar la operación de giros de forma aparentemente irregular, y en su caso, proponer las acciones correctivas conducentes, emitiendo para ello el informe correspondiente a este Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 días.

**Segundo.** Se solicite a la Dirección de Inspección y Vigilancia, efectuar una revisión de los comercios en espacios abiertos que se encuentren localizados en la zona industrial de Guadalajara, a efecto de detectar posibles anomalías y, en su caso, tomar las acciones correctivas necesarias, emitiendo el informe correspondiente a este Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días, efectuando una revisión general de la zona y en particular los puntos siguientes:

- A)** Puestos fijos que invaden totalmente la banqueta y por tanto transgreden el artículo 103 en su fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, mismo que señala que los puestos no deben obstruir el paso peatonal, estando en esta situación los siguientes:
- ? Puestos ubicados en la calle 14, sobre la banqueta del lado oriente, desde la esquina de la calle 5 hacia la calle 7.
  - ? Además en la calle 22, en la esquina suroeste del cruce con la calle 1, está un puesto ubicado a 5 metros de la esquina (artículo 103 fracción II) quien además sube una camioneta sobre la banqueta con un tinaco de agua y tiene un refrigerador obstruyendo la misma.
  - ? Así como un puesto sobre la calle 5 entre la 20 y la 22 en la banqueta del lado norte, se instala un puesto que obstruye totalmente la banqueta y parte de la calle.
- B)** Puestos que carecen de licencia municipal, (artículo 106 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara), la mayoría de ellos ambulantes, los cuales no tienen el permiso correspondiente y se instalan de manera clandestina algunos de ellos en los siguientes lugares:
- ? Frente al Instituto de Ciencias Forenses, entre la calle 1 y la Calzada Lázaro Cárdenas, en la calle 6 frente al número 2166.
  - ? Frente a la Procuraduría de Justicia del Estado, a todo lo largo de la calle 14 entre la calle 5 y la 3.
  - ? Puesto en la calle 22 entre la calle 1 y 3, ubicado sobre la banqueta del lado poniente, instalándose entre las 9:00 y las 12:30 horas.
- C)** Puestos ubicados en esquinas, (artículo 103 fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara), que impiden la visibilidad, ubicados en los siguientes espacios:
- ? Puesto ubicado en la esquina del lado suroeste en el cruce de la calle 5 y la calle 32.
  - ? Puesto ubicado en la esquina sureste del cruce de la calle 1 y la calle 28, en donde por dicho de los trabajadores de la zona industrial, se venden bebidas alcohólicas.
  - ? Puesto semifijo, ubicado en la esquina suroeste de la calle 5 y la calle 22, al parecer Tampoco tiene licencia, se instala de las 8:00 a las 12:30 horas.
- D)** Además los puestos ubicados en esta zona por lo general, vierten desechos en la vía pública, provocando el desarrollo de fauna nociva.

**Tercero.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación correspondiente y a tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 22 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”

Regidor Salvador Alcázar Álvarez.

**Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene como fin se emita la convocatoria para la entrega del “Reconocimiento a Mujeres Destacadas”.**

**Primero.** Se aprueba la celebración de una sesión solemne, a las 12:00 horas del día 8 de marzo del presente año, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, con el objeto de llevar a cabo la entrega del “Reconocimiento a las Mujeres Destacadas”.

**Segundo.** Se instruye al ciudadano Secretario General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

1. Para que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en nuestra ciudad, la convocatoria correspondiente para la presentación de propuestas a candidatas a recibir el “Reconocimiento a las Mujeres Destacadas”, dirigida a todas aquellas organizaciones e instituciones que trabajen a favor de la población femenina de Guadalajara, así como a las asociaciones de vecinos y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal reconocidas por este Ayuntamiento. La convocatoria deberá contener las siguientes bases:<sup>1</sup>

**Bases:**

**Primera.** De la propuesta y la autoridad municipal ante quien debe presentarse.

1. Las organizaciones, deberán presentar una propuesta, firmada y redactada en idioma español, dirigida al Ayuntamiento de Guadalajara, entregándola en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento, que se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal, ubicado sobre la calle Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00

**Segunda.** De la fecha límite para la presentación de las propuestas.

1. Será hasta el 9 de marzo del presente año.

**Tercera.** De la documentación que las personas interesadas deben anexar a su solicitud.

1. La propuesta manifestando las generales de la candidata;
2. Su Currículum Vitae;
3. Deberá acompañarse una carta en donde se expresen las razones por las cuales, consideran a la candidata la persona idónea a recibir dicho reconocimiento.
4. Adicionalmente a lo anterior, de manera optativa, podrá acompañarse toda aquella documentación que se estime conveniente para respaldar la candidatura propuesta, particularmente aquella donde se exprese la trayectoria, logros y merecimientos de la candidata y se acompañará de los documentos probatorios que se estimen pertinentes; en su caso, indicar la naturaleza de otras pruebas y los lugares donde pueden recabarse.

**Cuarta.** Del reconocimiento y su entrega.

1. El reconocimiento consiste en el otorgamiento de un pergamino con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve y el grabado “Reconocimiento a las Mujeres Destacadas”, el nombre de la designada a recibir el reconocimiento, la fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal, la Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Equidad de Género, el Síndico municipal y el Secretario General de Ayuntamiento

<sup>1</sup> Convocatoria publicada en los periódicos Mural y Público de fecha 28 de febrero de 2005.

2. De manera conjunta al reconocimiento, se hará la entrega simbólica de un estímulo económico de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual será materializado de manera posterior al acto formal.
3. La entrega de este reconocimiento se realizará en Ceremonia Solemne en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 11:00 horas del día 16 de marzo de 2005.

**Tercero.** Por esta ocasión y para los efectos de la entrega del presente reconocimiento, la designación de la ganadora se sujetará al siguiente procedimiento:

1. Una vez recibidas las propuestas de las candidatas al reconocimiento en los términos de la convocatoria, la Secretaría General remitirá la totalidad de éstas, conjuntamente a los regidores de la Comisión Edilicia de Equidad de Género y a los de la de Desarrollo Humano, quienes se constituirán como Jurado de Calificación.
2. Los integrantes de las comisiones antes citadas, a más tardar el día 15 de marzo de 2005, harán del conocimiento del Presidente Municipal, el Síndico y los ciudadanos regidores de este Ayuntamiento, la resolución correspondiente mediante el cual, tomando en consideración la trayectoria, logros y merecimientos de las candidatas, notifiquen a este órgano de gobierno, a la candidata idónea a recibir dicho reconocimiento.

**Cuarto.** Se instruye al Director de Desarrollo Social, para que a través de su Dirección de Participación y Orientación Ciudadana, notifique a través de sus representantes, a todas y cada una de las asociaciones vecinales formalmente reconocidas por este Ayuntamiento, respecto del asunto que nos ocupa y la convocatoria respectiva.

**Quinto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario General a llevar a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 22 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”

Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidora Verónica Cárdenas Barrios.  
Regidora María Luisa González García.  
Regidora María Antonia Micalco Méndez.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de Emilio González Márquez, Presidente Municipal, para que se apruebe el Informe del Cierre del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2004 y la Ampliación y Transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2005.**

**Primero.** Se aprueban transferencias entre partidas y dependencias del Presupuesto de Egresos del Ejercicio del Año 2004 por la cantidad de \$18'962,838.00 (Dieciocho millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), en los términos del anexo que forma parte integral del presente dictamen.

**Segundo.** Se aprueba la transferencia de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), de la partida 81000 Dirección de Obras Públicas a la Partida 82400 Dirección de Bacheo y Pavimentos del Presupuesto de Egresos del Ejercicio del Año 2005.

**Tercero.** Se autoriza al Tesorero Municipal para que se erogue la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en apoyo a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en Guadalajara, previa celebración del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y de la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en Guadalajara en donde se justifique y se garantice la debida aplicación de los recursos mencionados.

**Cuarto.** Se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio Artístico e Histórico de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, realice la actualización del estimado de los recursos necesarios para la restauración del mausoleo central del Panteón de Belén, del Templo de San Sebastián de Analco y del retablo principal del Templo de San Miguel de Belén, informando de los resultados a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

#### ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 22 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidor Jorge Arana Arana.

Regidor Martín Márquez Carpio.

Síndico Gustavo González Hernández.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa del Regidor Julio César Gutiérrez Maraveles, para que se autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado para adicionar un artículo 9 bis a la Ley Sobre la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco; y la iniciativa del Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado, para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco.**

**Primero.** Se crea la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, para quedar como a continuación se señala:

### **LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.**

#### Capítulo Primero Disposiciones Generales

#### **Artículo 1.**

**1.** La presente ley es de orden e interés público, así como de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Jalisco y tiene por objeto:

- I.** Regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas; y
- II.** Establecer las bases y modalidades para que los municipios autoricen, controlen y vigilen la operación y el funcionamiento de los establecimientos y giros dedicados a la venta de bebidas alcohólicas.

**Artículo 2.**

1. Es de interés estatal la lucha contra el consumo excesivo de bebidas alcohólicas.
2. Queda prohibido en el territorio del Estado de Jalisco, la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad.

**Artículo 3.**

1. La aplicación de esta ley corresponde a los Ayuntamientos, de conformidad con la presente ley y los Reglamentos que para tal efecto se expidan.

**Artículo 4.**

1. Se rigen por la presente ley las personas físicas o jurídicas que:
  - I. Operen establecimientos o locales cuyo giro principal sea la venta de bebidas alcohólicas;
  - II. Operen establecimientos o locales cuyo giro accesorio sea la venta de bebidas alcohólicas; y
  - III. Realicen actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas, en razón de su autorización especial mediante permiso provisional, en los términos de la presente ley.

**Artículo 5.**

1. Para los efectos de la presente ley, se consideran bebidas alcohólicas potables las así señaladas por la ley general en materia de salud y los reglamentos y disposiciones aplicables.

**Artículo 6.**

1. Para realizar actividades de venta o comercialización de bebidas alcohólicas se deben cubrir los requisitos previstos en la presente ley, así como en las demás leyes y reglamentos de la materia, obtener la licencia para tal efecto, previo el pago de derechos y otros conceptos que fijen las leyes hacendarias Aplicables.
2. Ningún establecimiento puede iniciar su funcionamiento sin contar con la licencia o el permiso provisional respectivo.

**Artículo 7.**

1. La publicidad dirigida al consumo de bebidas alcohólicas debe cumplir los requisitos que fije la ley general en materia de salud, su reglamento y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

## **Capítulo Segundo Autoridades Municipales**

### Sección Primera Ayuntamientos

**Artículo 8.**

1. Corresponde a los Ayuntamientos expedir licencias o permisos provisionales de conformidad con la presente ley y los ordenamientos municipales aplicables a:
  - I. Los establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas;
  - II. Los establecimientos donde puede realizarse la venta, más no el consumo de bebidas alcohólicas;
  - III. Los establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesorio la venta y consumo de bebidas alcohólicas; y
  - IV. Los establecimientos donde se puede autorizar en forma eventual y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas.
2. De igual forma, corresponde a los Ayuntamientos aprobar la revalidación y revocación de licencias a los Establecimientos a que se refiere este artículo, corresponde a los Ayuntamientos.

#### **Artículo 9.**

1. Los Ayuntamientos pueden delegar la facultad establecida en el artículo anterior en los servidores públicos, dependencias u órganos que para tal efecto establezcan y definan sus ordenamientos respectivos, asegurando en todo caso, la participación ciudadana y vecinal en estos procedimientos.

#### **Artículo 10.**

1. Cuando los Ayuntamientos tengan conocimiento de que el otorgamiento de licencias en algún lugar en específico pueda traer como consecuencia problemas de seguridad pública o afectar el interés público, pueden negar su expedición, aún cuando se hayan cumplido los requisitos que establece la presente ley o demás normas legales y reglamentarias aplicables.
2. Para negar el otorgamiento de licencias, en el supuesto que prevé el párrafo anterior, debe mediar dictamen de las dependencias municipales en materia de seguridad pública o protección civil que expresamente así lo especifiquen.

### **Sección Segunda Consejos Ciudadanos de Giros Restringidos**

#### **Artículo 11.**

1. Cada Ayuntamiento puede establecer mediante ordenamiento municipal, un consejo municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, cualesquiera que sea su denominación, como medio para fomentar la participación ciudadana y vecinal en esta materia.
2. Los Ayuntamientos deciden la denominación, integración y funciones del órgano a que se refiere este artículo, a través de los reglamentos municipales de la materia.
3. Los consejos funcionan exclusivamente como órganos de consulta. La participación en ellos es honorífica y por tanto no remunerada. En el caso de los servidores públicos municipales que integren estos órganos, su función se entiende inherente a su cargo. Los particulares que los integren bajo ninguna circunstancia tienen la calidad de servidores públicos.

#### **Artículo 12.**

1. Los consejos de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, además de lo que se establezca en los ordenamientos municipales respectivos, tienen las siguientes facultades:
  - I. Proponer al Ayuntamiento la expedición, cambio de domicilio, refrendo o revocación de las licencias a que se refiere el artículo 8;
  - II. Proponer al Ayuntamiento la designación de zonas turísticas o de tolerancia dentro del Municipio que corresponda;
  - III. Proponer al Ayuntamiento medidas tendientes para garantizar la seguridad en los espectáculos públicos;
  - IV. Proponer al Ayuntamiento la implementación de medidas tendientes para prevenir y combatir el alcoholismo y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas; y
  - V. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con autoridades sanitarias, federales Estatales y municipales.
2. En todo caso, para la expedición de las licencias a que se refiere esta ley, el asunto respectivo debe ser del conocimiento del consejo de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, para efecto de que emita las opiniones correspondientes.

#### **Artículo 13.**

1. Los consejos de giros restringidos funcionan y sesionan de conformidad con los ordenamientos Municipales respectivos.

## **Capítulo Tercero**

### **Clasificación y Definición de Establecimientos**

#### **Artículo 14.**

**I.** Para los efectos de esta ley, los establecimientos y giros que se dedican al almacenamiento, distribución, venta o consumo de bebidas alcohólicas se clasifican en:

- I.** Establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas;
- II.** Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas;
- III.** Establecimientos donde puede realizarse la venta, más no el consumo de bebidas alcohólicas; y
- IV.** Establecimientos donde se puede autorizar en forma eventual y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

#### **Artículo 15.**

**I.** Se entiende por establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, los siguientes:

**I.** Bares o Cantinas: Los establecimientos dedicados preponderantemente a la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo, para su consumo inmediato en el interior del propio;

**II.** Cabarets: Los establecimientos que cuentan con un espacio propicio para ofrecer al público espectáculos o representaciones artísticas de grupos de baile de índole folklórico o representaciones de danzas de otras latitudes, con música en vivo y en los cuales se expenden bebidas en envase abierto y al copeo para el consumo inmediato en el interior del propio establecimiento;

**III.** Centros Nocturnos: Los establecimientos donde se presentan al público, espectáculos de baile con música grabada y que no se encuentran contenidas en la fracción anterior y en los se expenden bebidas en envase abierto y al copeo para el consumo inmediato en el interior del propio establecimiento;

**IV.** Centros Botaneros o Cervecerías: Los establecimientos en los que exclusivamente se expende cerveza o bebidas preparadas con base en ésta y se ofrece a los asistentes alimentos o botanas para acompañarlas;

**V.** Discotecas: Los establecimientos que cuentan con espacios adecuados para el baile, con música de aparatos electrónicos, conjunto o grupo musical y efectos de luces y sonidos especiales, en donde se expenden bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo, para su consumo inmediato en el interior del propio establecimiento y en el que pueden realizarse espectáculos o representaciones artísticas;

**VI.** Pulquerías y Tepacherías: Los establecimientos comerciales fijos en los que se expende pulque o tepache al público, para su consumo inmediato dentro del establecimiento; y

**VII.** Video-Bares: Los establecimientos comerciales que ofrecen a los asistentes, música de aparatos electrónicos, conjunto o grupo musical y efectos de luces y sonidos especiales, en donde se expenden bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo, para su consumo inmediato en el interior del propio establecimiento y en el que pueden realizarse espectáculos o representaciones artísticas

#### **Artículo 16.**

**I.** Se entiende por establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, los siguientes:

- I.** Bilares: Los establecimientos que tienen mesas para practicar el juego de billar, pudiendo tener mesas para otros, juegos permitidos y se expenden cervezas para su consumo inmediato dentro del establecimiento;

- II.** Boliches: Los establecimientos que tienen áreas para practicar el boliche, pudiendo tener mesas para otros juegos permitidos y donde se expenden cervezas para su consumo inmediato dentro del establecimiento;
- III.** Casinos, Clubes Sociales, Deportivos, Recreativos o Clubes Privados: Los establecimientos que se sostienen con la cooperación de sus socios y se dedican a dar servicio en forma exclusiva a socios e invitados, pudiendo contar con un área para el consumo de bebidas alcohólicas y para discoteca;
- IV.** Fondas, Cafés, Cenadurías, Taquerías, Loncherías, Coctelerías y Antojitos: Los establecimientos comerciales que ofrecen al público alimentos típicos o específicos y que pueden ser acompañados complementariamente con consumo de cerveza, en forma moderada, en envase abierto, dentro del establecimiento;
- V.** Hoteles y Moteles: Los establecimientos públicos donde se proporciona hospedaje, además de diversos servicios integrados para la comodidad de los huéspedes, pudiendo contar con la venta de bebidas alcohólicas;
- VI.** Parianes: Es el conjunto de establecimientos debidamente adecuados y definidos para promocionar la gastronomía, las artesanías, el folklore y la música, y donde se puede vender y consumir bebidas alcohólicas;
- VII.** Restaurantes: Los establecimientos comerciales destinados a la transformación y venta de alimentos para su consumo en los mismos o fuera de ellos y en los cuales pueden venderse y consumirse bebidas alcohólicas exclusivamente acompañadas de aquellos;
- VIII.** Restaurantes-Bar: Los establecimientos que contando con las características señaladas en la fracción anterior, cuentan además, con un departamento especial para la venta y consumo inmediato en el interior, de bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo; y
- IX.** Salones de Baile: Los establecimientos destinados a la práctica del baile, con música de orquesta, conjunto o aparatos electrónicos, que puede presentar espectáculos o representaciones artísticas para la diversión de los asistentes y expender bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo para el consumo inmediato en el interior del propio local durante los eventos.

#### **Artículo 17.**

- 1.** Se entiende por establecimientos donde puede realizarse la venta, más no el consumo de bebidas Alcohólicas, los siguientes:
  - I.** Agencias, Subagencias o Distribuidoras: Los establecimientos de recepción directa de fábrica de bebidas alcohólicas y cuya actividad es encaminada a la distribución y venta de dichos productos a los diversos establecimientos a que alude esta ley;
  - II.** Depósitos de Vinos y Licores: Los establecimientos comerciales fijos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado o por caja;
  - III.** Destilerías: Los establecimientos donde se produzcan, elaboren, mezclen, envasen y almacenen bebidas alcohólicas;
  - IV.** Minisupers y Supermercados: Los establecimientos comerciales dedicados a la venta de alimentos y toda clase de mercancía mediante el sistema de autoservicio, y que pueden contar con licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado; y
  - V.** Tiendas de Abarrotes, Misceláneos y Tendejones: Los establecimientos dedicados a la venta de abarrotes y similares, a través de mostrador y que pueden expender cerveza en envase cerrado.

#### **Artículo 18.**

- 1.** Se entiende por establecimientos donde se puede realizar en forma eventual y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, las instalaciones de servicio al público tales como salones de fiesta, centros sociales o de convenciones que se utilizan para eventos sociales, estadios, arenas de box y lucha libre, plazas de toros, lienzos charros, teatros, carpas, cines, cinematógrafos y en los lugares donde se desarrollan exposiciones, espectáculos deportivos, artísticos, culturales y ferias estatales, regionales o municipales.

2. En los espectáculos públicos sólo se permite el expendio de bebidas en envase de cartón, plástico o cualquier otro material que no represente ningún peligro.
3. Los Ayuntamientos deben regular la forma, lugares y demás aspectos relativos a la venta de bebidas alcohólicas en los espectáculos públicos, así como establecer las normas generales necesarias para el desarrollo de estos eventos, cuidando en todo momento del orden y la seguridad, así como de la salud e integridad física de los participantes y público asistente.
4. En los lugares a que se refiere este artículo, la autoridad municipal competente en los términos de la reglamentación municipal de la materia, bajo su responsabilidad, puede decretar la suspensión transitoria de la venta y el consumo de bebidas alcohólicas, exclusivamente en aquellas situaciones que por su naturaleza, impliquen emergencia, peligro o riesgos para la integridad física y la seguridad de los asistentes.
5. Asimismo, los Ayuntamientos deben establecer las medidas pertinentes para asegurar que en los lugares o establecimientos donde se realicen espectáculos públicos se respete el aforo permitido.

#### **Artículo 19.**

1. Los Ayuntamientos deben equiparar por analogía a los establecimientos similares no enunciados, cualesquiera que sea su denominación o identificación.

#### **Artículo 20.**

1. Los establecimientos de bebidas alcohólicas a que se refiere el artículo 15, con excepción de los que se ubiquen en área turística determinada por el Ayuntamiento, no pueden ubicarse en un radio menor de ciento cincuenta metros respecto de planteles de educación básica, media superior y superior, hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores.
2. Los Ayuntamientos deben asegurar que los establecimientos ubicados en zonas turísticas no perturben el normal funcionamiento de los demás centros y locales a que se refiere el párrafo anterior.
3. Queda prohibido instalar establecimientos de bebidas alcohólicas en bienes del dominio público de la Federación, Estado o Municipios, a excepción de aquellos destinados a espectáculos, cines, eventos culturales o centros de recreación, donde conforme a su naturaleza lo determinen las autoridades competentes, indicando las modalidades y limitaciones que consideren necesarios.

#### **Artículo 21.**

1. En las boticas y farmacias puede venderse alcohol y sustancias medicinales que lo contengan en las formas y proporciones que al carácter de tales establecimientos corresponda.
2. En las tlapalerías sólo puede venderse alcohol para usos industriales.
3. No se requiere licencia específica para la venta de sustancias que contengan alcohol, para los usos que señala este artículo.

#### **Artículo 22.**

1. Fuera de los establecimientos y lugares a que se refieren los artículos anteriores no puede venderse Bebidas alcohólicas, salvo permiso provisional de la autoridad municipal competente.
2. Se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las vías, calles, caminos, carreteras, parques y plazas públicas, salvo que exista en las mismas un establecimiento fijo autorizado por el Ayuntamiento.
3. Queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas en planteles educativos.
4. Queda prohibido conceder licencia o permiso provisional para la venta o consumo de bebidas alcohólicas en los centros de readaptación o beneficencia social, hospitales, sanatorios y similares.

## **Capítulo Cuarto**

### **Expedición de Licencias**

#### **Artículo 23.**

1. Para los efectos de esta ley, se entiende por licencia la autorización que otorga el Ayuntamiento para la operación y el Funcionamiento de los establecimientos, con las características que establece esta ley.
2. La licencia es un acto de la autoridad, que constituye exclusivamente, al otorgarse al solicitante un derecho personal, intransferible y condicionado, sin que conceda derechos permanentes o definitivos, por lo que, consecuentemente, puede cancelarse cuando a juicio de las autoridades competentes lo requiera el orden público, la moral o cualquier otro motivo de interés general, quedando sujeta además, a la revalidación anual.
3. Por permiso, se entiende la autorización provisional que otorga el Ayuntamiento para la operación y el funcionamiento de los establecimientos, con las características que establece esta ley, sin que pueda tener la misma vigencia de la licencia y sin que pueda ser refrendado.

#### **Artículo 24.**

1. La expedición de licencias o permisos, se regula de conformidad a la ley estatal en materia de procedimiento administrativo y a lo establecido en los ordenamientos municipales respectivos.
2. En el caso de los establecimientos a que se refieren los artículos 15 y 18, se requiere además, presentar dictamen técnico en el que se establezca el aforo del lugar.
3. Las licencias deben obtenerse y cubrirse previamente a la iniciación de las actividades que la motiven.
4. Los Ayuntamientos deben promover la mejora regulatoria y la agilización y eficiencia de estos trámites, cuidando de no exigir la presentación de documentos o la realización de actos jurídicos ajenos a la naturaleza del acto a que se refiere este artículo.
5. Asimismo, los Ayuntamientos de Municipios colindantes o de Municipios que forman o tiendan a formar una continuidad demográfica pueden sostener reuniones periódicas con el fin de buscar la unificación de días y horas de funcionamiento para los establecimientos dedicados a la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

#### **Artículo 25.**

1. El Ayuntamiento debe verificar que los establecimientos a que se refiere el artículo 15 no lesionan el Orden público o el interés social.

#### **Artículo 26.**

1. El servidor público que deliberadamente retrase trámites u omita la entrega de la licencia, incurre en responsabilidad, en los términos de la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

#### **Artículo 27.**

1. Las licencias deben ser otorgadas por giro, precisando el carácter principal o accesorio del mismo y no Por domicilio.
2. Las licencias deben señalar el horario del establecimiento, así como el tipo de bebidas alcohólicas que puede vender, respetando las clasificaciones y definiciones que establece la presente ley.
3. Las licencias son otorgadas en forma nominativa a la persona solicitante, ya sea física o jurídica, la cual debe realizar sus actividades en un domicilio específico ubicado conforme a los requisitos que establece la presente ley.
4. En caso de que el titular de la licencia decida cambiar de domicilio, puede continuar haciendo uso de la

misma en tanto sea vigente, si realiza previamente el trámite respectivo ante la autoridad municipal competente, en los términos de esta ley, debiendo cumplir en el nuevo local con los requisitos establecidos.

5. En caso de enajenación del local, se debe proceder al cambio de titular de la licencia, siguiendo para ello los trámites establecidos en la presente ley y los reglamentos correspondientes, debiendo el nuevo propietario cumplir con los requisitos establecidos en la presente ley.

#### **Artículo 28.**

1. Las licencias de funcionamiento, conforme a esta ley, son personales e intransferibles y no pueden ser objeto de actos de comercio, ni arrendarse, darse en comodato o gravarse por cualquier concepto.
2. La trasgresión a lo anterior trae como consecuencia además de las sanciones que señala esta ley la nulidad de la operación y la clausura del establecimiento.
3. Los procedimientos a que se refiere la presente ley deben ser promovidos exclusivamente por el interesado o su representante, acreditando este último tal situación a través de los documentos idóneos.

#### **Artículo 29.**

1. Las licencias a que se refiere esta ley tienen una vigencia anual que coincide con el año calendario y pueden ser refrendadas.

#### **Artículo 30.**

1. Cuando una misma persona física o jurídica sea propietaria o poseedora de varios establecimientos debe presentar solicitud por cada uno de ellos a efecto de obtener la licencia o su refrendo.
2. Si en un mismo local se encuentran establecidos diversos giros, sean o no propiedad de la misma persona física o jurídica, se debe obtener la licencia para cada uno de ellos.

#### **Artículo 31.**

1. No debe otorgarse licencia para operar los establecimientos a que se refiere esta ley, cuando el solicitante haya sufrido dentro de los últimos diez años, condena por delitos sexuales, contra la vida o la salud.
2. El plazo a que este artículo se refiere, se computa desde la fecha en que hayan quedado compurgadas todas las sanciones impuestas.

### **Capítulo Quinto Revalidación de Licencias**

#### **Artículo 32.**

1. Durante los meses de enero a febrero de cada año, los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos destinados a la venta o consumo de bebidas alcohólicas, deben solicitar a las autoridades correspondientes la revalidación de licencia para el nuevo año.

#### **Artículo 33.**

1. La revalidación de licencias se sujeta a lo dispuesto en la presente ley y en los ordenamientos municipales respectivos.

#### **Artículo 34.**

1. En tanto transcurre el plazo para autorizar la revalidación de la licencia, el establecimiento puede seguir operando.

## **Capítulo Sexto**

### **Cambios de Domicilio, Nombre y Giro de los Establecimientos**

#### **Artículo 35.**

1. Los Ayuntamientos pueden autorizar los cambios de domicilio, nombre y giro a los titulares de licencias siempre y cuando se compruebe que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la presente ley y los reglamentos respectivos y hayan cubierto los derechos correspondientes.
2. No se debe autorizar el cambio de domicilio si en el local o el lugar donde se pretende el traslado ya opera un establecimiento similar bajo diversa licencia.
3. Los Ayuntamientos pueden disponer el cambio de domicilio de los establecimientos con licencias, cuando así lo requiera el interés general.

#### **Artículo 36.**

1. El procedimiento para cambios de domicilio, nombre o giro de los establecimientos a que se refiere esta ley, se regula de conformidad a lo dispuesto en la presente ley y en los ordenamientos municipales respectivos.

#### **Artículo 37.**

1. Cuando el titular de una licencia pretenda cambiar de domicilio o se vea obligado a cerrar su negocio, puede mantener la titularidad de la misma, en tanto se vea vigente y encuentre otro local que reúna los requisitos previstos en la ley y en los ordenamientos municipales aplicables.

## **Capítulo Séptimo**

### **Días y Horario de Funcionamiento de los Establecimientos**

#### **Artículo 38.**

1. Los días y horas en que pueden permanecer abiertos al público los establecimientos que señala esta ley, deben ser establecidos por los Ayuntamientos en sus respectivos ordenamientos municipales, tomando en cuenta el interés social, las costumbres y afluencia turística.
2. Los Ayuntamientos pueden establecer horarios escalonados para el cierre de los establecimientos a que se refiere esta ley, siempre y cuando no se lesione el orden público o el interés social.

#### **Artículo 39.**

1. En caso de que no se expidan los reglamentos que prevé el artículo anterior o no establezcan horarios para determinado giro, los establecimientos, supletoriamente, se deben sujetar a los horarios que a continuación se especifican:

##### **I. Establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas:**

- a) Bares o Cantinas: domingo a jueves de las 10:00 a las 22:00 horas y viernes y sábado de las 12:00 a las 02:00 horas del día siguiente;
- b) Cabarets y Centros Nocturnos: domingo a jueves de las 20:00 a las 24:00 horas y viernes y sábado de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente;
- c) Centros Botánicos: domingo a jueves de las 10:00 a las 22:00 horas y viernes y sábados de las 12:00 a las 02:00 horas del día siguiente;
- d) Discotecas: domingos a jueves de las 20:00 a las 24:00 horas y viernes y sábado de las 21:00 a las 02:00 horas del día siguiente;

- e) Pulquerías y Tepacherías: domingo a jueves de las 10:00 a las 22:00 horas y viernes y Sábado de las 12:00 a las 02:00 horas del día siguiente; y
- f) Video Bares: domingo a jueves de las 20:00 a las 24:00 horas y viernes y sábado de las 21:00 a las 02:00 horas del día siguiente.

**II.** Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y Consumo de bebidas alcohólicas:

- a) Billares: domingo a sábado de las 10:00 a las 23:00 horas;
- b) Boliche: domingo a sábado de las 10:00 a las 23:00 horas;
- c) Fondas, Cafés, Cenadurías, Taquerías, Loncherías, Coctelerías y Antojitos: domingo a sábado de las 09:00 a las 01:00 horas del día siguientes;
- d) Parianes: domingo a sábado de las 08:00 a las 02:00 horas del día siguiente;
- e) Restaurantes: domingo a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas y viernes y sábado de las 09:00 a las 03:00 horas del día siguiente;
- f) Restaurantes-Bar: domingo a jueves de las 20:00 horas a las 24:00 horas y viernes y sábado de las 21:00 a las 02:00 horas del día siguiente; y
- g) Salones de Baile: domingo a sábado de las 11:00 a las 23:00 horas.

**III.** Establecimientos donde puede realizarse la venta, más no el consumo de bebidas alcohólicas: domingo a sábado de las 12:00 a las 21:00 horas.

2. Los establecimientos señalados en la fracción II, incisos a) y b) y fracción III del párrafo anterior pueden ofertar sus servicios en los horarios que establezcan los reglamentos respectivos, pero en ningún caso, pueden expender bebidas alcohólicas fuera de los horarios a que se refiere dicho párrafo.

**Artículo 40.**

- 1. Los Hoteles y Moteles deben acatar los horarios señalados para cada uno de los establecimientos con que cuenten en sus instalaciones.
- 2. Los Casinos, Clubes Sociales, Deportivos, Recreativos o Clubes Privados deben respetar los horarios establecidos en este capítulo para restaurante, bar y discoteca.

**Artículo 41.**

- 1. En el caso de los establecimientos donde se realice en forma eventual y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, la licencia o el permiso provisional debe señalar el horario de funcionamiento.

**Artículo 42.**

- 1. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas los días en que se celebren elecciones federales, estatales o municipales, así Como el día anterior a las mismas, de conformidad con las leyes de la materia.

**Artículo 43.**

- 1. El Gobernador del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, pueden decretar prohibición temporal para la venta de bebidas alcohólicas durante ciertos días y horas, cuando por algún evento especial lo consideren necesario, caso en el cual deben dar aviso por escrito o a través de los medios de comunicación social, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación al inicio de la suspensión, especificando la causa, así como el día y la hora en que inicia y concluye la prohibición temporal.

**Capítulo Octavo**  
**Obligaciones y Prohibiciones de los Establecimientos**

#### **Artículo 44.**

1. Son obligaciones de los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos a que se refiere esta ley, Las siguientes:

- I. Tener en lugar visible del local la licencia o copia certificada de la misma;
- II. Realizar sus actividades dentro de los horarios que marcan los reglamentos o la presente ley;
- III. Cumplir con las normas y requisitos que marca la ley estatal en materia de salud;
- IV. No vender, ni suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad, militares, policías o elementos de seguridad uniformados, ni a personas que porten armas de cualquier tipo. De igual forma, deben abstenerse de vender bebidas alcohólicas a personas en claro estado de ebriedad;
- V. Impedir o en su caso, denunciar actos que pongan en peligro el orden en los establecimientos, recurriendo para evitarlos a la fuerza pública. Lo mismo deben hacer cuando tengan conocimiento o encuentren en el local del establecimiento a alguna persona que consuma o posea estupefacientes o cualquier otra droga enervante;
- VI. Retirar a personas en estado de ebriedad del local, cuando causen desorden o actos que atenten contra la moral, para lo cual, deben solicitar si fuese necesario, el auxilio de la fuerza pública;
- VII. Permitir que se realicen inspecciones a cargo de las autoridades competentes, en los términos de la presente ley, la ley estatal en materia de procedimiento administrativo y los reglamentos aplicables;
- VIII. Vigilar que el acceso a los establecimientos sea realizado con orden y seguridad para los clientes y los transeúntes, y en el caso de que presenten el servicio de acomodo de vehículos, que éste se apegue a las normas de vialidad y demás aplicables;
- IX. Cuidar que en los accesos a los establecimientos, ninguna persona relacionada directa o indirectamente a ellos, impida el libre tránsito y utilización de calles o vialidades o pretenda obtener algún beneficio económico por permitir su uso; y
- X. Cumplir con las demás disposiciones establecidas en la presente ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2. Los establecimientos señalados en el artículos 15 deben además:

- I. Contar con vigilancia debidamente capacitada, para dar seguridad a los concurrentes y vecinos del lugar;
- II. Tener avisos, en las formas y medidas que señalen los reglamentos municipales, en los que se anuncie la prohibición de ingresar a los menores de dieciocho años de edad;
- III. Tener avisos, en las formas y medidas que señalen los reglamentos municipales, en los que se anuncie la prohibición para los establecimientos de discriminar a las personas por cualquier motivo, así como los teléfonos de las autoridades competentes a donde las personas pueden comunicarse en caso de presentarse situaciones de discriminación; y
- IV. Cuidar que la entrada del público al establecimiento se lleve a cabo en orden, sin perturbar a vecinos y transeúntes, asegurando en todo momento que el acceso de las personas sea de acuerdo a su estricto orden de llegada.

3. Los establecimientos señalados en el artículo 16, fracción III, deben cumplir lo señalado en el párrafo 2 del presente artículo, cuando realicen eventos abiertos al público en general.

#### **Artículo 45.**

1. Todos los establecimientos regulados por la presente ley deben cumplir, además de las disposiciones

del presente ordenamiento, con las normas establecidas en la ley estatal en materia de desarrollo urbano, reglamentos de zonificación, disposiciones relativas al uso de suelo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.

#### **Artículo 46.**

- 1.** Se prohíbe a los propietarios, encargados o empleados de los establecimientos a que se refiere esta ley:
  - I.** Vender bebidas alcohólicas que estén adulteradas, contaminadas o alteradas, en los términos de las disposiciones de salud aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que puedan ser impuestas;
  - II.** Vender bebidas alcohólicas fuera del local del establecimiento;
  - III.** Vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas a los que visiblemente se encuentren en estado de ebriedad, a los individuos bajo efectos psicotrópicos o a personas con deficiencias mentales;
  - IV.** Permitir juegos de azar;
  - V.** Cruzar apuestas en juegos permitidos;
  - VI.** Utilizar los establecimientos como casa habitación, vivienda, departamentos u oficinas. Los establecimientos no pueden ser la vía de entrada o estar comunicados con casas-habitación, comercios o locales ajenos, salvo el caso de los establecimientos señalados en los artículos 16, fracciones IV y VII y 17, fracciones I, II, IV y V;
  - VII.** Instalar compartimientos o secciones que se encuentren cerrados o que impidan la libre comunicación interior del local;
  - VIII.** Instalar persianas, biombos, celosías o cancelas que impidan la vista del exterior hacia el interior del establecimiento;
  - IX.** Permitir la prostitución en los establecimientos;
  - X.** Realizar concursos, eventos o torneos que requieran la ingestión excesiva de bebidas alcohólicas, desnaturalizando los principios de degustación, catación o cualquier otra manera destinada a evaluar la calidad de las bebidas. De igual forma, deben abstenerse de realizar eventos o promociones consistentes en ingerir toda la cantidad de bebidas alcohólicas posible, previo el pago de una contraprestación económica, como las denominadas barras libres;
  - XI.** Exigir determinado consumo de bebidas alcohólicas para el ingreso al establecimiento o para la venta de alimentos; y
  - XII.** Las demás prohibiciones que señala esta ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- 2.** La prohibición contenida en la fracción X del párrafo anterior es extensiva a cualquier persona, se dedique o no a la venta de bebidas alcohólicas.
- 3.** Se prohíbe además, a los establecimientos señalados en el artículo 15:
  - I.** Permitir la entrada a menores de edad;
  - II.** Establecer cualquier otra forma de discriminación hacia el público, tratarlo sin respeto o instaurar mecanismos de acceso al local, distintos al del estricto orden de llegada; y
  - III.** Contar con música estridente o a alto volumen, determinado lo anterior de conformidad a las normas legales o reglamentarias aplicables.
- 4.** Los establecimientos señalados en el artículo 16, fracción III, se equiparan a los establecimientos señalados en el párrafo anterior, cuando realizan eventos abiertos al público en general, por lo que tienen las mismas obligaciones y se les aplican las mismas sanciones que a esos establecimientos.
- 5.** En los establecimientos autorizados para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, queda prohibida la venta En envase abierto y su consumo en el interior o exterior de los mismos.

### **Capítulo Noveno Sanciones**

**Artículo 47.**

1. Las infracciones a la presente ley, pueden ser sancionadas con:
  - I. Amonestación con apercibimiento;
  - II. Multa;
  - III. Suspensión temporal para la venta y consumo de bebidas alcohólicas;
  - IV. Clausura temporal;
  - V. Clausura definitiva;
  - VI. Arresto administrativo; y
  - VII. Revocación de la licencia.

**Artículo 48.**

1. Las sanciones administrativas de naturaleza económica previstas en el presente ordenamiento, se determinan en días de salario mínimo vigente en la zona económica del lugar en que se cometa la infracción.

**Artículo 49.**

1. Los casos de reincidencia se sancionarán aplicando doble multa de la que se hubiere impuesto con anterioridad y, en su caso, se procederá a la clausura del establecimiento, ya sea temporal o definitiva, conforme a los supuestos previstos por el artículo anterior.

**Artículo 50.**

1. Se impondrá multa de 8 a 85 días de salario mínimo a quien no tenga en lugar visible de su establecimiento la licencia o copia certificada de la misma.

**Artículo 51.**

1. Se impondrá multa de 17 a 170 días de salario mínimo a quien:
  - I. Carezca de los avisos en que se anuncie la prohibición de ingresar a menores de dieciocho años de edad; y
  - II. Carezca de los avisos en que se enuncie la prohibición para los establecimientos de discriminar a las personas por cualquier motivo, así como los teléfonos a donde las personas puedan comunicarse en caso de presentarse situaciones de discriminación.

**Artículo 52.**

1. Se impondrá multa de 35 a 350 días de salario mínimo a quien:
  - I. Venda o permita el consumo de bebidas alcohólicas sin alimentos en los establecimientos que así lo señala la ley;
  - II. Venda o permita el consumo de bebidas alcohólicas a personas que se encuentren visiblemente en estado de ebriedad, bajo efectos psicotrópicos o con deficiencias mentales;
  - III. Permita la entrada a menores de edad a los establecimientos señalados en el artículo 15, salvo que se trate de eventos en los que no se vendan o consuman bebidas alcohólicas;
  - IV. Permita que la entrada del público a los establecimientos se lleve a cabo en desorden o perturbando a vecinos y transeúntes;
  - V. Venda o suministre bebidas alcohólicas fuera del local del establecimiento;
  - VI. Instale persianas, biombos, celosías o cancelas que impidan la vista del exterior hacia el interior Del establecimiento; y
  - VII. Venda bebidas alcohólicas en envase abierto y para su consumo inmediato en aquellos establecimientos cuya venta Debe hacerse en envase cerrado, así como permitir su consumo en el interior del local.
2. A cualquier otro acto u omisión que infrinja la presente ley y que no se encuentre prevista en el presente

capítulo, se le aplicará la multa prevista en el presente artículo.

### **Artículo 53.**

1. Se impondrá multa de 70 a 700 días de salario mínimo a quien:

- I. Almacene, distribuya, venda o consuma bebidas alcohólicas en los lugares prohibidos por la presente ley;
- II. No retire a personas en estado de ebriedad del local, cuando causen desorden o actos que atenten contra la moral;
- III. No impida o en su caso, no denuncie actos que pongan en peligro el orden de los establecimientos;
- IV. Venda o suministre bebidas alcohólicas a menores de edad;
- V. Venda o suministre bebidas alcohólicas a militares, policías o elementos de seguridad uniformados o en servicio, así como a personas armadas;
- VI. Utilice el establecimiento para fines distintos a la actividad autorizada en la licencia respectiva;
- VII. Utilice el establecimiento como casa-habitación, vivienda, departamento u oficina o lo comunique con casa-habitación, comercios o locales ajenos, salvo las excepciones que establece la presente ley;
- VIII. Realice, organice o promueva en los establecimientos o en cualquier otro lugar, concursos, eventos o torneos que requieran la ingestión excesiva de bebidas alcohólicas, desnaturalizando los principios de degustación, catación o cualquier otra manera destinada a evaluar la calidad de las bebidas, así como los eventos o promociones a que se refiere el artículo 46, párrafo 1, fracción X de la presente ley;
- IX. Exija determinado consumo de bebidas alcohólicas para el ingreso al establecimiento o para la venta de alimentos; y
- X. Permita que permanezca gente en el establecimiento después de la hora fijada para su cierre.

### **Artículo 54.**

1. Se impondrá multa de 140 a 1400 días de salario mínimo y la clausura temporal del establecimiento a quien:

- I. Opere un establecimiento sin haber tramitado u obtenido la revalidación de la licencia;
- II. Opere sin haber obtenido previamente la autorización para el cambio de domicilio, nombre o giro del establecimiento;
- III. Opere después de haber sido notificada la revocación de la licencia;
- IV. Abra algún establecimiento o utilice su domicilio para el almacenamiento, distribución, venta o consumo de bebidas alcohólicas, careciendo de licencia o del permiso provisional respectivo;
- V. Instale compartimientos o secciones que se encuentren cerrados o que impidan la libre comunicación interior del local; y
- VI. Ordene o permita que la entrada del público al establecimiento se realice en forma distinta al estricto orden de llegada, se falte al respeto al público o se realicen actos de discriminación, tratándose de los establecimientos señalados en el artículo 18.

### **Artículo 55.**

1. Se impondrá multa de 280 a 2800 días de salario mínimo y, en su caso, la revocación de la licencia o del permiso provisional respectivo a quien:

- I. Venda o suministre bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas o alteradas en los términos de las disposiciones de salud aplicable;
- II. Carezca de vigilancia debidamente capacitada para dar seguridad a los concurrentes y vecinos del lugar, tratándose de los establecimientos señalados en el artículo 15 y 16, fracción III;
- III. Impida o dificulte a las autoridades competentes la realización de inspecciones;

- IV. Venda bebidas alcohólicas en los días prohibidos en la presente ley o en los reglamentos municipales;
- V. Suministre datos falsos a las autoridades encargadas de la aplicación y vigilancia de la presente ley;
- VI. Enajene, traspase, arriende, grave o afecte la licencia;
- VII. Venda bebidas alcohólicas fuera de los horarios establecidos en los reglamentos, o en su defecto, en la presente ley;
- VIII. Permita la realización en los establecimientos de juegos de azar prohibidos o el cruce de apuestas en juegos permitidos; y
- IX. Permita la prostitución en el establecimiento.

**Artículo 56.**

- 1. Los montos de las multas pueden ser aumentados en las respectivas leyes de ingresos de los municipios.
- 2. La imposición de las sanciones que señala la presente ley se realiza sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir los infractores.

**Artículo 57.**

- 1. Se considera conducta grave, en los términos de la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos, la del servidor público que otorgue, autorice o expida licencias a sabiendas de que no se han cumplido los requisitos establecidos en la presente ley o en los reglamentos respectivos.
- 2. En el supuesto anterior, la licencia debe ser revocada y clausurado el establecimiento.

**Capítulo Décimo  
Revocación de Licencias**

**Artículo 58.**

- 1. Se procede la revocación de las licencias o permisos provisionales previstos en la presente ley en los siguientes casos:
  - I. Por no reunir los requisitos de salud pública o de seguridad en sus instalaciones;
  - II. Por contravenir las disposiciones de la presente ley;
  - III. Por razones de interés público;
  - IV. Por no iniciar operaciones en un plazo de ciento ochenta días, una vez que el titular recibió la Licencia o el permiso Provisional respectivo; y
  - V. Por las demás causas expresamente establecidas en los ordenamientos municipales.

**Artículo 59.**

- 1. La revocación de las licencias se sujeta a los procedimientos establecidos en los ordenamientos Municipales respectivos.

**Artículo 60.**

- 1. En contra de la revocación de las licencias o permisos provisionales, y los acuerdos dictados por los Ayuntamientos, servidores públicos o dependencias municipales competentes, proceden los recursos previstos en la ley estatal en materia de procedimiento administrativo.
- 2. La ley estatal en materia de procedimiento Administrativo es de aplicación supletoria a la presente ley.

**Segundo.** Se reforman y adicionan los siguientes artículos a la Ley Estatal de Salud, para quedar como a continuación se señala:

**Artículo 127.**

De conformidad con las leyes general y estatal de salud y los objetivos de la presente ley, el Poder Ejecutivo del Estado debe coordinarse con las autoridades federales y municipales para el establecimiento

y ejecución de programas tendientes a la prevención del alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas.

.....

#### **Artículo 127 Bis.**

Los planes, programas y políticas a que se refiere el artículo 127 deben tender a concientizar a la población de los riesgos que produce el consumo excesivo de alcohol, así como a la prevención de accidentes viales, asegurando la coordinación con el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes y demás autoridades competentes.

Los Ayuntamientos, de conformidad con sus características y situaciones particulares deben implementar programas y campañas de difusión sobre las consecuencias del alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas. Estos programas y campañas deben estar especialmente orientados hacia la juventud.

#### **Artículo 127 Ter.**

Las autoridades competentes a que se refiere este capítulo deben promover la participación ciudadana y vecinal en estos programas, poniendo especial énfasis en la cooperación de grupos de autoayuda y de las empresas productoras y comercializadoras de bebidas alcohólicas.

Los Ayuntamientos deben promover la participación de los propietarios o encargados de los establecimientos a que se refiere esta ley, concientizándolos de los problemas sociales que acarrea el alcoholismo y el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas.

#### **Artículo 127 Quater.**

El Ejecutivo del Estado, a través de la dependencia competente, debe procurar que se incluyan en los contenidos curriculares de todos los niveles, ciclos y modalidades educativas, temas vinculados con las consecuencias del consumo excesivo de alcohol.

#### **Artículo 127 Quinquies.**

- I. Las autoridades estatales y municipales deben procurar contactos con los propietarios y encargados de medios de comunicación social, establecimientos a que se refiere esta ley y empresas productoras y comercializadoras de bebidas alcohólicas, a fin de que cualquier publicidad o incentivo que promuevan, así como los eventos y campañas que patrocinen u organicen:
  - I. No sea dirigida a menores de dieciocho años;
  - II. No utilice a menores de dieciocho años consumiendo bebidas alcohólicas;
  - III. No sugiera que el consumo de bebidas alcohólicas mejora el rendimiento físico o intelectual de las personas; y
  - IV. No utilice el consumo de bebidas alcohólicas como estimulante de la sexualidad y violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

#### **Artículos Transitorios:**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor ciento ochenta días después de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**Segundo.** Los órganos de gobierno de los municipios de la entidad contarán con un plazo de ciento ochenta días, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para adecuar sus reglamentos municipales a aquél.

**Tercero.** Se abroga la Ley Sobre la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco, contenida en el decreto número 16192 aprobado por el Honorable Congreso del Estado.

**Cuarto.** Envíese la presente iniciativa con todos sus antecedentes, así como con los debates que hubiere provocado, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos establecidos en el artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los numerales aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 22 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura  
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y  
Desarrollo Económico y Turismo

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Miguel Raygoza Mejía.  
Regidor Juan Antonio Vázquez García.  
Regidor José Luis Mata Bracamontes.  
Regidora María Antonia Micalco Méndez.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que se autorice a la Dirección de Obras Públicas de este municipio, a llevar a cabo la pavimentación de la Avenida Malecón, entre Periférico Norte y Prolongación Pablo Valdéz, que se encuentra en la confluencia de los límites municipales de Guadalajara y Tonalá.**

**Primero.** De conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo de la fracción III del artículo 115 Constitucional, se aprueba por mayoría calificada de votos la celebración del convenio de coordinación y asociación entre los municipios de Guadalajara y Tonalá para la pavimentación de la Avenida Malecón entre Periférico Norte y Prolongación Pablo Valdéz, consistente en seis partidas que corresponden a alcantarillado, agua potable, pavimentación de concreto hidráulico, balizamientos, demoliciones y puente peatonal de conformidad con el proyecto ejecutivo que se acompaña a la presente como parte integral de la misma.

**Segundo.** La obra a que se refiere el presente acuerdo tendrá un costo de \$38'000,000.00 (Treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal destinada a la Dirección de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2005.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**Cuarto.** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas de este Municipio, así como al Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 22 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”

Presidente Municipal Emilio González Márquez.  
Regidor Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Regidor Martín Márquez Carpio.

**Dictamen correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal de la Regidora Verónica Cárdenas Barrios, para adicionar un artículo al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.**

**Único.** Se adiciona un artículo 66 bis al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.<sup>1</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 22 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”  
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación

Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.  
Regidora Gabriela Carrillo Jiménez.  
Regidor José Socorro Velázquez Hernández.  
Regidor Jorge Arana Arana.  
Síndico Gustavo González Hernández.

**Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que se nombre a la persona que habrá de fungir como Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento.**

**Único.** Se propone al Licenciado Roberto Martínez Martínez, como Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia de este Ayuntamiento, quien a la vez fungirá como Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara y 6 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Guadalajara, Jalisco. 22 de febrero de 2005  
“2005, Guadalajara Capital Americana de la Cultura”

Emilio González Márquez.  
Presidente Municipal.



*Alumnos escuela urbana 478*